BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 5 de Octubre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.041

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Edificio para oficinas en la ciudad de Mendoza. — Se aprueba licitación Figini por $ 200.289,11 m/n.

y se acepta propuesta Parodi y

Entre el señor Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Parodi y Figini, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1º — Los señores Parodi y Figini se comprometen a ejecutar las obras de construcción del edificio para las oficinas de la Casa Administración, en la ciudad de Mendoza, las que forman parte del Proyecto general aprobado por el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 18 de Mayo de 1920.

Art. 2º. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete abonar a los señores Parodi y Figini, la suma de $ 200.289,11 m/n. c/l. (doscientos mil doscientos ochenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional de curso legal), que resulta deduciendo el 20,87 o/o (veinte, ochenta y siete por ciento) del presupuesto oficial, que es de $ 253.114,00 m/n curso legal, (doscientos cincuenta y tres mil ciento catorce pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 3º. — El pago de las obras que ejecute el contratista, se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero, por obra neta ejecutada, hasta el día veinticinco de cada mes, dentro de los diez días de esta fecha, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del presupuesto oficial, o los que se establezcan en casos especiales, con una rebaja del 20,87 o/o, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. — Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.

Art. 4º. — El verdadero importe de las obras será el que resulte de aplicar los precios del presupuesto oficial, con el 20,87 o/o de rebaja por cantidad de obra neta ejecutada. — En tal concepto el importe de las obras podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tenga el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5º. — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto oficial y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública verificada el día 29 de Enero último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 18 de Febrero del corriente año, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por el contratista, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, número 17130 D. 1925. O S.N., y el otro rubricado por el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, se entregará a aquel.

Art. 6º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a los señores Parodi y Figini, estos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 63088, por pesos 21.200,00 m/n., valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno, año 1921, Ley número 11319, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el 10 o/o del importe de la presente obligación.

Art. 7º. — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por los señores Parodi y Figini, el señor Edmundo Parodi, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado el día 9 de Noviembre de 1921 por ante el Escribano Público de esta Capital don Fernando G. del Río, inscripto en el Registro de Mandatos el día 27 de Abril de 1922, bajo el número 973, al folio 2111 del Registro número 26, documento que para este acto se tiene a la vista. — Los señores Parodi y Figini repondrán el sellado de ley por la suma de seiscientos tres pesos moneda nacional, ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de ser convertido a escritura pública. — M. Paz. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación — Vicepresidente». — Edmundo Parodi.

Excmo. Señor:

La observación que hace la Contaduría de la Nación es fundamental y aunque nada tengo que observar al contrato de la referencia, creo que él no puede aprobarse mientras no se cuenten con recursos para esa obra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1648. — Expte. 10.030-O-926. — Visto el resutado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 29 de Enero 1926, para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la formulada por la firma Parodi y Figini, que ofrecen construir el edificio de que se trata, con un 20,87 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de pesos 200.289,11 m|n. c|l. en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que si bien el excedente producido sobre la suma autorizada en la construcción de estas obras puede atenderse con los recursos asignados en el presupuesto vigente, cuyo saldo disponible al 31 de agosto de 1926 último, según informe de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación a $ 3.291.339,06 m|n., procede por razones de principio y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, hacer presente a aquella que tal circunstancia no la faculta para comprometer, sin el previo consentimiento del Poder Ejecutivo mayores recursos que los debidamente autorizados;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato subscripto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la firma Parodi y Figini, quien se compromete a construir el edificio de que se trata, por la suma total de (pesos 200.289,11 m|n.) doscientos mil doscientos ochenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto de $ 200.289,11 m/n., a que asciende el importe total de la obra de que se trata, se imputará a la partida 7, inciso b) del plan especial para "Obras Sanitarias", incluído en el Anexo I., del Presupuesto vigente (Ley 11333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos y a los indicados en el último considerando del presente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Direcciones Generales de Contabilidad; Arquitectura; Irrigación; P. y Caminos y Navegación y Puertos. — Nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

1649. — Expte. 17728-O-927. — Consultando razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Contabilidad: En razón de haberse designado al Apuntador de 2.ª, D. Jacinto J. Roig, para desempeñar otro puesto en el Ministerio del Iterior, nómbrase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación a la cuenta "Reparaciones Edificios Policlínicos San Martín", a don Adolfo Vitón Soriano.

Art 2.° — En la Dirección General de Arquitectura: con motivo de la vacante existente por ascenso de don Francisco Pérez López, nómbrase, Sobrestante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 108, don León Lottito.

Art. 3.° — En la Dirección General de Irrigación: Desígnase, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 68, a don Alfredo Perissé.

Art. 4.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: Nómbrase, Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 2, a don Julio Aníbal Martínez.

Art. 5.° — En la Dirección Genral de Navegación y Puertos:

a) En reemplazo del Ayudante 2.°, don Emilio Bellotti, a quien por Decreto de fecha 12 de Agosto ppdo., se le concedieron seis meses de licencia sin goce de sueldo, nómbrase, interinamente, y en calidad de Apuntador de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moñada nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, a don Domingo Noblia.

b) En razón de la vacante existente por cesantía de don Luis A. Mirate, desígnase, en calidad de Apuntador de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Eugenio Gastómps.

c) En virtud de lo solicitado por la expresada Repartición en expediente 2076-N-1927, nómbrase Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.° ítem 5, partida 28, a don Atilio Simonetti.

d) Con motivo de la vacante producida por jubilación de don Mariano Rapanelli, nómbrase en la categoría de Apuntador de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Francisco Ponizio.

e) En reemplazo del Escribiente, don Francisco Questa, a quien por Decreto de fecha 15 de Julio ppdo., se le concedieron seis meses de licencia, sin goce de sueldo, nómbrase, interinamente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, a don Gualberto Félix Nicolini.

Art 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su arcvivo.

ALVEAR
R M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Muelle de cabotaje en el Puerto de Zárate.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.

1650. — Expte. 22791-P-925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita, en razón de existir los recursos necesarios, la autorización correspondiente para dar comienzo de inmediato a las obras de construcción de un muelle de cabotaje para el puerto de Zárate, cuyo proyecto fué aprobado por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925, a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285; y

Teniendo en cuenta:

Que en la ley de gastos del año ppdo., y en la del ejercicio presente existen los recursos de $ 50.000 y $ 250.000 respectivamente, para la iniciación de las obras de referencia, que en total han sido presupuestas en $ 573.031,70 m/n.;

Que no existe inconveniente alguno para que se conceda a la Repartición Técnica la autorización correspondiente para que dé comienzo a dichos trabajos hasta la concurrencia de los recursos de que se dispone;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que dé comienzo a las obras de que se trata, aprobadas por los Decretos de 6 de Noviembre de 1925 y 17 de Diciembre de 1926, hasta la concurrencia de la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000 m/n.) moneda nacional, con que se cuenta, la que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 16 Ley No. 10.285. $ 50.000 m/n

Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente. — pesos 250.000 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Incluyendo en Exptes. enumerados en Art. 2o del Decreto de Diciembre 14 de 1926 reclamación interpuesta por Empresa C. H. Walker y Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.

1651. — Expte. 4600-P-926. — Visto la presentación de la empresa concesionaria de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, C. H. Walker y Cía., por la que solicita se incluya entre las cuestiones a resolverse en la forma establecida por el artículo 2o. del Decreto del 14 de Diciembre de 1926 la reclamación que formula en el expediente 7092 P. 1926, por indemnización de gastos que dice ha incurrido durante la suspensión parcial de las obras desde Octubre de 1923 hasta el 30 de Junio de 1925, y

Considerando:

Que dicha reclamación ha sido desestimada por su falta de fundamentos, en el Decreto de Julio 19 de 1926

Que tratándose de una cuestión derivada de la ejecución del contrato concluído entre el Poder Ejecutivo y la nombrada empresa, no obstante su falta de derecho a articularla, corresponde que ello sea resuelto en juicio contradictorio ante tribunal competente, dada la disconformidad de la empresa con la resolución definitiva recaída por vía administrativa en la misma;

Que se ha convenido en el artículo 23 del respectivo contrato, la jurisdicción arbitral, por lo cual dicha cláusula es obligatoria para ambos contratantes;

Que habiendo sido rescindido el contrato y sometida a dicha jurisdicción las reclamaciones pendientes, es de evidente conveniencia resolver con juntamente todas las divergencias surgidas en su ejecución, con lo que se dará por terminado definitivamente

Que por otra parte, el someter a resolución arbitral esta cuestión, no importa reconocer el derecho de la concesionaria a promoverla como ya ha sido expresamente declarado

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Inclúyese entre los expedientes enumerados en el artículo 2o. del Decreto del 14 de Diciembre de 1926, y a los mismos efectos, la reclamación interpuesta por la empresa C. H. Walker y Cía., en el expediente No. 7092 P. 1926.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al R. N.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Concediendo autorización a la Compañía Italo-Argentina de Electricidad para adoquinar calle Pedro Mendoza, frente a su establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.

1652. — Expte. 17.489-C-927. — Visto que la Compañía Italo-Argentina de Electricidad solicita autorización para construir a su exclusivo costo el pavimento de la faja de terreno existente frente a su usina de la calle Pedro Mendosa, desde la línea Norte de edificación de la calle Colorado hasta el eje de la de Benito Pérez Galdós; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta a que se conceda la autorización requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, para que en base a la documentación acompañada, lleve a cabo la pavimentación de la calle de que se trata con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El adoquinado a construirse abarcará desde la línea Norte de edificación de la calle Benito Pérez Galdós, hasta la línea de edificación Sud de la calle Colorado.

b) En la construcción del adoquinado se usarán adoquines y cordones de granito tipo Municipal, asentados sobre base de hormigón.

c) La parte Este de la calle, inmediata a la vía férrea, estará limitada por un cordón de granito colocado a la distancia de 1,27 metros del riel.

d) La obra será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos.

e) El adoquinado que se construya será librado al servicio público inmediatamente de terminado, y quedará a beneficio del Fisco sin cargo alguno.

f) La recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 217,99 moneda nacional) moneda nacional, en concepto del 1 o/o y 2 o/o por inspección de obras y revisación de planos, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Italo-Argentina de Electricidad para renovar cable en Puerto Capital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.

1653. — Expte. 17622-C-927. — Visto que la Compañía Italo-Argentina de Electricidad solicita autorización para sustituir en la ribera Sud del Riachuelo, calle Carlos Pellegrini entre las de General Zapiola y General Frías, un cable eléctrico subterráneo de baja tensión, de 3 x 50 mm.2, por otro también de baja tensión de 3 por 95 mm2., en un todo de acuerdo al plano y presupuesto de $ 1.891,80 m/n. que acompaña; y

Atento que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inpedimento alguno para que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que mas abajo se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, para que lleve a cabo la sustitución del cable de que se ha hecho referencia, en el paraje indicado, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada y dentro de las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en su curso, las modificaciones de detalle que considere necesarias; debiendo, a tal fin, la recurrente, darle aviso anticipado de la fecha, en que las inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 29 de Marzo de 1916, la cantidad de $ 22,74 m/n. (veintidós pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), correspondiente al 1 o/o y 2 o/o en concepto de derecho de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente.

d) Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la recurrente dejar en perfectas condiciones el afirmado que sea indispensable remover.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados ferroviarios. Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

1654. — Exptes. 15308-C- 15158-L- 15159-B- 15308-S- 15904-L-1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 — se les acuerda el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Carlos Chodorgue.
A don Robert Loftus Carpenter.
A doña Elizabeth Amalia Lawday de Bach, por dos años y en concepto de prórroga.
A don Teodoro Santoro; y
A don León Lisanti.

Art. 2o. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes de brín para el verano 1927—1928.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

659. — Expte. 18.380-C-927. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de uniformes de brín para el verano 1927—1928, con destino al personal uniformado de la citada Repartición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la contratación de polizas de seguros.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

660. — Expte. 19.363-C-927. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Dirección General de Corréos y Telégrafos, para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la contratación de las polizas de seguros contra incendios, para el año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la citada Repartición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Marín Ricardo. — No se hace lugar a lo que solicita dicho señor para colocar avisos en los buzones pilares de la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

661. — Expte. 19.285-M-927. — Visto el presente expediente por el que don Ricardo Marín solicita la concesión para fijar anuncios en los buzones pilares de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicados en la vía pública; y

Considerando:

Que ya en diversas oportunidades este Ministerio ha denegado gestiones análogas, por considerar inconveniente la utilización de los buzones para propaganda comercial;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Hágase saber, tómese razón y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — No se hace lugar a lo que solicita el Ayudante de esa Policía don V. V. Cavagnin.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

662. — Expte. 17.532-G-927. — Visto el presente expediente por el que el ex-Ayudante de la Policía de la Capital, don Víctor V. Cavagnin, solicita se le acuerde un mes de sueldo cómo compensación por la cesantía que fuera decretada por el Poder Ejecutivo; y

Considerando:

Que las razones que motivaran a la Policía de la Capital para requerir la cesantía de dicho empleado, fueron las de que resultaba un perjuicio su mantenimiento para la buena marcha de la Repartición;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Hágase saber, publíquese, tómese razón y archívese previa reposición del papel sellado correspondiente.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido nuevamente formulado por el ex-agente de esa Policía don J. R. Fuentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927.

663. — Expte. 12.839-P-921. — 19.205-F927. — Visto el presente expediente por el que el ex-agente de la Policía de la Capital, don Juan Ramos Fuentes, vuelve a interponer recurso en las actuaciones producidas con motivo de su pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, que fuera desestimado en otras oportunidades por el Poder Ejecutivo; y

Considerando:

Que en su nueva presentación de 2 del corriente, el ex-agente Ramos Fuentes, no agrega nuevos antecedentes que puedan mover al Poder Ejecutivo a reconsiderar una vez más las anteriores resoluciones denegatorias,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Notifíquese al ex-agente de la Policía de la Capital, don Juan Ramos Fuentes, que debe estarse a lo resuelto.

Previa reposición del papel sellado que corresponda, archívese.

José P. Tamborini

Trabajo Departamento. — Ampliando el plazo a los patrones que ocupan menores para que exijan la libreta que determina el artículo 17 de la Ley 11.317.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1627.

664. — Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital en la que manifiesta que dada la exsigüedad del personal de que dispone la Dirección del Registro Civil, no ha de ser posible efectuar la entrega total de las libretas solicitadas por los menores comprendidos en el régimen de la Ley 11.317, dentro del plazo acordado por resolución de Julio 29 último, y solicita la ampliación del mismo;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Ampliar hasta el 1o de Marzo de 1928, el plazo acordado por resolución de 29 de Julio último, para que los patrones que ocupen menores exijan a éstos la posesión de la libreta de trabajo que determina el artículo 17 de la Ley 11.317.

Hágase saber, tómese razón, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados a don S, Zelada Arana, en Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1927.

665. — Expte. 21.882-C-927. — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

dioeléctrica trasmisora de aficionado eléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, a don Segundo Zelada Arana de la ciudad de Tucumán, calle San Juan No. 628, con indicativo de llamada oficial «K. D. 4».

Hagase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados a don R. Cossio, de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1927.

666. — Expte. 21.933-C-927. — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radio eléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, a don Rufino Cossio, de la ciudad de Tucumán, calle 25 de Mayo No. 561, con indicativo de llamada oficial «K. D. 3».

Hagase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados a don A. Arroyo, de Mechita (Bs. As.).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927

667. — Expte. 22.201-C-927. — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radio eléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, a don Antonio Arroyo, de la localidad de Mechita, (Provincia de Buenos Aire), con indicativo de llamada oficial «E. O. 9».

Hagase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Revocando resolución apelada por S. R. Ocampo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4916. — Exp. 5513 —C— 1927. — R. F. N.o 178. — Vista la apelación deducida por el señor S. R. Ocampo, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados por la partida de Tarifa 2016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Ministerio en reiterados casos, lo que se conoce en el comercio como bordado al sistema Jacquard, no es técnicamente un bordado, sino la ornamentación en relieve que se produce en el acto de la fabricación de la tela, por medio de un tercer hilo independiente de la trama y urdimbre;

Que en el presente caso el tejido tiene las características típicas del sistema Jacquard, y según los informes producidos, es de los que se han despachado siempre por la partida 2006, no de aquellos que como el céfir, etcétera, han sido exceptuados de esa clasificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926), corresponde el despacho de la mercadería por la citada partida, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, por unanimidad, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicable con arreglo a lo prescripto en el Art. 63 de la Ley N.o 11.281, sería de dobles derechos por no exceder la diferencia del 50 o/o;

Que, esto no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones — de lo cual es una demostración el fallo dictado — justifica una disminución de la penalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al cinco por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando resolución apelada por S. R. Ocampo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4917. — Exp. 5515 —C— 1927. — R. F. N.o 179. — Vista la apelación deducida por el señor S. R. Ocampo, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados de la partida de Tarifa 2016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Ministerio en reiterados casos, lo que se conoce en el comercio como bordado al sistema Jacquard, no es técnicamente un bordado, sino la ornamentación en relieve que se produce en el acto de la fabricación de la tela, por medio de un tercer hilo independiente de la trama y urdimbre;

Que en el presente caso el tejido tiene las características típicas del sistema Jacquard, y según los informes producidos, es de los que se han despachado siempre por la partida 2006, no de aquellos que como el céfir, etcétera, han sido exceptuados de esa clasificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926), corresponde el despacho de la mercadería por la citada partida, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, por unanimidad, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicable con arreglo a lo prescripto en el Art. 63 de la Ley N.o 11.281, sería de dobles derechos por no exceder la diferencia del 50 o/o;

Que, esto no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones — de lo cual es una demostración el fallo dictado — justifica una disminución de la penalidad:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al cinco por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando resolución apelada por Virgilio Echazarreta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4918. — Exp. 5 69 —C— 1927. — R. F. N.o 180. — Vista la apelación deducida por el Sr. Virgilio Echazarreta, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados por la partida de Tarifa 2016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Ministerio en reiterados casos, lo que se conoce en el comercio como bordado al sistema Jacquard, no es técnicamente un bordado, sino la ornamentación en relieve que se produce en el acto de la fabricación de la tela, por medio de un tercer hilo independiente de la trama y urdimbre;

Que en el presente caso el tejido tiene las características típicas del sistema Jacquard, y según los informes producidos, es de los que se han despachado siempre por la partida 2006, no de aquellos que como el céfir, etcétera, han sido exceptuados de esa clasificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926), corresponde el despacho de la mercadería por la citada partida, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, por unanimidad, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicable con arreglo a lo prescripto en el Art. 63 de la Ley N.o 11.281, sería de dobles derechos por no exceder la diferencia del 50 o/o;

Que, esto no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones — de lo cual es una demostración el fallo dictado — justifica una disminución de la penalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al diez por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por S. R. Ocampo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4919. — Exp. 5314 —O— 1927. — R. F. N.o 181. — Vista la apelación deducida por el señor S. R. Ocampo, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados de la partida de Tarifa 2016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Ministerio en reiterados casos, lo que se conoce en el comercio como bordado al sistema Jacquard, no es técnicamente un bordado, sino la ornamentación en relieve que se produce en el acto de la fabricación de la tela, por medio de un tercer hilo independiente de la trama y urdimbre;

Que en el presente caso el tejido tiene las características típicas del sistema Jacquard, y según los informes producidos, es de los que se han despachado siempre por la partida 2006, no de aquellos que como el céfir, etcétera, han sido exceptuados de esa clasificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes aludidos (resoluciones de 14 de Octubre de 1925 y de 29 de Mayo y 27 de Diciembre de 1926), corresponde el despacho de la mercadería por la citada partida, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, por unanimidad, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicable con arreglo a lo prescripto en el Art. 66 de la Ley N.o 11.281, sería de dobles derechos por no exceder la diferencia del 50 o/o;

Que, esto no obstante, la distinta

interpretación que ha podido darse a las normas fijadas por las mencionadas resoluciones — de lo cual es una demostración el fallo dictado — justifica una disminución de la penalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al cinco por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Minuto Luis T. — Que la salsa alle vongoli, paga el 25 o/o

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4920. — Exp. 6374 —M— 1926. — R. F. N.° 182. — Vista la presentación del Sr. Luis T. Minuto, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que clasifica como perteneciente a la partida 150 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 0,35 más 60 o/o, derecho específico $ 0,50 más 25 o/o, un producto denominado «salsa alle vongoli»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta que el producto en cuestión, está constituído por un 11 o/o de mariscos en pequeños trozos y el resto, por pasta de tomates, aceite y varias especias;

Que el Tribunal de Vistas, por mayoría de votos y la Junta del ramo de comestibles, basados en el análisis de referencia consideran que se trata de un producto no tarifado, sujeto al derecho general de 25 o/o;

Que esta decisión, es la acertada puesto que el producto, por sus componentes, no es de los comprendidos en las partidas 153 y 220 ni es posible clasificarlo como conserva de mariscos, dada la escasa proporción en que entran éstos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la mercadería que se deja reseñada, debe despacharse por su valor en depósito, con el derecho de 25 o/o;

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de E.E U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4921. — Exp. 7216 — E — 1927. — R. D. N.° 499. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor «Duquesa», y destinado como lo acredita la nota de fojas dos. al Señor Embajador de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4922. — Exp. 7104 —C— 1927. — R. D. N.° 500. — Vista la nota de la Legación de Cuba, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos vestidos de señora, llegados en el vapor «Atlanta» y destinados a la esposa del Sr. Dr. Carlos Mendiola y Roura, Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4923. — Exp. 5321 —B— 1927. — R. D. N.° 501. — Vista la nota de la Legación de Bolivia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cuatro encomiendas postales Nos. 59842, 59843/4/5, venidas por vía La Quiaca, conteniendo muestras de tabacos y cigarrillos, destinadas al Consulado General de dicho país, en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4924. — Exp. 7112 —I— 1927. — R. D. N.° 502. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo muebles y efectos usados, venidos en el vapor «Hardanger» y destinados al Consulado de dicho país, en La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4925. — Exp. 7105 —I— 1927. — R. D. N.° 503. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una caja, conteniendo una película cinematográfica, venida en el vapor «American Legión», y destinada al Mayor E. L. Mc. Coll, Comisionado de Comercio del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4926. — Exp. 7154 —J— 1927. — R. D. N.° 505. — Vista la nota de la Legación del Japón, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 8425, venida en el vapor «Manila Marú», destinada al Encargado del Consulado de dicho país, en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Consulado General de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

4927. — Exp. 7152 —C— 1927. — R. D. N.° 504. — Vista la nota del Consulado General de Colombia, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo muestras de productos colombianos, venido por el tren Internacional y destinado al señor Cónsul de dicho país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sánchez P. M. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4928. — Exp. 4674 —S— 1927. — R. V. N.° 1196 — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución N.° 185 de fecha 17 de Febrero último, confirmatoria del reparo N.° 3621 formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 15 o/o abonado por cartón gris de papel, hasta fino, en el documento de depósito 23.149 de 1924 de la Aduana de la Capital; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, fija el alcance de lo establecido por ésta, respecto del gravamen correspondiente al cartón, y con arreglo a sus disposiciones el derecho aplicable a la mercadería en cuestión, sería el 25 o/o;

Que esto no obstante, se trata de un despacho presentado y aforado con anterioridad a la fecha de dicho decreto, razón por la cual, no sería justo mantener el reparo de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 3621

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Molinos Fénix. — Negando devolución de derechos por una báscula

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4929. — Exp. 3837 —S— 1927. — R. V. N.° 1197. — Vista la presentación de la S. A. «Molinos Fénix», en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por 24 bultos formando en junto una báscula para pesar vagones, documentada por permiso de importación N.° 63, como así también reclama del aforo aplicado a la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la balanza de referencia no está comprendida entre los artículos que la Ley N.° 11.281, en su artículo 4.°, libera de derechos, (maquinarias y materiales), destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional, etcétera;

Que, en cuanto al reclamo por error de aforo, éste no puede prosperar, atento lo dispuesto por el artículo 148.° de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Viceconsulado de la República en Gotemburgo. — Declarando que corresponde cobrar derecho consular a las cartas de rectificación de errores u omisiones en los documentos de embarque.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4930. — Exp. 1505 —V— 1926. — R. V. N.° 1198. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo de las dudas suscitadas por el Viceconsulado de la República en Gotemburgo y el Consulado Gral. en Estocolmo, con referencia a la aplicación del derecho consular a las cartas de rectificación de los errores u omisiones deslizados en los documentos de embarque; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 251.° del Reglamento Consular, establece que si después de despachado un buque se notase que hay error u omisión en las declaraciones, el interesado podrá pasar al Cónsul, una carta salvándolos, la cual será legalizada por dicho funcionario;

Que no estando la carta de referencia comprendida entre los documentos enumerados en el Arancel Consular, por su legalización, debe percibirse el derecho que determina la partida 36 del Art. 1.° de la Ley N.° 11.259;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Marino Nicolás. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4931. — Exp. 861 — M — 1927. — R. V. N.° 1199. — Vista la presentación del señor Nicolás Marino, en la que pide se anule el reparo N.° 13302, formulado por errónea aplicación del aforo en chapitas de hojalata con corcho, para botellas, documentadas por despacho de directo N.° 015 360, presentado el 27 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, por resolución de 25 de Agosto de 1920, se dispuso aforar a $ 0.45 el kilo, teniendo en cuenta el valor asignado por la Tarifa para la hojalata trabajada de la partida 1179;

Que al recargarse en 60 o/o el aforo de la partida 1179 desde el vigor de la Ley N.° 11.281, es lógico que dicho recargo deba incidir también sobre el valor establecido para la mercadería en cuestión, puesto que el de ésta, es una consecuencia del aforo de la hojalata trabajada;

Que, además, y de acuerdo con lo sustentado en casos análogos, corresponde que los valores fijos a cuya norma deben ajustarse los despachos de las mercaderías que se importen, soporten los recargos establecidos en la ley para los aforos de las análogas del Arancel y de las cuales dependan dichos valores;

Que, en consecuencia, el recargo del 60 o/o sobre el avalúo de $ 0,45 de que se reclama, es procedente y debe mantenerse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Monasterio F. J. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4932. — Exp. 3915. — M — 1927. — R. V. N.° 1200. — Vista la presentación de la firma F. J. Monasterio, por la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por diferencia de aforo de un cajón de 15 kilos, caucho, sobre tela pertenecientes al despacho de directo N.° 47897, presentado el 16 de Marzo del corriente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Atr. 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduadera, salvo que se tratara de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Negando devolución recargo 60 o/o y derecho específico.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4933. — Exp. 2533 —Z— 1927. — R. V. N.° 1201. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide devolución de lo pagado de más en concepto del recargo de 60 o/o sobre el aforo y 25 o/o de derecho específico, sobre una partida de descarozados de durazno, documentados por permiso de importación N.° 120, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente se ampara en las disposiciones del Art. 11.° de la Ley N.° 11.281, y es precisamente dicha disposición, la que establece el recargo y derecho específico aplicado a la mercadería de referencia;

Que, con motivo de esta presentación, la Contaduría General se ha apercibido de que la Aduana de Mendoza, ha deducido en el permiso de importación de referencia, el 2 o/o de tara, de la que no goza la mercadería en cuestión, habiendo, en consecuencia, según lo manifiesta, formulado por separado el reparo respectivo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

López Centeno Hugo J. — Devolución de derechos por marfil bruto

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4934. — Exp. 4693 —L— 1927. — R. V. N.° 1202. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide devolución de lo abo-

nado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en 74,300 kilos neto, marfil en bruto, (peso bruto 97 kilos), perteneciente al manifiesto de depósito N.º 96.379, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, grava con el derecho del 50 o/o al marfil manufacturado;

Que, la mercadería de referencia, perteneciente a la partida 2572 de la Tarifa de Avalúos, debe pagar el derecho de 25 o/o, por venir en bruto;

Que, en consecuencia, y tratándose de un despacho de depósito, el pedido que se formula, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el manifiesto de depósito agregado, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Paulucci Carlos y Cía. — Negando despacho con menor derecho de una mercadería.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4935. — Exp. 7336 —P— 1926. — R. V. N.º 1203. — Vista la presentación de la firma Carlos Paulucci y Cía., en la que piden se despache con el menor derecho de 5 o/o al cinc, en alambre, que importan con destino a la industria de metalización; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, en su Inc. 9.º, Art. 2.º, enumera las mercaderías que se despacharán con el menor derecho de 5 o/o, entre las que no se halla comprendida la que origina estos obrados;

Que, estándole vedado a este Ministerio, acordar otras franquicias que no sean las consagradas en la ley citada, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ballester y Molina. — Autorizando preferente análisis de la sal gruesa y sal fina.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4936. — Exp. 6303 —B— 1927. — R. V. N.º 1204. — Vista la presentación de los señores Ballester y Molina, en la que piden se autorice para que la Oficina Química Nacional de la Capital, practique en el día de la llegada del buque transportador, el análisis de la sal gruesa y fina, previo pago de los servicios correspondientes a horas extraordinarias; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de cargamentos completos de sal gruesa y fina, consignados a una misma firma, la renta no corre peligro, ni el despacho de la mercadería ofrece dificultad, beneficiándose con la medida propuesta los propios interesados, puesto que se evita el pago de estadía, a la espera del resultado del análisis;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Oficina Química Nacional y Aduana de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la preferencia del análisis de la sal gruesa y fina, que se importe, cuando sea completo el cargamento, que de dicha mercadería traigan los buques, estando a cargo de los interesados el pago del servicio que esta operación demande en horas extraordinarias.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4937. — Exp. 7229 —J— 1927. — R. D. N.º 5 6. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 84246, venida en el vapor «Manila Marú», según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4938. — Exp. 7231 —P— 1927. — R. D. N.º 5 7. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 8456, conteniendo camisas, venida en el vapor «Alsina», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E., el Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Aduana de la Capital. — Licitación

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Resolución N.º 1097:

4939. — Exp. 5180—C—1927. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide autorización para licitar públicamente por el término de (30) treinta días, la provisión de útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán sus dependencias durante el año 1928, y

Considerando:

Que el pliego de condiciones formulado por la Aduana de la Capital, para que sirva de base al remate aludido se ajusta a las disposiciones en vigor;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los artículos de escritorio y limpieza, cierre de seguridad, combustible, y forraje, que necesitarán sus dependencias durante el año próximo, de acuerdo con el detalle de fs. 3 a fs. 12 y bajo las bases que se estipulan en el pliego de condiciones de fs. 1 y 2, que se aprueba.

El aviso de llamada a esta licitación se publicará durante (30) treinta días, en el Boletín Oficial, «Revista Administrativa» y diarios.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hágase saber a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Impuestos Internos. Administración. — Investigación en los libros del Banco Municipal de Préstamos, para comprobar si realiza operaciones de seguros.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

4940. — Exp. 1517—I—1927. — 875-V. —Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a este Ministerio el presente expediente, relacionado con la negativa del Banco Municipal de Préstamos, de esta Capital, para permitir la revisión, por parte de empleados de dicha Administración, de los libros de Contabilidad de la Institución mencionada, a objeto comprobarse si la misma realiza operaciones de seguros sobre los objetos pignorados, las que pueden estar comprendidas en el gravamen determinado por el artículo 18 de la Ley N.º 11.263, y

Considerando.

Que en el caso que motiva estas actuaciones se trata de diligencias tendientes a la investigación de los procedimientos seguidos en operaciones sujetas al impuesto interno, establecido por la Ley N.º 11252, en cuanto dichos procedimientos se relacionen con el pago del referido impuesto.

Que la Administración General de Impuestos Internos, tiene conferidas, por la ley, funciones de carácter judicial, para conocer en todas las cuestiones o denuncias relacionadas con la fiscalización o inspección a los efectos de la correcta recaudación de los impuestos internos, en cuyo ejercicio está encuadrada la disposición referente al examen de los libros de los comerciantes, en sus partes pertinentes.

Que, en tales condiciones y de conformidad con la disposición contenida por el artículo 32 de la Ley N.º 3764, de aplicación al caso cuestionado, compete la investigación aludida a la Administración General de Impuestos Internos, aun cuando ella haya de realizarse en una repartición pública, ya que dicha disposición legal, no hace distingos, ni existe tampoco ninguna otra que la excluya.

Por esto, de conformidad con los fundamentos de la resolución de Enero 7 ppdo., oído el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que proceda directamente, en el caso de autos, al cumplimiento de la resolución citada de fecha Enero 7 del corriente año, y a los demás efectos pertinentes.

Diríjase nota al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución.

Molina

Ventimiglia Vicente L. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

4941. — Exp. 1651—V—1927. — 882-V. — Vista la apelación deducida por el señor Vicente L. Ventimiglia, comerciante establecido con negocio, de despacho de bebidas en Azul, provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 30 de Junio del corriente año, por la cual se le obliga al pago de las sumas de $ 60 y $ 600 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por transgresión al artículo 5.º de la Ley N.º 11.252, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en la casa de comercio del recurrente con fecha 17 de Diciembre de 1926, se comprobó la existencia de cien litros de caña cuya graduación, según factura de venta, no coincidía con la registrada en este acto.

Que tal hecho, constituye una infracción a la disposición legal mencionada, que debe reprimirse con las sanciones penales del artículo 36 de la Ley N.º 3764.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establecen las prescripciones legales en vigor.

Que el interesado no aduce en su descargo, ninguna consideración de orden legal que ampare sus intereses.

Que el argumento que invoca como excusa de la infracción constatada y que se refiere a que la bebida alcohólica en cuestión, le fué transmitida por los licoristas en las mismas condiciones en que fué hallada por la inspección, no es aceptable como eximente de responsabilidad, desde que, aparte de no haber sido confirmado por aquéllos, por disposición expresa del artículo 30 de la Ley N.º 3764, el poseedor, es el responsable de los efectos que se tengan en contravención.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Colegio de Nuestra Señora del Huerto. —Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

4942. — Exp. 1110 —C— 1927. — 878—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de N. S. del Huerto, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de dicho Colegio y donde funciona el mismo, ubicada en las calles Estados Unidos N.º 2155 y Rincón N.º 805/27 e Independencia N.º 2150/60; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h), del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Colegio Calasanz. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

4943. — Exp. 1235 —C— 1927. — 879—V. — Visto el pedido formulado por el Rector del Colegio Calasanz, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mismo, ubicada en la Avenida La Plata N.º 915/55 y J. Bonifacio N.º 65 y Senillosa y Directorio; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h), del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Asociación Escolar Alemana. — Exención impuesto Territorial

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

4944. — Exp. 1535 —G— 1927. — 880—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Escolar Alemana, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la misma, y donde funciona la Escuela Germania, ubicada en la calle Ecuador N.º 1153/74; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y,

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h), del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas en fechas 14 y 15 del corriente, en varias reparticiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.

2460. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4945. — Once días al Guardacostas, don Nemesio Morán (exp. 8787-M).

4946. — Ocho días al Guardacostas, don Solomón Manzur (exp. 8788-M).

4947. — Seis días, al Guardacostas, don José de Olazábal (exp. 8791-O).

4948. — Cinco días al Ayudante de 5.ª, don Miguel J. Pedrazzani (expediente 8794-P.).

4949. — Nueve días al Ayudante de 4.ª, don Pedro Rieseo (exp. 8799 R.)

4950. — Ocho días al Guinchero, don Saturnino Romero (exp. 8800-R.).

4951. — Ocho días al Guaracostas, don Ramón Rivas (exp. 8801-.).

4952. — Diez días al Ayudante 1.º, don Eduardo Smith (exp. 8803-S.).

4953. — Ocho días al Escribiente, don Miguel A. Ventura (exp. 8807-V.).

4954. — Nueve días al Ayudante de 5.ª, don Pedro Zicavo (exp. 881-Z).

Vuelva a la misma a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2461. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
4955. — Nueve días, a don José Maurelle (exp. 8789-M.).
4956. — Cinco días a José Martino (exp. 8790-M.).
4957. — Ocho días a don Raúl Perrez (exp. 8796-P.).
4958. — Ocho días a don Antonio Paladino (exp. 8795-P.).
4959. — Ocho días a don Manuel Pérez (exp. 8797-P.).
4960. — Once días a don Pedro Pérez Fernández (exp. 8797-P.).
4961. — Once días a don Horacio A. de Torres, (exp. 8805-T.).
4962. — Quince días a don Segundo Villa Costa (exp. 8808-V.).
4963. — Ocho días a don Manuel Vázquez (exp. 8809-V.).
4964. — Cinco días a don José Zeni (exp. 8812-Z.).
Vuelva a la misma sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2462. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad:

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduaan de la Capital:
4965. — Siete días al peón, don Luis Baietti (exp. 8759-B.).
4966. — Cinco días al Guardacostas, don José Balderrabano (exp. 8760-B.).
4967. — Ocho días al Peón, don V. Carbonelli (exp. 8763-C.).
4968. — Seis días al peón, don Arturo U. E. Chiappa (exp. 8764-C.).
4969. — Cinco días al Guinchero, don Aquilino Couce (exp. 8766-C.).
4970. — Seis días al Peón, don José Camardo (exp. 8768-C.).
4971. — Diez días al Peón, don Fortunato Calvo (exp. 8769-C.).
4972. — Cinco días al Guinchero, don Ramón Díaz (exp. 8770-D.).
4973. — Siete días al Peón, don Andrés Durante (exp. 8771-D.).
4974. — Catorce días al Escribiente, don Angel Dosvaldo (exp. 8772-D.).
4975. — Catorce días al Peón, don Tomás A. Forti (exp. 8775-F.).
4976. — Cinco días al Peón, don Leopoldo Fossa Mouret (exp. 8776-F.).
4977. — Ocho días al Guardacostas, don Amempodisto García (exp. 8777-G.).
4978. — Cinco días al Guinchero, don Justo Gómez (exp. 8778-G.).
4979. — Seis días al Guardacostas, don Claudio Lamelas (exp. 8782-L.).
4980. — Ocho días al guinchero, don Darío López (exp. 8783-L.).
4981. — Seis días al Guardacostas, don Domingo Moreno (exp. 8785-M.).
4982. — Diez días al Guardaalmacén, don Julio A. Motto (exp. 8786-M.).
Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
2466. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédece licencia con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
4983. — Ocho días a don Juan Arismendi (exp. 8827-A.).
4984. — Cinco días a don Cayetano Durante (exp. 8831-D.).
4985. — Catorce días a don Francisco Finelli (exp. 8833-F.).
4986. — Ocho días a don Félix de León (exp. 8835-L.).
4987. — Doce días a don Máximo Nogueira (exp. 8837-N.).
4988. — Nueve días a don Juan J. Negro (exp. 8838-N.).
4989. — Seis días a don Serafín Pérez (exp. 8839-P.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
2459. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
4990. — Al Guardaalmacén, don Pedro B. Arocena (exp. 8758-A.).
4991. — Al Escribiente, don Juan M. Feré (exp. 8773-F.).
4992. — Al Guinchero, don Antonio Hebrero (exp. 8780-H.).
4993. — Al Guinchero, don José Pérez (exp. 8793-P.).
4994. — Al Guinchero, don Américo Vanasco (exp. 8806-V.).
Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
4995. — Exp. 7273 —P— 1927. — R. D. N.º 558. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas Nos. 11110 y 11109, conteniendo vestidos, venidas en el vapor «Alsina», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a S. E., el Señor Ministro del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Colegio «Redemptrix Captivorum». — S./exención de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
4996. — Exp. 1371 —C— 1927. — 886—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio «Redemptrix Captivorum», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles Espinosa 1229 y Figueroa s/n., en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h), de la Ley 11.285, sobre contribución territorial.
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Víctor M. Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la «Ribereña del Plata».

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.
4997. — Exp. 6140 —R— 1927. — R. F. N. 183. — Vista la apelación deducida por la firma «Ribereña del del Plata», Compañía Sudamericana de Comercio S. A., de la resolución de la Aduana de la Capital que, en su carácter de Agente del buque «Llanquihue», le impone una multa equivalente al valor de dos rollos de cabo manila, con más el pago de los derechos fiscales correspondientes a los mismos, que faltaron a bordo, al practicarse la visita de fondeo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la lista de rancho del buque nombrado se manifiestan cinco cabos manila para calabrote y dos para maniobras, habiéndose encontrado sólo dos al efectuarse la visita de fondeo, siendo cinco, en consecuencia, los rollos faltantes, como lo reconoce el Capitán del buque, según constancia que obra a fojas 2;
Que los Agentes alegan que los cabos faltantes fueron utilizados en el remolque, al dar entrada al buque, por encontrarse en mal estado los que tenía en uso, habiéndose olvidado de rebajarlos del manifiesto;
Que, con motivo de lo expuesto en el precedente considerando, la Aduana requirió informe de la Prefectura General Marítima, quien manifiesta que el buque, por su tonelaje, para las maniobras de entrada, requería la utilización de dos cabos con 130 metros cada uno, con un peso en conjunto de 15 8 kilos, o sea tres rollos, faltando de esta manera, dos;
Que las circunstancias atenuantes de la pena, han sido contempladas en la resolución de que se recurre, como se expresa precedentemente;
Que el recurso ha sido interpuesto directamente ante este Ministerio, contrariándose así lo prescripto por los artículos 72.º y 73.º de la Ley N.º 11.281;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Boeker y Cía. — Negando devolución derechos de cuchillas de acero para máquina de cortar cardo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.
4998. — Exp. 4272 —B— 1927. — R. V. N.º 1205. — Vista la solicitud de la firma Boeker y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, por derechos correspondientes a una partida de cuchillas, de acero, para máquinas de cortar cardo, perteneciente al manifiesto de depósito N.º. 25.282, presentado el 9 de Febrero último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de 6 de Agosto de 1926 (sobre cuchillas para máquinas de segar y cortar papel), y en 3 de Agosto último (sobre las de hierro para aserrinadoras), las cuchillas en cuestión, no son piezas de repuesto beneficiadas con la franquicia;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Houlders Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. — Anulación cargo por derechos consulares.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.
4999. — Exp. 5131 —H— 1927. — R. V. N.º 1206. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., (Argentina) Ltda., en la que pide se anule el cargo N.º 511, formulado en los términos del artículo 1.º inciso 23 de la Ley N.º 11.251, por no haberse presentado en su oportunidad el certificado en lastre original estampillado, del puerto de Montevideo, correspondiente al vapor «Norman Monarck»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia, en su entrada de mayo 19 ppdo., presentó la copia (servicio oficial), del certificado en lastre expedido por nuestro consulado en Montevideo, no así el original estampillado, motivo del cargo en cuestión;
Que, desprendiéndose del certificado corriente a fs. una, expedido por el funcionario nombrado, que oportunamente expidió en su oportunidad dicho certificado en lastre, percibiendo los emolumentos consulares correspondientes, procede decretar el sin efecto del cargo en cuestión,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ford Motor Cº. — Anulando cargo por multa 5 o/o

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.
5.000. — Exp. 3640 —F— 1927. — R. V. N.º 1207. — Vista la presentación de la Ford Motor Cº., en la que pide se anule el cargo N.º 5112, formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías documentadas en el manifiesto de depósito N.º 16.745 del año en curso, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué objeto de un parte, formándose con tal motivo el Expediente N.º 17—N—927, por diferencia de calidad;
Que según constancias que obran en el expediente citado, la mercadería se retiró antes de que se resolviera el mismo, es decir, dentro del término establecido por el artículo 19.º de la Ley N.º 11.248,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.º 5112,
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Roldán, Pedro.— Anulación de un reparo

Buenos Aires Sept. 16 de 1927
5001 — Expte. 3728 —R— 1927. — R. V. Nº. 1208. — Vista la presentación del señor Pedro Roldán, en la que pide se anule el reparo Nº. 2389 formulado por errónea aplicación de aforo en aparatos de madera con púas de acero para caldar lana, documentados, entre otras mercaderías, en el despacho de directo Nº. 983 del año ppdo. atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo reconoce la Repartición que formuló el reparo, éste no procede por cuanto no se trata de las cargas a que se refiere la partida Nº. 946 de la Tarifa de Avalúos según se infiere de la declaración comprometida sino de la mercadería que se despacha por su valor declarado con el derecho de 25 %. conforme a lo estatuído en la Ley Nº. 11.281
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Agricultura Ministerio. — Autorizando retiro mercaderías con el compromiso de pagar después lo que adeuden por servicios.

Buenos Aires Sept. 16 de 1927
5002 — Expte. 5510 —A— 1927. — R. V. Nº. 1209. — Visto que el Ministerio de Agricultura solicita se autorice la entrega de las mercaderías que le vengan consignadas (en su mayoría semillas plantas vivas, etc.), en razón de la urgencia de la utilización de las mismas comprometiéndose a abonar con posterioridad lo que adeudaren en concepto de almacenaje, eslingaje guinche y estadística, atento lo actuado; y

Considerando:

Que atento el compromiso que se impone el Ministerio peticionante y que el temperamento propuesto es aceptable dado el motivo que lo inspira no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Waldron y Wood.— Autorizando entrada y salida de ovejas para esquilar y la exportación de la lana que obtenga.

Buenos Aires. Sept. 16 de 1927
5003 — Expte. 5707 —W— 1927. — R. V. Nº. 1210. — Vista la presentación de la firma Waldron y Wood, representantes de The Patagonian Shep Farming Cº. Ltd., en la que pide se le permita traer 9.000 animales lanares desde Chile, con destino a su establecimiento que posee al Sud del río Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz), con el objeto de esquilarlos, y luego remitirlos al punto de origen como así también que la lana que se obtenga de ellos, se les permita exportarla por un puerto de nuestro país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con respecto a la introducción de dichos animales el Ministerio de Agricultura por resolución de fecha 31 de Agosto ppdo. que corre a fs. 4 ha permitido la entrada de los mismos el previo el lleno de determinados requisitos sanitarios;
Que en cuanto al contralor de la operación bajo el punto aduanero, no existe inconveniente en permitirla siempre que los interesados se comprometan a sufragar los gastos que demande la fiscalización de la entrada y salida de los animales
Que por la lana que se desé exportar proveniente de la esquila de las ovejas deberá pagarse los derechos que

correspondan como lo entienden los peticionantes,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese las operaciones que se solicitan en la forma que se estipula en los considerandos.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Laurenzo R.— Reduciendo un cargo

Buenos Aires, Sept. 16 de 1927

5004 — Expte. 6286 —L— 1924. — R. V. Nº. 1211. — Vista la presentación del señor Roque Laurenzo, en la que pide se anule el cargo Nº. 4476 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de almacenaje del Manifiesto de Despacho Nº. 57.243 del año 1923, alegando que no procede aplicar ningún recargo por tratarse de una mercadería que ha estado en litigio atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Junio 21 de 1924 se rebajó el Cargo de que se trata a la suma de $ 26.11 que era la que se había dejado de percibir en concepto de almacenaje pero por error se liquidaron los recargos establecidos por las Leyes Nos. 8878 y 11.243 respectivamente, y en cambio se omitió liquidar el almacenaje y eslingaje con arreglo a la diferencia constatada y al aumento establecido por las Leyes Nos. 11.022 y 11.281

Que en consecuencia, con la nueva planilla de contra liquidación formulada por la Contaduría General, el cargo de referencia debe ser reducido por los conceptos indicados a la suma de $ 16,39 m/n.

Por lo expuesto.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Redúcese el Cargo Nº. 4476 formulado por la Aduana de la Capital a la suma de ($ 16,39 m/n) diez y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Alemania.— Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

5005 — Expte. 7331 —A— 1927. — R. D. Nº. 509. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor «La Coruña» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia.— Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

5006 — Expte. 7333 —I— 1927. — R. D. Nº. 510. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 86.337 conteniendo libros, venida en el vapor «P. Mafalda» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs, tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia.— Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

5007 — Expte. 7334 —I— 1927. — R. D. Nº. 512. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal numero 86.202 venida en el vapor «P. Mafalda», según conocimiento, adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos.— Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

5008 — Expte. 7335 —P— 1927. — R. D. Nº. 513. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones y un paquete, conteniendo porcelana, venidos en el vapor «Flandria», y destinados como lo acredita la nota de fs. una, al señor Ministro y a la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

5009 — Expte. 7330 —P— 1927. — R. D. Nº. 511. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 10.577, conteniendo cuchillos, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Manzanas B. C, y E. del Barrio de Berisso. — Autorizando para que los depósitos por los lotes adquiridos queden en poder de los rematadores por el término de treinta días, en el caso de que los lotes rematados estén ocupados, a objeto de que los ocupantes puedan optar por tomarlos ellos a igual precio.

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

5010 — R. 1111. — Vista la nota de los martilleros designados por resolución Nº. 1027, de 8 de Agosto ppdo para rematar los lotes fiscales comprendidos en las manzanas B., C. y E del Barrio de Berisso del Puerto de La Plata, en la que solicitan autorización para manifestar en el acto del remate que los lotes adquiridos por las personas no ocupantes, quedarían en suspenso por treinta días y el depósito efectuado quedará en poder de los martilleros, para serles devueltos incontinenti si los ocupantes optaran por tomarlos ellos a igual precio.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Tómese nota y resérvese.

C. Monteverde

Licencias concedidas en fecha 16 del corriente, por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

2471. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5011. — Siete días al Guardacostas, don Juan C. Alturria (Exp. 8897-A.).
5012. — Quince días, al Ayudante de 5.ª, don Orfelio Ambrogi (Exp. 8898-A).
5013. — Once días al Sargento de Guardacostas, don Alfredo Benincasa Exp. 8900-B-.).
5014. — Cinco días al Guardacostas, don Domingo Crescente (Exp. 8901-C.).
5015. — Diez días al Guardacostas, don Diego Cirone (Exp. 8903-C.).
5016. — Cinco días al Guardacostas, don Gabriel Peláez (Exp. 8917-P.).
5017. — Diez días al Auxiliar Principal, don Carlos M. Quintana (Expediente 8910-Q.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

2472. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

5018. — Siete días, a don Cayetano Durante (Exp. 8905-D.).
5019. — Ocho días, a don Baltasar Fernández (Exp. 8907-F.).
5020. — Quince días, a don Angel Gómez (Exp. 8908-G.).
5021. — Quince días, a don Rafael Gargiulo (Exp. 8909-G.).
5022. — Seis días, a don José García (Exp. 8911-G.).
5023. — Once días, a don Eduardo Gueren (Exp. 8914-G.).
5024. — Siete días, a don Victoriano López (Exp. 8915-L.).
5025. — Once días, a don José E. Moreno (Exp. 8916-M.).
5026. — Nueve días, a don Emilio Raineri (Exp. 8920-R.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

2473. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

5027. — Seis días, a don Salvador Daunis (Exp. 8869-D.).
5028. — Ocho días a don José Fernández (Exp. 8872-F.).
5029. — Seis días a don Enrique Garrido (Exp. 8874-G.).
5030. — Ocho días, a don Ramón D. Granatto (Exp. 8873-G.).
5031. — Siete días, a don Manuel Mecías (Exp. 8876-M.).
5032. — Once días, a don César Rosso (Exp. 8881-R.).
5033. — Once días, a don Melchor Sánchez (Exp. 8883-S.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

2474. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5034. — Siete días al Guardaalmacén, don Alfredo C. Acuña (Exp. 8862-A.).
5035. — Doce días a la Escribiente, doña María Luisa Bazo (Exp. 8864-B.).
5036. — Seis días a la Escribiente, doña Agustina V. de Biancardi (Expediente 8865-B.).
5037. — Cinco días al Marinero, don Francisco Dámico (Exp. 8868-D.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Licencias por enfermedad, concedidas en los días 19 y 20 del corriente

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

2508. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad.

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5038. — Ocho días al Guardacostas, don Francisco Agüero (Exp. 8938-A.).
5039. — Nueve días al Escribiente, don Pedro M. Erba (Exp. 8954-E.).
5040. — Once días a la Guardacostas, doña Mariana E. Garegnani (Expediente 8956-G.).
5041. — Ocho días al Guinchero, don Jorge Lezama (Exp. 8958-L.).
5042. — Diez días a la Escribiente, doña Josefa M. de Maldonado (Expediente 8965-M.).
5043. — Doce días al Ayudante de 5.ª, don Domingo Mollo (Exp. 8969-M.).
5044. — Cinco días al Guardacostas, don Alberto Pérez Millán (Exp. 8978-P).
5045. — Seis días a la Escribiente, doña Carmen Zaballa (Exp. 9000-Z.).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

2506. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

5046. — Nueve días, a don José Arias (Exp. 8934-A.).
5047. — Ocho días, a don Agustín Arteaga (Exp. 8936-A.).
5048. — Once días, a don Arturo Alcántara (Exp. 8937-A.).
5049. — Once días, a don Luis Baietti (Exp. 8939-B.).
5050. — ocho días, a don Federico Briano (Exp. 8940-B.).
5051. — Nueve días, a don Carlos I. Balagna (Exp. 8941-B.).
5052. — Diez días, a don José H. B. Bianchi (Exp. 8942-B.).
5053. — Nueve días, a don Enrique Bilbao (Exp. 8944-B.).
5054. — Diez días, a don Eduardo Bignone (Exp. 8945-B.).
5055. — Doce días, a don Desiderio Benítez (Exp. 8946-B.).
5056. — Quince días, a don Ignacio Costa Doldan (Exp. 8948-C.).
5057. — Siete días, a don Leonardo Carrezza (Exp. 8949-C.).
5058. — Once días, a don Severino Carballo (Exp. 8950-C.).
5059. — Ocho días, a don Ramón Díaz (Exp. 8952-D.).
5060. — Seis días, a don Maximino Díaz (Exp. 8953-D.).
5061. — Siete días, a don Enrique Garriga (Exp. 8957-G.).
5062. — Once días, a don Domingo Lisanti (Exp. 8959-L.).
5063. — Once días, a don Ramón León (Exp. 8960-L.).
5064. — Ocho días, a don Antonio Largo (Exp. 8961-L.).
5065. — Catorce días a don Carlos López (Exp. 8962-L.).
5066. — Trece días, a don Héctor Lanfranconi (Exp. 8963-L.).
5067. — Seis días a don Victoriano López (Exp. 8964-L.).
5068. — Quince días, a don José Mourelle (Exp. 8966-M.).
5069. — Ocho días, a don Juan Massa (Exp. 8970-M.).
5070. — Doce días, a don Manuel Maldonado (Exp. 8971-M.).
5071. — Doce días, a don Antonio Pérez Gavilán (Exp. 8974-P.).
5072. — Ocho días, a don Emilio Paolino (Exp. 8975-P.).
5073. — Siete días, a don Natalio Pino (Exp. 8976-P.).
5074. — Siete días, a don Antonio Parages (Exp. 8977-P.).
5075. — Ocho días, a don Pascual Pasterna (Exp. 8979-P.).
5076. — Seis días, a don Antonio Raimondo (Exp. 8986-R.).
5077. — Catorce días, a don Ricardo Rodríguez (Exp. 8984-R.).
5078. — Ocho días, a don Camilo Sampedro (Exp. 8988-S.).
5079. — Diez días, a don Angel Videla (Exp. 8994-V.).
5080. — Seis días, a don Manuel Villar (Exp. 8996-V.).
5081. — Siete días, a don Gerardo Vales (Exp. 8997-V.).
5982. — Ocho días, a don Alfredo Villegas (Exp. 8998-V.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

2537. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5083. — Diez días al Peón, don Lorenzo E. Alderete (Exp. 9030-A.).
5084. — Cinco días al Peón, don Horacio Cincunegui (Exp. 9031-C.).
5085. — Nueve días al Peón, don Juan Caprile (Exp. 9032-C.).
5086. — Siete días al Peón, don José F. Ciapori (Exp. 9034-C.).
5087. — Ocho días al Peón, don Andrés Cánepa (Exp. 9035-C.).

5088. — Diez días al Peón, don Laureano Flores (Exp. 9036-F.).
5089. — Catorce días al Peón, don Francisco García (Exp. 9040-G.).
5090. — Ocho días al Subof. de Guardacostas, don Ricardo J. Guerrero (Expediente 9041-G.).
5091. — Diez días al Guardacostas, don Carlos Igarzábal (Exp. 9042-I.).
5092. — Seis días al Guinchero, don Vicente Marini (Exp. 9043-M.).
5093. — Doce días al Guardaalmacén, don Benedicto L. Muñoz (Exp. 9044-M.).
5094. — Once días al Peón, don Francisco Provini (Exp. 9049-P.).
5095. — Once días al Peón, don Jaime Quintela (Exp. 9050-Q).
5096. — Catorce días al Guardaalmacén, don Mariano Rivero (Exp. 9051-R.).
5097. — Diez días al Peón, don Angel Recouso (Exp. 9052-R.).
5098. — Siete días al Peón, don Ignacio Rufrancos (Exp. 9053-R.).
5099. — Cinco días al Peón, don Arturo Trombini (Exp. 9055-T.).

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Hacienda, Ministerio. — Licitación para proveer de 800.000 litros de metileno con destino al Servicio de Desnaturalización de la Ad. G. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Sept. 15 de 1927

5100 — Expte. 1442 —I— 1927. — 883 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1928, con destino a la composición de formulas oficiales para desnaturalizar alcoholes a fin de atender el servicio creado por la Ley N°. 4298; atento a lo dispuesto por los Arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

1°. — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c. c.
c) Encerrar un mínimo de 2,5 % a un máximo de 5 % de ésteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c. c. y como máximo 25 c. c. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 c. c.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N/10 de Yodo en 1.000 c. c. de agua.
e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea, 72 % de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina al tornasol; 25 c. c. deben ser neutralizados por 5 c. c. como máximo de ácido. N/10, empleando como indicador el metil-orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2°. — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m/n. en sobres cerrados que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación «Licitación metileno». Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde, se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3°. — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4°. — El depósito de 10 % a que se hace referencia, será en garantía que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este del fiel cumplimiento del convenio pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5°. Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6°. — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7°. — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de re presentantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se solicita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8°. — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito, de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9°. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedan o por su cuenta el producto rechazado, salvo que se le exigiese a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10 — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11 — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios «La Argentina» y «La Prensa», imputándose su costo al Anexo D. inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina

Embajada de los Estados Unidos.— Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5101 — Expte. 7354 —E— 1927. — R. D. N°. 513. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda internacional N°. 16.525 conteniendo pedrerías y joyas, venida en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. dos; al Señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5102 — Expte. 7353 —I— 1927. — R. D. N°. 514. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cristalería, venido en el vapor «Duquesa», y destinado como lo acredita la nota de fs. dos, al Sr. Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5103 — Expte. 7355 —P— 1927. — R. D. N°. 515. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón artículos de porcelana venido en el vapor «Alsina» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres, a S. E. el Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5104 — Expte. 7352 —S— 1927. — R. D. N°. 516. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal internacional N°. 86.100 coteniendo libros venida en el vapor «P. Mafalda», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5105 — Expte. 7351 —S— 1927. — R. D. N°. 517. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales internacionales Nos. 86.408 y 86.409, con teniendo bandejas, venidas en el vapor «Gustaf Adolf», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. 5, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Colegio Santa Felisa. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5106 — Expte. 1608 —C— 1927. — 888 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio Santa Felisa para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mismo, ubicada en las calles Universidad (Oeste) N°. 360/86 a Herrera N°. 575; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del Art. 11 de la ley 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Hermanas de Caridad Hijas de María Santísima del Huerto. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5107 — Expte. 783 —H— 1927. — 891 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora Provincial de las Hermanas de Caridad Hijas de María Santísima del Huerto, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, ubicada en las calles Tequendama, Helguera N°. 393/355, Avenida América N°. 3054 y Argerich; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los incisos a) y h) del Art. 11 de la Ley N°. 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio de la Inmaculada Concepción. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5108 — Expte. 1607 —C— 1927. — 893 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de la Inmaculada Concepción para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mismo, ubicada en las calles Sadi Carnot N°. 563 a Humahuaca N°. 3650; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inc. h) del Art 11 de la Ley 11.285 sobre impuesto territoria,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5109 — 413.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores

Inspección General de Rentas

Contramaestre del Vapor «Raúl E. Letamendi», en vez de Ernesto Ramírez (hijo) debe ser Ernesto C. Ramírez.

Casa de Moneda

Contadora de valores de 2°. del Recuento de valores, en vez de María Cecchi debe ser María Luisa Cecchi.

Perforador de 1°. del Taller de impresión de valores -B-, en vez de Eduardo Rossi, debe ser Eduardo S. Rossi.

Dibujante del Taller de litografía, en vez de Héctor Sacco, debe ser Héctor J. S. Sacco.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos

Molina

Embajada de Italia.— Libre despacho

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5110 — Expte. 7333 —I— 1927. — R. D. N°. 518. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N°. 85.337 conteniendo libros, llegada en el vapor «Principessa Mafalda» destinados a las Escuelas Italianas de esta Ciudad, y consignada a la citada Embajada; ...

conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5111 — Expte. 5834 —R— 1927. — R. F. Nº. 184. — Vista la apelación deducida por la Cía. Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana de Rosario, en la parte que dispone el despacho por la partida 61 de la Tarifa de Avalúos y con el derecho de 25 % de una partida de hilado de algodón en conos, no destinado al telar; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de la Aduana se ajusta a la regla fijada por este Ministerio en la resolución de 16 de Abril, de 1926, y corresponde por lo tanto su confirmación.

Que la revisión de las normas establecidas no puede solicitarse para resolver un caso especial según lo dispuesto en el Art. 72 del decreto reglamentario de la Ley 11.281 y, en consecuencia, si los interesados consideran inconveniente la que rige el despacho del artículo en cuestión deben pedir su modificación por separado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Harrods Ltd.— Negando rectificación liquidación

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5112 — Expte. 5268 —H— 1927. — R. F. Nº. 185. — Vista la presentación de la firma Harrods Ltd. en la que reclama de la liquidación que le formuló la Aduana de la Capital como consecuencia del comiso que le impuso en la resolución de fecha enero 17 último, del exceso constatado en el despacho de directo Nº. 61.153, del año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liquidación de que se reclama se ajusta a lo dispuesto en la recordada resolución, resolución que, por otra parte, reviste carácter de cosa juzgada, desde que ella se notificó, la recurrente el 25 de enero ppdo. y el reclamo se formuló ante la Aduana el 12 de abril último.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bahía Blanca, Aduana. — Aprobando habilitación depósito

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5113 — Expte. 7098 —B— 1927. — R. V. Nº. 1212. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca por la que comunica haber concedido la habilitación, con carácter precario del depósito denominado «Desvío Mas y Harris Co. Ltd.», a fin de que dicha firma se encuentre en condiciones de documentar una partida de máquinas espigadoras-trilladoras; atento lo informado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana de Bahía Blanca se ajusta a lo prescripto por el Art. 186 del decreto reglamentario de la Ley 11.281

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la habilitación de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Pont A. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5114 — Expte. 6301 —P— 1927. — R. V. Nº. 1213 — Vista la presentación del señor Arturo Pont, por la que solicita la anulación del reparo 16.0.. formulado por diferencia de derechos a tres cajones frascos de tinturas para el cabello, documentadas por póliza de encomienda internacional Nº. 223, presentada a la Aduana de Santa Fe el 19 de abril de 1925; atento lo informado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la manifestación comprometida, la mercadería de referencia debió despacharse por la partida Nº. 3837 de Tarifa,

Por lo tanto, y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 120 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos

Molina

Claris, Appiani Hnos. — Despacho de ponchos, chalinas, echarpes y quillangos de vicuña.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5115 — Expte. 5773 —C— 1927. — R. V. Nº. 1214. — Vista la presentación de los señores Claris Appiani Hnos, en la que piden se revoque la resolución de la Aduana de la Capital que no permite la exportación de 2 ponchos, 2 chalinas, 4 echarpes y 6 quillangos de vicuña, documentados por el permiso Nº. 18359 del corriente año, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según entiende el Ministerio de Agricultura, los tejidos (ponchos, chalinas y echarpes) no están comprendidos en el Decreto de 19 de enero de 1925, pués la prohibición que establece el mismo, solo se aplica a la lana no manufacturada y cuya exportación pudiera ser de cierta consideración;

Que en cuanto a los quillangos informa que corresponde la autorizar su salida si han sido revisados y sellados en las condiciones del Art. 2º. del citado Decreto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se deja establecido y a sus demás efectos.

Molina

Vitelli, Abraham. —Negando devolución

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5116 — Expte. 5559 —V— 1927. — R. V. Nº. 1215. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli por la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital por errónea aplicación en los derechos de arenques; documentados por despacho de directo Nº. 21.650, presentado el 3 de Febrero de 1927. atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en los despachos de directos cuando la mercadería haya salido de la jurisdicción aduanera, salvo que se tratare de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Zárate Receptoría. — Autorizando incinerar documentos vencidos

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5117 — Expte. 6319 —Z— 1927. — R. V. Nº. 1216. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate por la que solicita autorización para incinerar los documentos archivados anteriores a 1916, atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos anteriores a diez años por cuanto se ha operado para ellos la prescripción que determina el Art. 123 de las Ordenanzas de Aduana.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para incinerar documentos anteriores al año 1.2.., con excepción de los Libros, y colección del Boletín Oficial.

Pase a la mencionada Receptoría a sus efectos debiendo dejar una relación de los documentos incinerados.

Molina

Doublet Hnos. — Denegando nueva clasificación

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5118 — Expte. 5458 —D— 1927. — R. V. Nº. 1217. — Vista la presentación de los señores Doublet Hnos en la que reclaman del criterio aplicado para la clasificación de una mercadería en el expediente sumario Nº 56655 1927, de la Aduana de la Capital y piden se resuelva el asunto como corresponde, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana en el expediente de referencia, el Tribunal de Vistas ha dictaminado en los términos del Art. 61 del decreto reglamentario de la Ley 11.281,

Que contra el fallo dictado no se han deducido los recursos que autorizan las disposiciones en vigor,

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Castro Zinny, Horacio. —Negando instalación cinematógrafos en el agua en el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927

5119 — Expte. 7165 —C— 1927. — R. V. Nº. 1218. — Vista la presentación del señor Horacio Castro Zinny en la que pide se le permita efectuar tres construcciones sobre el agua, a unos treinta metros de la ribera, en el Balneario Municipal de la Capital, para instalar proyectores de vistas cinematrográficas y dispositivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Municipalidad de la Capital se opone al otorgamiento de la concesión que se pide, fundada en que afecta la estética y perspectiva del lugar

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The American Express Co.— Negando reconsideración

5120 — Expte. 4339 —— 1927. — R. V. Nº. 1219. — Vista la presentación de The American Express Co. Inc. en la que pide se anule el reparo Nº. 14020, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en fajas de algodón, documentadas por despacho de directo Nº. 19.159, presentado el 2 de febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 16 de mayo ppdo., que obra en el Expte. 2519—T—927 confirmó el reparo en cuestión, importando, en consecuencia, el presente reclamo una reconsideración, gravada con el sello de $ 10 que prescribe la Ley Nº. 11.290, cuya integración corresponde exigir;

Que dicha resolución no puede revertirse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1895; por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo tener en cuenta lo manifestado en la última parte del primer considerando.

Molina

Ministerio de Guerra

Disponiendo que los Distritos Militares que tengan documentación de enrolados con domicilio fuera de su jurisdicción, remitan la ficha electoral a la Secretaría Electoral que corresponda al domicilio anotado en el enrolamiento efectuado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

357. — Habiendo el Comando de la 4ª División de Ejército, ordenado a sus Oficinas Enroladoras, con objeto de facilitar el enrolamiento, que procedieran a enrolar a los ciudadanos que se presentaran con los documentos habilitantes en forma, aunque por el domicilio declarado correspondieran a la jurisdicción de otro Distrito Militar, y siendo necesario determinar el procedimiento a seguir con la documentación de esos enrolados,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Los Distritos Militares que tengan documentación de enrolados con domicilio fuera de su jurisdicción y no les hubiera sido posible efectuar el cambio de la libreta otorgada por otra perteneciente al Distrito Militar del domicilio, procederán a remitir la ficha electoral, con la planilla, formulario 37, (ejemplar papel color blanco), a la Secretaría Electoral que corresponda al domicilio anotado en el enrolamiento efectuado.

La matrícula individual, fichas dactiloscópicas y demás documentos de enrolamiento, los enviarán al Distrito Militar correspondiente al domicilio del enrolado.

Estos enrolados serán anotados en el Registro de Enrolamiento del Distrito Militar de la jurisdicción en que se enroló, a fin de que este Distrito justifique la inversión de la libreta empleada. Una vez anotado en el registro dicha anotación, será tachada con tinta roja, y en la casilla de «Observaciones» del registro, se anotará lo siguiente: «Paso a D. M. ... conforme a su domicilio. (Expediente .... de fecha .....). La ficha electoral se elevó al Juzgado ....».

Firmará dicha anotación el Jefe del Distrito.

Este Distrito, en su balance de rendición de cuentas de libretas de enrolamiento, (formulario 71 A), agregará una nota con la siguiente leyenda: «Enrolados con domicilio fuera del Distrito ... (tantos).»

2.º Los Distritos Militares de jurisdicción del domicilio del enrolado, aceptarán la documentación correspondiente a estos enrolamientos, como si hubieran sido hechos en oficinas de su jurisdicción, agregarán a los causantes en los registros de sus clases, pero en hoja separada, dentro del partido o departamento a que pertenezcan, con la anotación en tinta roja siguiente: «Proveniente del D. M. ....». Fecho, enviarán la ficha militar dactiloscópica y planillas, (formularios N.º 37), (ejemplares papel color amarillo y oro), a la III División de la Dirección General del Personal, archivando los demás documentos.

En el balance de inversión de libretas, (formulario 71 A), se pondrá en tinta roja, la nota siguiente: «Enrolados con libretas de otros Distritos Militares .... (tantos)».

3.º Los Distritos que efectuaron dichos enrolamientos, como los que reciban la documentación de esos enrolados, comunicarán por nota a la III División de la Dirección General del Personal, el nombre, clase y número de matrícula de los mismos.

4.º Los Comandos de División de Ejército, dispondrán las medidas que correspondan, para que la situación de estos enrolados quede regularizada en la forma indicada, a la mayor brevedad, pero, sin perjuicio de que, en cualquier tiempo que sea posible, el Distrito Militar del Domicilio de dichos enrolados, proceda al cambio de las libretas que poseen los mismos por otras con numeración pertenecientes a su propio Distrito.

5.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

358. — Visto el presente expediente, D. 71.612, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Acuérdase tres meses de licencia, por razones de salud, al Teniente de Administración, D. Carlos M. Díaz, del Grupo N.º 1 de Observación, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 13, inciso 2.º de la Ley 9675.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

359.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.º), el Señor Coronel D. Nicolás Scasso, del R. 16.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

360. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1.º de la Ley 9675, el Teniente Coronel D. Benigno P. Eiriz, del Distrito Militar N.º 66.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Fijando el tiempo de permanencia de personal a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

361. — Visto el presente expediente, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (M. G. S. 9075/923, Corr. 1955), y el informe producido por la Comisión de Adquisiciones en el el Extranjero, (Corr. 1975), por cable de la fecha,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Fíjase en ocho meses el tiempo de permanencia del Jefe de Cartuchería del Arsenal Esteban de Luca, D. Agustín Llambí a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (S D. 12 - VIII - 27, B. M. 7717).

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Material cartográfico. — Se modifican las prescripciones en vigor

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

362. — Considerando que el mantenimiento de cartas reservadas, de acuerdo a las prescripciones en vigor, no tiene mayor influencia en lo que atañe a la seguridad nacional y es, en cambio, perjudicial para una eficaz y amplia utilización de la cartografía en la instrucción de oficiales y tropas en el Ejército; y siendo perjudicial también, para el desarrollo de la misma cartografía, por falta de difusión en el ambiente del país, lo que forzosamente ha de restringir el apoyo necesario de la opinión pública, en una actividad que le es desconocida; y visto lo informado por el Inspector General del Ejército, (Exp. Rs. 294, C. 1),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º El material cartográfico que se prepare por el Instituto Geográfico Militar, como resultado del levantamiento topográfico-militar de la carta del país, será de carácter público, y sólo serán secretas las cartas en que se agreguen anotaciones de exclusivo interés militar; anotaciones que se imprimirán en la carta pública, utilizada como base.

2.º Las existencias y las dotaciones de las cartas secretas, así como su distribución a Comandos o autoridades militares, serán determinadas expresamente por disposiciones superiores.

3.º Las cartas públicas, serán puestas a la venta general.

4.º Las cartas secretas, así como el material y las planchas que se hayan utilizado, para su preparación, se conservarán en el Instituto Geográfico Militar, el cual adoptará las más severas medidas para impedir su divulgación.

5.º Toda carta que se publique por el Instituto Geográfico Militar, como resultado de una recopilación, o que no resulte de un levantamiento regular, llevará impreso en el reverso de la misma, los siguientes datos:

Proyección utilizada.

Indicación del grado de exactitud de la carta.

Fuentes consultadas.

De las cartas que han servido para la recopilación:

Autores y denominación.

Escala empleada.

Fecha de la edición.

Forma de impresión.

Juicio que merecen.

6.º De toda carta publicada, en el Instituto Geográfico Militar, remitirá, sin cargo, a la Secretaría del Inspector General del Ejército, 10 ejemplares, (2 con destino al Ministerio de Guerra), y 40 ejemplares, al Estado Mayor General del Ejército, para ser utilizados en los trabajos que se realicen.

7.º Deróganse los Boletines Militares Reservados Nos. 288 - 295, 372, y S. R. de fecha 27 de Julio de 1923, (B. M. 1764, 2.ª Parte).

8.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos. — Se hacen varias modificaciones.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

363. — Visto el expediente D. 4070, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Efectúense en el R. T. O. P., las modificaciones siguientes:

N.º 38. Substituirlo por el siguiente:

38. Para la entrega de Boletines de tiro (Formulario N.º 1), se ajustarán a lo determinado en las páginas 73, 74 75 (Apéndice, Formularios N.º 1. Boletines de tiro).

N.º 49. Substituirlo por el siguiente:

49. Los instructores de tiro en los cuarteles, elevarán mensualmente a la Dirección General, un parte detallado de concurrentes y novedades, (Formulario N.º 3).

N.º 215. Substituir la 5.ª línea, por las siguientes:

peonato, concediéndose 10 tiros gratis. Los tiros de ensayo y los de prueba se tirarán sobre el mismo blanco. Los tiros de ensayo se marcarán con lápiz de color.

N.º 220 (página 51, línea 18). Substituir donde dice: «tres» por lo siguiente:

«dos»

N.º 257 bis. (Rectificación 6). Substituir el inciso e), por el siguiente:

e). Las sociedades participantes estarán representadas por tres tiradores argentinos nativos o naturalizados, sin clasificación de edad, cuya designación deben comprobar ante el jurado, con los documentos correspondientes.

N.º 299. (página 70). Corregir a tinta en la casilla «Exigencias», el último «7» del segundo ejercicio, por «6», y en el mismo en la casilla «N.º de orden», (3.ª línea), donde dice: «2» por «3».

2.º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz. — Se le agrega al N.º 5 el inciso t).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

364. — Visto el expediente A. 24.409, de la D. G. A., lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad y Administración, y el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese como inciso t) del N.º 5 del R. T. M. T. P., lo siguiente:

t). El Jefe de Depósito Sanitario Central, (para el transporte de cargas y encomiendas).

2.º Formúlense las hojas rectificativa correspondiente.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz. — Se le agrega al N.º 78 un tercer párrafo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

365. — Visto el expediente reservado A. 2193, del Comando de la 5.ª División de Ejército, lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese como tercer párrafo del N.º 78 del R. T. M. T. P., lo siguiente:

Las solicitudes que se formulen para acogerse a los beneficios que acuerda este número, deberán estar encuadradas dentro de lo dispuesto por el B. M. R. N.º 151.

2.º Formúlense las hojas rectificativa correspondiente.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Distintivos para el Servicio Veterinario del Ejército. — Se declara reglamentario.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

366. — Visto el expediente Vet. 3, N.º 46, de la Dirección de Remonta, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Adóptese como distintivo reglamentario para el Servicio Veterinario del Ejército, en banderolas, brazales, y faroles, una cruz azul-acero en fondo blanco, y cuyas características y dimensiones serán análogas a las usadas por la Sanidad Militar.

2.º Agréguese a la planilla correspondiente a banderolas, brazales y faroles, del Reglamento para el Servicio en Campaña.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

368. — Vista la propuesta que antecede, expediente G. 27.879, (G. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios profesionales al Colegio Militar, el Director de Banda, asimilado a Subteniente, D. Aldo Gilardi, del R. 17.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

371. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 73.431, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento N.º 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.º asimilado, Doctor Carlos María Egües, del Escuadrón General Paz, y a esta última Unidad, el de igual clase, Doctor José Belfore, del C. 10.

A la Dirección General de Sanidad, con anterioridad del 4 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, Boletín Militar N.º 7708, 1.ª Parte, el Farmacéutico en comisión, Subteniente asimilado, D. Vicente Gioia.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

372. — Habiendo terminado la misión del causante en la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a su anterior situación de revista, con anterioridad del 1.º de Agosto del corriente año, el Mayor Retirado, D. Cataldo Calderazzo, de la Dirección General del Personal.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

373. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar N.º 5 (Neuquén), el Capitán Retirado, D. Oscar F. Maldonado, del Comando de la 1.ª División de Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

374. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 73.898, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel Retirado, D. Carlos V. Espinosa, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Dando de alta a los Suboficiales de la extinguida Compañía de Disciplina

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

257. — Visto el presente expediente, iniciado por el Comando de la 3.ª División de Ejército, lo informado por la Dirección General del Personal y el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º El personal de Suboficiales de la extinguida Compañía de Disciplina, que expresa la planilla adjunta, será dado de alta efectiva en las unidades que se determinan en la misma, a contar del 1.º de Julio.

2.º El Comando de la 3.ª División de Ejército, tomará las medidas que correspondan para hacer efectivas estas transferencias, antes de la fecha indicada.

3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Planilla demostrativa de los destinos a los que serán transferidos los Suboficiales de la extinguida Compañía de Disciplina

N.º	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	Unidad en la que se encuentra agregado	Unidad en la que será dado de alta
1	Sargento 1.º	Lezcano, Victorino M. (1) . .	Comando D. 3	Comando D. 3
2	Sargento	Bustos, Alejo	R. 11	R. 2
3	„	Serrano, Justo	R. 12	R. 18
4	„	Benítez, Marcos	C. 11	C. 3
5	„	Lafuente, Froilán	C. 9	C. 5
6	„	Molinari, Alejandro	Comando D. 3	A. 3
7	Cabo 1.º	Alvarez, Máximo	R. 9	R. 9
8	„	Romero, Francisco	R. 9	R. 9
9	„	Morales, Salomón	C. 6	C. 6
10	„	Lavagna, Héctor R.	R. Gendarm.	R. Gendarm.
11	„	Pelozo, Crispín.	R. 12	R. 12
12	„	Méndez, Benedicto	C. 9	C. 3
13	„	Elías, Miguel N.	Comando D. 3	C. 3
14	„	Olivera, Alberto	C. 3	C. 3
15	Cabo	Vega, Pablo	C. 11	C. 11
16	„	Mendoza, Francisco	C. 6	C. 6
17	„	Gutiérrez, Ernesto	C. 3	C. 3
18	„	Videla, Paulino	R. 11	R. 11

(1) No existiendo vacante en este grado, continuará agregado en su actual destino

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

544. — Visto este expediente (125267-1927), en el que la firma The Weightograph Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en balanzas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma The Weightograph Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en balanzas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

545. — Visto este expediente (125268-1927), en el que el señor Luis Vicent, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas segadoras y su transformación en guadañadoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Luis Vicent, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas segadoras y su transformación en guadañadoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

546. — Visto este expediente (125271-1927), en el que el señor Ignacio Mor, propietario del invento denominado «Economizador de combustible para motores en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ignacio Mor, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Economizador de combustible para motores en general».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

547. — Visto este expediente 125276-1927), en el que la Rhodes—Horchriem Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Máquina para pesar e imprimir boletos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Rhodes-Horchriem Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina para pesar e imprimir boletos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

548. — Visto este expediente (125275-1927), en el que la firma Bin Hermanos, propietaria del invento denominado «Aparato cortador de chalas, para adaptar a máquinas cosechadoras de maíz», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Bin Hermanos, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato cortador de chalas, para adaptar a máquinas cosechadoras de maíz».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

549. — Visto este expediente (125269-1927), en el que la Spicers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con composiciones de materia conteniendo derivados de carbohidratos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Spicers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con composiciones de materia conteniendo derivados de carbohidratos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

550. — Visto este expediente (125278-1927), en el que la Holopahne Glass Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en luminarios», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Holophane Glass Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en luminarios».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927

551. — Visto este expediente (125277-1927), en el que la Holopahne Glass Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en luminarios», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Holophane Glass Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en luminarios».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

552. — Visto este expediente (125270-1927), en el que el señor Manuel Reinaudi, propietario del invento denominado «Ganchos con cierre automático para la unión y prensión de cadenas, cordeles, cabos y afines», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel Reinaudi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Ganchos con cierre automático para la unión y prensión de cadenas, cordeles, cabos y afines».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

553. — Visto este expediente (125273-1927), en el que la Hartford Empire Company, propietaria del invento denominado «Un cuerpo refractario y método para fabricarlo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Hartford Empire Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un cuerpo refractario y método para fabricarlo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.

554. — Visto este expediente (125274-1927), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propietaria del invento denominado «Espejos control de medidas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Espejos control de medidas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

555. — Visto este expediente (125232-1927), en el que el señor Robert Talbot Romine, propietario del invento denominado «Mejoras en aparato y método para transportar carrocerías de automóviles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Talbot Romine, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparato y método para transportar carrocerías de automóviles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

556. — Visto este expediente (125231-1927), en el que el señor Georg Krüger, propietario del invento denominado «Procedimiento para fabricar losas de pared o de pisos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Georg Krüger, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para fabricar losas de pared o de pisos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

557. — Visto este expediente (125233-1927), en el que el señor Robert Talbot Romine, propietario del invento denominado «Mejoras en método y aparato para el transporte de metal», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Talbot Romine, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en método y aparato para el transporte de metal».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

558. — Visto este expediente (125235-1927), en el que el señor Arnoldo Dupont, propietario del invento denominado «Auto-sifón a agua caliente para incubadoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentse y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar el señor Arnoldo Dupont, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Auto-sifón a agua caliente para incubadoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

559. — Visto este expediente (125231-1927), en el que el señor Robert Talbot Romine, propietario del invento denominado «Método y aparato para embarcar metal», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Talbot Romine, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método y aparato para embarcar metal».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

560. — Visto este expediente (125230-1927), en el que el señor Robert Talbot Romine, propietario del invento denominado «Mejoras en plataformas portátiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Talbot Romine, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en plataformas portátiles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

561. — Visto este expediente (125229-1927), en el que el señor Erasmo Cancino, propietario del invento denominado «Motor de energía viva o de fuerza centrífuga», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Erasmo Cancino, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Motor de energía viva o de fuerza centrífuga».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

562. — Visto este expediente (125222-1927), en el que el señor Carlos Butty,

propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en tapas metálicas para botellas y otros envases», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carlos Butty, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en tapas metálicas para botellas y otros envases».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

533. — Visto este expediente (125224-1927), en el que la firma Seitz — Werke, propietaria del invento denominado «Mejoras en métodos de preservar líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Seitz — Werke, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en métodos de preservar líquidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

534. — Visto este expediente (125223-1927), en el que el señor Robert Henry King propietario del invento denominado «Un aparato portátil de calentamiento, nuevo o mejorado, para uso en la construcción de caminos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Henry King, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un aparato portátil de calentamiento, nuevo o mejorado, para uso en la construcción de caminos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

535. — Visto este expediente (125050-1927), en el que la Compañía Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a aparatos cargadores de munición para artillería», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Compañía Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas a aparatos cargadores de munición para artillería».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

536. — Visto este expediente (125220-1927), en el que la Sociedad Det Norske Aktieselskab por Elektrokemisk Industri, propietaria del invento denominado «Mejoras en electrodos para hornos a corriente eléctrica», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Sociedad Det Norske Aktieselskab for Elektrokemisk Industri, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en electrodos para hornos a corriente eléctrica».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

537. — Visto este expediente (125221-1927), en el que la Compañía Standard Electric Argentina, propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas de conmutación a máquina, tipo 7A, para circuito registrador París», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Compañía Standard Electric Argentina, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sistemas de conmutación a máquina, tipo 7A, para circuito registrador París».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

538. — Visto este expediente (125137-1927), en el que el señor Sante Di Palma, propietario del invento denominado «Brasero portátil de patas desmontables», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Sante Di Palma, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Brasero portátil de patas desmontables».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

539. — Visto este expediente (125216-1927), en el que la National Pneumatic Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en motores de flúido bajo presión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la National Pneumatic Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en motores de flúido bajo presión».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

570. — Visto este expediente (125215-1927), en el que el señor Frank R. Chester, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en juegos de football», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Frank R. Chester, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en juegos de football».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

571. — Visto este expediente (125217-1927), en el que la American Cable Company, Inc., propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas al procedimiento y aparato para el tratamiento de cables de alambre», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la American Cable Company, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas al procedimiento y aparato para el tratamiento de cables de alambre».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

572. — Visto este expediente (125241-1927), en el que los señores Santiago y Atilio Croce, propietarios del invento denominado «Un nuevo tipo de etiquetas para envases y similares», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Santiago y Atilio Croce, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo tipo de etiquetas para envases y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

537. — Visto este expediente (125249-1927), en el que el señor Juan A. Yantorno, propietario del invento denominado «Procedimiento eléctrico — químico para el secado de maderas y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan A. Yantorno, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento electro — químico para el secado de maderas y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

574. — Visto este expediente (125254-1927), en el que los señores James William Richardson y Percy Walter Woollett, propietarios del invento denominado «Mejoras en método para la conservación de carne en latas», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores James William Richardson y Percy Walter Woollett, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en método para la conservación de carne en latas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

575. — Visto este expediente (125253-1927), en el que la sociedad Spicers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con éster de celulosa o composiciones de éter de celulosa en forma de hojas, películas y cintas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la sociedad Spicers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con éster de celulosa o composiciones de éter de celulosa en forma de hojas, películas y cintas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

576. — Visto este expediente (125255-1927), en el que los señores Antonio Mascazzini (hijo), y Enrique R. Mascazzini, propietarios del invento denominado «Pata de extensión graduable», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Antonio Mascazzini (hijo), y Enrique R. Mascazzini, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Pata de extensión graduable».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

577. — Visto este expediente (125256-1927), en el que el señor Jorge Lenart, propietario del invento denominado «Pintura inofensiva a la salud para reemplazar al albayalde y minio de plomo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Jorge Lenard, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Pintura inofensiva a la salud para reemplazar al albayalde y minio de plomo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

578. — Visto este expediente (125257-1927), en el que la International Harvester Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas guadañadoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International Harvester Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas guadañadoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

579. — Visto este expediente (125251-1927), en el que la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Carretel», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Pitentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Vereinigte Stahlwerke, Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Carretel».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

580. — Visto este expediente (125259-1927), en el que el Sr. Robert Talbot Romine, propietario del invento denominado «Mejoras en carretillas industriales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Talbot Romine la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en carretillas industriales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

581. — Visto este expediente (125260-1927), en el que el señor Enrique Meritano, propietario del invento denominado «Mejoras en arados para hacer caminos, surcos y otros usos semejantes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Enrique Meritano, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en arados para hacer caminos, surcos y otros usos semejantes».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando premios a la Comisión Pro Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial de Bragado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927

582. — Visto este expediente (6997-1927) en que la Comisión pro-Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial de Bragado solicita de este Ministerio varios premios para instituirlos en el certamen que organiza para el día 30 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º. — Acordar a la Comisión pro Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial de Bragado los siguientes premios para ser adjudicados en el certamen de referencia: Una plaqueta de plata dorada al mejor toro dos dientes-raza de carne, nacido en el Partido de Bragado; una plaqueta de plata a la vaca lechera que en el concurso de producción alcance mayor clasificación por su rendimiento en grasa butirométrica, y una plaqueta de cobre al mejor lote de cerdos tipo «Porker».

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando premios a la Sociedad Correntina de Hacendados.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927

583. — Visto este expediente (6606-1927) en el que la Sociedad Correntina de Hacendados solicita de este Ministerio algunos premios para ser discernidos en la XV Exposición Ganadera, Agrícola-Industrial y IV Concurso Regional de Algodones, que realizará en el próximo mes de Octubre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Correntina de Hacendados cuatro plaquetas de plata dorada para que como «Premios Ministerio de Agricultura» sean adjudicados en la Exposición y Concurso de referencia al mejor reproductor bovino de cualquier raza, nacido en la Provincia; al mejor carnero de raza Merina o Romney Marh, nacido igualmente en la provincia; al algodón de mayor rinde y al algodón de mejor calidad, es decir de mayor largo de fibra, mejor color y resistencia.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Concediendo al señor Juan S. Calatayud, permiso de extración de guano en varias islas del Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927

584. — Visto este expediente (6820-1927) en el que el señor Juan S. Calatayud solicita se le conceda permiso para extraer guano de puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 24 de Ferero ppdo. este Ministerio está facultado para conceder permisos para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º. — Conceder al señor Juan S. Calatayud permiso provisorio para extraer guano de los siguientes puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego:: Islas Warden (Islas Casco, Dos Lomos y Chata), Isla Rabbet, Islas Bridges, Islas Lucas, Islas Bertha, Islas Willie, Isla Despard, Islas Eclaireurs, Isla Estorbo, Isla Redonda e Isla Nueva.

2º. — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero último.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del Señor N. Cuperleib.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927

585. — Visto este expediente (31.770-1927) en el que el señor N. Cuperleib solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de Córdoba; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor N. Cuperleib, ubicado en la ciudad de Córdoba, acordada por resolución de fecha 17 de diciembre de 1926, que queda sin efecto.

2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927

586. — Visto este expediente (31.881-1927) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Sebastian y José Allos, Constantino Angeloni (hijo) Bazzano e Yciz, Juan Berra, José Domingo Campana, Victor Angel Capoulat, José H. Doffo, Angel Druetta Antonio Druetta, Bartolomé Druetta, Esteban Druetta, Juan Druetta, Marcos Druetta, Pedro y Alejandro Formia, Alejandro D. Grant, Luis Lariguet y Rafael Estevez, Juan Maggi, Victorio Mainero, Juan Morgantini, Juan Pairone, José Perotti Domingo Pollini, Mateo Riberi, Sociedad Anónima Campos y Ganados Limitada, Roberto Trossero, Agustín Uda y Poncio Zino.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Denegando el pedido de reconsideración de la resolución Ministerial de fecha 9 de Junio último.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927

587. — Visto este expediente (92.600-1927) en el que D. J. F. Conway, en representación de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, solicita que por Decreto del Poder Ejecutivo se resuelva el pedido de reconsideración a la Resolución Ministerial de fecha 9 de junio último, de fs. 73, atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 15.530-F-1924,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Estableciendo los requisitos a llenarse para el contralor oficial de los virus contra la peste porcina que se introduzcan al país.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927

588. — Visto este expediente (4086-1927) en el que se demuestra la conveniencia de abreviar las demoras producidas por el contralor oficial de los virus contra la peste porcina que se introducen al país, y atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas,

El Ministro de Agricultura,
Resueve:

1º. — Las autorizaciones para importar virus contra la peste porcina serán acordadas, para cada partida, una vez realizadas satisfactoriamente las investigaciones bacteriológicas de pureza a que se refiere el art. 11 de la Resolución de 16 de Enero de 1923, sin perjuicio de que se prosigan las pruebas de actividad dispuestas por Decreto de 4 de Enero de 1927.

2º. — La comprobación de una partida de virus de actividad demasiado débil, insuficiente como para conferir una inmunidad activa, dará lugar a un apercibimiento para sus introductores o representantes; pero si ese debilitamiento fuese comprobado con frecuencia se prohibirá la importación del virus de la peste porcina preparada por el establecimiento correspondiente.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando un premio a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927

589. — Visto este expediente (7343-1927) en el que la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en la Quinta Exposición Nacional de Reproductores machos, vacas vaquillonas de pedigree criados a campo que celebrará en Olivos el día 19 de septiembre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resueve:

1º. — Conceder a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn una medalla de oro para que como «Premio Ministerio de Agricultura» sea discernida en el certámen de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Autorizando al Agrónomo D. Ludovico Mialello Doni para que actúe como Jurado en la Exposición que sobre agricultura, productos de granja, industrias y maquinarias se realizará en Bragado el 30 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927

590. — Visto este expediente (139.152-1927) en el que la Comisión Pro-Exposición Ganadera Agrícola e Industrial de Bragado solicita que este Ministerio autorice al Agrónomo Don Ludovico Mialello Doni para que actúe como Jurado en la Exposición que esa Comisión realizará el 30 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura,
Resueve:

Autorizar al Agrónomo del Ministerio Don Ludovoco Mialello Doni para que actúe como Jurado en la Exposición que sobre agricultura, productos de granja, industrias y maquinarias realizará la Comisión Pro-Exposición Ganadera Agrícola e Industrial de Bragado el día 30 del corriente.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando premios para el Concurso de destrucción de Bichos de Cesto, a realizarse en Tandil.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927

591. — Visto este expediente (139.061-1927) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se acuerden dos premios que se adjudicará a los alumnos de las escuelas provinciales, nacionales y particulares, que hayan recogido mayor número de cestos en el Concurso de Destrucción de Bichos de Cesto, organizado por el Agrónomo Regional de Tandil,

El Ministro de Agricultura,
Resueve:

1º. — Acordar dos plaquetas de plata dorada que se adjudicarán como premio a los alumnos de las escuelas provinciales, nacionales y particulares que hayan recogido mayor número de cestos en el Concurso organizado por el Agrónomo Regional de Tandil.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando premios para los Concursos de Maíz y Papas a realizarse en Dolores (Bs. Aires).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927

592. — Visto este expediente (129.002-1927) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se acuerden dos premios que se adjudicarán en los Concursos de Maíz y de Papas, organizados por el Agrónomo Regional de Tandil en colaboración con la Asociación de Fomento de Dolores (Bs. Aires).

El Ministro de Agricultura,
Resueve:

1º. — Acordar dos plaquetas de plata dorada para ser adjudicadas como premio en los concursos de Maíz y Papas, que ha organizado el Agrónomo Regional de Tandil con la colaboración de la Asociación de Fomento de Dolores (Bs. Aires).

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de mayo último.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1927.

593. — Visto este expediente (92.827-1927), en el que D. Antonio A. Pode stá, en representación de la Compañía Argentina de Petróleo «Astra» apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de mayo último que no da curso a la solicitud de demasía de petróleo a que se refieren estas actuaciones, por caer dentro de la zona de Reserva del Decreto de 10 de enero de 1924, y

Considerando:

Que habiéndose denegado con anterioridad la ubicación de pertenencias mineras fuera del permiso de cateo cuando esa ubicación invade zonas de reserva, procede aplicar el caso actual el mismo criterio, y denegar la demasía que se solicita por encontrarse ella totalmente comprendida en la zona de reserva;

Que la interpretación recordada es posterior al antecedente que el recurrente cita y es además de estricta aplicación al caso, puesto que si se ha denegado la ubicación de nuevas pertenencias dentro de la reserva, aun cuando no podían acordarse tampoco dentro del cateo, en que no había espacio suficiente, con más razón corresponde denegar la demasía a una mina que ya posee el máximum de las pertenencias autorizadas por el Código de Minería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de mayo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 3 de mayo último.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

594. — Visto este expediente (92.826-1927), en el que D. Antonio A. Podestá, en representación de la Compañía Argentina de Petróleo «Astra» apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de mayo último que no da curso a la solicitud de demasía de petróleo a que su refieren estas actuaciones, por caer dentro de

la zona de Reserva del Decreto de 16 de enero de 1921, y

Considerando:

Que habiéndose denegado con anterioridad la ubicación de pertenencias mineras fuera del permiso de cateo cuando esa ubicación invade zonas de reserva, procede aplicar al caso actual el mismo criterio, y denegar la demasía que se solicita, por encontrarse ella totalmente comprendida en la zona de reserva;

Que la interpretación recordada es posterior al antecedente que el recurrente cita y es además de estricta aplicación al caso, puesto que si se ha denegado la ubicación de nuevas pertenencias dentro de la reserva, aún cuando no podían acordarse tampoco dentro del cateo, en que no había espacio suficiente, con más razón corresponde denegar la demasía a una mina que ya posee el máximum de las pertenencias autorizadas por el Código de Minería.

Por estas consideraciones,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de mayo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Designando al Director de Economía Rural y Estadística D. Manuel Dolarea representante del Ministerio ante la próxima reunión de la Comisión establecida por el Art. 2.o de la Ley 10.349.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

595.

Estando ausente el Delegado del Ministerio de Agricultura ante la Comisión establecida por el Art. 2 de la Ley 10.349 para fijar los aforos de los productos sujetos a derechos de exportación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Director Interino de Economía Rural y Estadística, señor Manuel Dolarea, para intervenir en la próxima reunión de la citada Comisión como delegado del Ministerio de Agricultura.

Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Autorizando a The Patagonian Sheep Farming Company Ltd. a introducir al país 9.000 cabezas de ganado lanar procedente de Chile.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

596. — Visto este expediente (7337—1927) en el que The Patagonian Sheep Farming Company Ltd., propietaria de un establecimiento ganadero que ocupa, limite por medio, territorio argentino y chileno, solicita autorización para internar 9.000 cabezas de ganado lanar las que, una vez esquiladas, serían retornadas al país de origen, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Permitir la introducción de las 9.000 cabezas de ganado lanar a los efectos indicados y bajo las siguientes condiciones:

Que los animales vengan acompañados de certificados veterinarios sanitarios oficiales, debidamente legalizados, en los que conste que están libres de toda enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria; entendiéndose que todos los gastos que demande la intervención veterinaria, serán por cuenta del interesado.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Acordando al señor Adan Ferrando permiso para establecer un depósito de concentración de guano en la Isla Tova.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

597. — Visto este expediente (31.857—1927) en el que don Adan Ferrando, permisionario para la extracción de guano en diversos lugares del Golfo de San Jorge, solicita autorización para establecer un depósito de concentración de guano en la Isla Tova y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1.o — Acordar a don Adan Ferrando permiso precario para establecer un depósito de concentración de guano en la costa de la Isla Tova.

2.o — El referido depósito no afectará en ningún sentido el libre tránsito ni dificultará o entorpecerá las operaciones similares que otros interesados efectúen eventualmente.

3.o — El señor Adan Ferrando deberá llevar un registro prolijo de las entradas de guano que concentre en este depósito, procedente de sus propias concesiones, indicando en cada caso la procedencia de la materia.

4.o — Comuníquese, publíquese etc.

Mihura.

Retirando la inspección sanitaria de los establecimientos de los señores Cantú, Ribatto y Cía.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

598. — Visto este expediente (31.887—1927) en el que los señores Cantú, Ribatto y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria de los establecimientos de su propiedad, ubicados en las calles Gral. Urquiza 2154 y Sarmiento 1601; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1.o — Retirar la inspección sanitaria de los establecimientos de los señores Cantú, Ribatto y Cía., ubicados en las calles Gral. Urquiza 2154 y Sarmiento 1601, acordada por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1924.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Disponiendo que la Dirección de Patentes y Marcas siga aceptando la designación de apoderados para la tramitación de patentes de invención y marcas de fábrica, comercio y agricultura.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

599. — Visto este expediente (125152—1927) en el que la Dirección de Patentes y Marcas consulta si debe exigir de los apoderados de los solicitantes de patentes de invención y de marcas de fábrica, comercio y agricultura, la presentación del «poder especial» a que aluden los Arts. 17 de la Ley 111 y 8.o de su reglamentación vigente en el Art. 17, inc. 4.o de la Ley 3975 y los concordantes de su reglamentación en vigencia, en forma de escritura pública o en la de una simple autorización acordada en el expediente, como ha sido de práctica hasta la fecha, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido hasta el presente se ha aceptado con el objeto de facilitar las gestiones para obtener los correspondientes títulos de marcas o patentes;

Que la aplicación del mismo no ha dado lugar a ningún inconveniente en su larga práctica;

Atento lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para que siga aceptando la designación de apoderados para la la tramitación de patentes de invención y marcas de fábrica, comercio y agricultura, en la forma que se ha efectuado hasta la fecha.

Publíquese.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Allegue.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927

600. — Visto este expediente (31.491—1927) en el que el señor José Allegue solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Remedios de Escalada 3073, Valentín Alsina (Avellaneda); y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Allegue, ubicado en la calle Remedios de Escalada 3073, Valentín Alsina (Avellaneda), acordada por Resolución de fecha 23 de enero 1927, que queda sin efecto.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Anulando inscripción acordada en el Registro de Contralor del Comercio de Carne al señor Diego M. Noon como comisionista, y acordándola como criador-invernador.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

601.

Habiéndose establecido que el señor Diego M. Noon, a quien se acordaba la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, ha cesado en la actividad comercial que realizaba;

Que con fecha 11 del corriente ha solicitado la inscripción en el carácter de criador-invernador,

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de la inscripción otorgada en 14 de octubre de 1925 y acordar la que ahora solicita;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Anular la inscripción acordada en el Registro de Contralor de Comercio de Carne, con fecha octubre 14 de 1925, al señor Diego M. Noon para ejercer la actividad de comisionista.

2.o — Acordar al nombrado, la inscripción en el citado Registro, en carácter de criador-invernador.

3.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando al señor Agustín Villavecchia permiso de extracción de guano en varios puntos del Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

602. — Visto este expediente (6498—1927) en el que el señor Agustín Villavecchia solicita se le conceda permiso para extraer guano de puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de febrero ppdo. este Ministerio está facultado para conceder permiso para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Conceder al señor Agustín Villavecchia permiso provisorio para extraer guano de los siguientes puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego: Isla Pictón, Isla Jardín, Islote Reparo, Islas Bacasse, Islotes Hermanos, Islote Solitario, Isla Snipe, Islotes Eugenia, Islote Barlovento, Islas Delia y Los Gansos.

2.o — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 24 de febrero último.

3.o — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contrato de arrendamiento a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

603. — Expediente 48.540—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con diversos pobladores de tierra fiscal de la Sección 3.a del Territorio del Chaco, los que según el informe de esa Repartición ocupan las superficies que solicitan con capitales en mejoras y haciendas determinados en la planilla de fs. 35, y atento a que han llenado su mayoría las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, puede autorizarse a la citada Dirección para que celebre con cada una de las personas que se detallan más abajo, contratos ad-referéndum, en las condiciones de los artículos 1.o y 6.o del Decreto de 15 de enero de 1924 y al precio determinado por el de la fecha 17 de septiembre de 1923.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Vuelva a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contratos ad-referéndum, en las condiciones determinadas en los artículos 1.o y 6.o del Decreto de 15 de enero de 1924 y por el precio establecido por el de 17 de septiembre de 1923, para el arrendamiento de las superficies que en cada caso se indican, ubicadas en la Sección 3.a del Territorio del Chaco, a favor de las siguientes personas:

1). — A doña Francisca Costanzó viuda de Julio Sotelo, sesenta y veinticinco hectáreas, en el ángulo Sud-Oeste de la legua A del lote N.o 11.

2). — A don José Justo Alarcón, cincuenta hectáreas en el ángulo Nor-Este de la legua B del lote 23.

3). — A don José Wasser, doscientas hectáreas, en el ángulo Sud-Este de la legua B del lote 25.

4). — A don Alfredo Wasser, quinientas hectáreas, en la parte centro sobre el costado Este de la legua B del lote 25.

5). — A doña Angela Berbergi, viuda de don Simón Dosasco, cien hectáreas, en el ángulo Nord-Este de la legua B del lote 27.

6). — A don José Burguener, mil doscientas hects. en la mitad Oeste de la legua C del lote 15. Previamente a la formalización del respectivo contrato la Dirección General de Tierras exigirá del nombrado conteste categóricamente las preguntas del cuestionario de fs. 27, y si ellas resultaran no contravenir las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente apartado.

2.o — La Dirección General de Tierras deberá exigir de las personas citadas en el artículo anterior el pago de la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho y el cumplimiento de los requisitos expuestos en el informe de fs. 45.

3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento acordada al señor Antonio Zubizarreta, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

604. — Expediente 52.277—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de septiembre de 1926, se concedió en arrendamiento al señor Antonio Zubizarreta, la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.o 14 y ángulo Nord-Este del lote 17 de la Fracción D, Sección J III, del Territorio del Chubut, y por el Art. 2.o de esa misma resolución se fijó plazo de seis meses al adjudicatario a fin de que formalizara la operación respectiva, y notificado el interesado, renuncia a la concesión a fs. 40, correspondiendo por lo tanto dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Dejar sin efecto la Resolución de fecha septiembre 17 de 1926 que concedió en arrendamiento al señor Antonio Zubizarreta la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.o 14 y ángulo Nord-Este del lote N.o 17, Fracción D, Sección J III, del Territorio del Chubut, debiendo la Dirección General de Tierras exigir del mismo el pago de la ocupación atrasada que adeude bajo apercibimiento en caso contrario de adoptar las medidas que corresponda y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento formulado a favor del señor Norberto B. Cobos, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927.

605. — Expediente 50.814—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de 19 de diciembre de 1921 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del señor Norberto B. Cobos, en su carácter de heredero del señor Norberto B. Cobos (hijo), contrato de arrendamiento por el lote N.o 27, Sección A, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y no obstante el tiempo transcurrido no se presentó a formalizar la concesión;

Que la inspección practicada en 1926 confirmando la información anterior, ha comprobado que este lote, conjuntamente con el 23, 13 bis, 26, 29, mitad Norte del 30 y 31, con un total de 130.000 hectáreas, son explotados por la Sociedad «Los Alzados», estableciéndose que el señor Cobos se ha desinteresado en absoluto del lote N.o 27 que le fuera acordado en su carácter hereditario, correspondiendo por lo tanto dejar sin efecto la resolución que autorizó se extendiera el contrato;

Que con respecto a la situación de la Sociedad «Los Alzados», ocupante de los lotes mencionados anteriormente habiéndose comprobado que las instalaciones principales de explotación se hallan ubicadas en el lote N.o 27, de donde se atiende la administración de los demás, antes de disponer el desalojo debe intimarse a la misma que dentro del término de 90 días a contar de la notificación, proceda a solicitar el lote en las condiciones vigentes, llenando en forma las exigencias del Decreto de 27 de octubre de 1924, bajo apercibimiento de disponer el desalojo si al vencimiento de ese término no llenara esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Dejar sin efecto la Resolución de 19 de diciembre de 1921 que autorizó a la Dirección General de Tierras a formular a favor del señor Norberto B. Cobos, contrato de arrendamiento por el lote N.o 27, Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

2.o — Vuelva a la Dirección General de Tierras para que intime a la Sociedad «Los Alzados», ocupante del lote a que se refiere el artículo anterior, lo solicite dentro del término de noventa días a contar de la notificación, llenando las formalidades del del Decreto de 27 de octubre de 1921, bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá al desalojo. La misma Repartición exigirá se haga efectiva, dentro del mismo término, el valor de la ocupación atrasada que se adeude.

3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Comisión de Fomento de Corpus para abrir caminos ensancharlos o refaccionarlos sin necesidad de que previamente recabe la autorización pertinente para voltear árboles que su apertura haga necesario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

607. — Expediente 6376—1927. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Misiones eleva una nota de la Comisión de Fomento de Corpus, en la que al poner de manifiesto las dificultades con que tropieza para poner en condiciones de vialidad las calles o caminos de su jurisdicción a causa de no estar facultada para abrirlos, ensancharlos o refaccionarlos sin que previamente tenga que recabar la autorización necesaria para voltear los árboles existentes, solicita se le acuerde esa facultad; y

Considerando:

Que la obra que se propone llevar a cabo la Comisión de Fomento recurrente, es de beneficio para esa zona y que de lo informado por la Dirección General de Tierras resulta que no existe inconveniente alguno en que se le autorice a proceder en la forma propuesta, como tampoco para que pueda utilizar la madera proveniente de esos desmontes, libre de derechos siempre que sea destinada a obras de beneficio público; atento además lo manifestado por la citada Gobernación y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Autorizar a la Comisión de Fomento de Corpus para abrir caminos, ensancharlos o refaccionarlos sin necesidad de que previamente recabe la autorización pertinente para voltear los árboles que su apertura haga necesario, pero quedando entendido que, en cada caso, deberá dar cuenta a la autoridad forestal a los fines del control de la extracción, la que hará libre de derechos siempre que la madera proveniente de ella sea destinada a obras de beneficio público, lo que deberá verificar la Dirección General de Tierras.

2.o — Comunicar esta resolución a la Gobernación de Misiones y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre contratos ad-referéndum, de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

608. — Expediente 51.958—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con diversos pobladores de las fracciones A. B. C. D. de la Sección XI en el Territorio de Santa Cruz, a los que aconseja se les acuerde en arrendamiento las superficies que se indican en la planilla de fs. 2, y

Considerando:

Que de los informes agregados al expediente N.o 11.110—C—1926 de la Dirección General de Tierras, producidos por la inspección practicada a las tierras que motivan la presente resolución, se comprueba que las personas a favor de quienes se aconseja celebrar contratos de arrendamiento ocupan y explotan personalmente, en su mayor parte, las superficies que solicitan, y como por otra parte han llenado los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1921, debe autorizarse a la citada Repartición celebre con los mismos contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, por las extensiones que más abajo se indican.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contratos de arrendamiento, ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, a favor de las personas que se indican más abajo, por las superficies que en cada caso se establecerán, todas de las fracciones A. B. C. D., Sección XI del Territorio de Santa Cruz.

1) — Enrique Tellagorry, legua B. y mitad Sud de la legua A. del lote 19, Fracción B.

2) — Florentino Soto, leguas A. D. del lote 16 y B. C. del lote 17, Fracción B.

3) — Juan Granero, lote 15, Fracción B.

4) — Juan Martín Urizar, lote 6, Fracción B.

5) — Federico Carlos Bitsch, lotes 14 y 17, Fracción A.

6) — Miguel José Moleros, legua C. y mil quinientas hectáreas en la parte Sud de la legua B. del lote 4, Fracción A.

7) — Bernardino del Hoyo, leguas A. B. del lote 6, D. y mitad Sud de la A. del lote 5, Fracción C.

8) — José Brain, legua D. del lote 1, Fracción D.

9) — Guillermo Castro, leguas B. C. del lote 8 Fracción D.

10) — Maximino Díaz, leguas A. B. D. del lote 16 y mitades Este de la legua C. del lote 17 y Norte de la legua A. del lote 25, Fracción C.

11) — León Larrosa, mitad Sud de la legua C. del lote 11, legua A., mitad Oeste de la B. y mitad Norte de la D. del lote 20 y mitad Norte de la legua B. del lote 21, Fracción B.; seiscientas veinticinco hectáreas al Sud-Este de la legua B. y seiscientas veinticinco hectáreas al Nord-Este de la legua C. del lote 16, Fracción A.

12) — Pedro Moleres, leguas A. B. del lote 7, Fracción A. y lote 8 de la misma Fracción.

13) — José Rodríguez, leguas B. C. del lote 1 y lote 10 de la Fracción D. y leguas A. B. del lote 6, Fracción D. de la Colonia Pellegrini. — Previamente a la formalización del contrato la División respectiva deberá ratificar si la adjudicación en venta de la legua D. del lote N.o 8, Fracción C. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, se refiere a la misma persona a favor de la cual se ordena extender contrato de arrendamiento en este apartado, y en caso afirmativo, suspenderá esa adjudicación elevando los antecedentes al Ministerio para la resolución que corresponda.

14) — Eustasio Rueda, leguas A. C. D. y mitad Sud de la B. del lote 22, Fracción C.; leguas A. B. del lote 2, Fracción B. Sección XII y mitad Oeste de la legua A. del lote 3, Fracción B. Sección XII.

15) — Jacobo Kade, lote 24, leguas A. D. del lote 25, legua D. del lote 16 mitad Sud de la legua A. seiscientas veinticinco hectáreas en la parte Sud-Oeste de la legua B. y seiscientas veinticinco hectáreas en la parte Nord-Oeste de la legua C. del lote 16, Fracción A. — Previamente a la formalización del contrato, la División respectiva deberá ratificar si la extensión de la superficie de quince mil hectáreas ubicada en el lote 13 y mitad Sud del lote 8 de la Fracción A. Sección XIX del Territorio de la Pampa, dispuesta por Decreto de 22 de febrero de 1926, se refiere a la misma persona a favor de la cual se ordena extender contrato de arrendamiento en este apartado, y en caso afirmativo, suspenderá esa adjudicación, elevando los antecedentes al Ministerio para resolver lo que corresponda.

16) — Manuel Catrimay, legua B. del lote 19, Fracción A.

17) — Urbano Alonso, legua D. lote 6; seiscientas veinticinco hectáreas en la parte Oeste de la legua C. del lote 6; mitad Este de la legua B. del lote 11; legua A. del lote 15; seiscientas veinticinco hectáreas en la parte Oeste de la legua B. del lote 15 todas de la Fracción C.

18) — Pedro Carlés, lote 12 y leguas A. B. D. del lote 13, Fracción A.

19) — Carlos Helmich, lote 6, leguas C. D. del lote 7, legua A., mitad Norte de la B. y mitad Norte de la D. del lote 15, Fracción A.

2.o — Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender a favor de los señores Manuel Catrimay, Urbano Alonso y Pedro Carlés, la Dirección General de Tierras exigirá de los mismos llenen los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1921, y de las declaraciones que formulen resultan no contravenir a esas disposiciones extenderá los respectivos contratos.

3.o — Queda establecido que las superficies a que se refiere la presente resolución son aproximadas, en virtud de tratarse de tierras sin mensurar, cuya ubicación se determinará definitivamente una vez que se practiquen las respectivas operaciones, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 20 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Añasco 2221, edif., 10,05, 22,08 x 17,10 20,59, $ 6.000. Vicente Nicolás Rocco a José Rocca.

Avenida Cruz 1030, 1034, edif., 8,66 x 47,32, $ 20.000. José Giovinazza y otros a Angel Gómez Sánchez y otro.

Alberti 1550, y 52, edif., 8,66 x 38,970, $ 59.250. Tomás Rodríguez Vázquez a Rafael Casa.

Albariño 571, edif., 8,66 x 43,00, pesos 9.500. Juan Bach Oller a Edmundo José Gruffé.

Aráoz Soler Alvarez y Guatemala, mts 112,30, $ 1.684,50, fracción que se incorpora a la finca Aráoz 1.945. Municipalidad de la Capital a Víctor Russo.

Ayacucho 1446, edif., 7,79 x 66,63, pesos 97.000. Rafael Hernández a Elvira Ibarra de Viñas.

Bustamante e| Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, mts. 7,794 x 18,541, 18,463, pesos 14.000, sucesión de Angel Parodi a Felix Cossa.

Baradero 269, edif., 8,66 x 25,75, 24,80 $ 17.000. Victorina Genoveva Requena de Marañón a María Isabel Avelio de Barone.

Culpina 451, edif., 8,66 x 51,34, 51,30, $ 19.500, sucesión de Juan Schiaffino a Carlos Millan.

Corrientes 3760 al 68, edif., 9,00, 7,00 x 36,93, 36,83, $ 85.000. María Luisa Daneri y Daneri a Moisés Malenky.

Carlos Calvo 1875, 77, edif., 12,47 x 48,35, $ 10.000, parte indivisa. Domingo Victorio Ginacchio y Litra a María Rosa Ginacchio y Litra.

Condarco e| Deseado y César Díaz, lote 18, manzana 52, mts. 8,83, 8,75 x 36,66, $ 3.270. Luis Andreatta a Inelde Becchi de Maggi.

Avenida Campana 1080, edif., 8,66, 8,70 x 35,15, 36,10, $ 5.000, parte mitad indivisa. José Casena a Angela Aguzzi de Casena.

Chile 1551 al 55, edif., mts. 7,40, 7,17 x 55,36, 55,58, $ 86.500. Antonio Venancio Rivas a Francisco Silvano.

Directorio e| Pola y Fonrouge, lote 12, manzana 11, mts. 10,00 x 30,73, 30,95, $ 3.000. María Filomena Bonifacio y Digiorgio a Angel Cusinato.

Doblas 1775, edif., 8,66 x 21,80, pesos 19.000. Sebastián di Lullo a Vicente Cimato.

Deán Funes 1036, edif., 8,66 x 41,568, $ 21.000, sucesión de Nicanora González de Garaban a Pedro Jacinto González sucesión.

Escalada e| Ercilia y Schimidel, lote 6, mts. 10,392 x 17,16, $ 4.000. Celestino Lobete a Fortunato Canaletti.

Escalada 902, edif., esquina Bragado, mts. 13,63, 14,40 x 14,07, 13,26, parte indivisa de parte, $ 8.000. Esteban Vedda a José Vedda.

Estrada e| Senillosa y Doblas, lote 10, manzana L. 13,754, 13,855 x 28,348, 26,709, $ 8.611,70. Antonio Bernardello a Héctor Armentano.

Esteban Bonorino e| Balbastro, lote A, manzana D. 8,66 x 17,32, $ 1.300. Ernesto A. Hiriart a Salvador Chiera.

Famatina 3565, edif., 7,80, 8,39 x 56,34, 59,43, $ 10.836. Antonia Roca de Solé y otros a Miguel Galdi.

Federico Lacroze esquina Alvarez Thomas, lote 37, manzana 21, mts. 9,907 x 27,35, 25,45, $ 12.600. Isaac Menifes a Miguel Fabrizio.

Garay 2863, 65, 69, edif., 8,66 x 25,25, 23,75, $ 47.500. María Helena Otero de Maletti a Luis Eduardo Balesta.

Gual e| Cruz y Chilabert, lote 10, manz B. 8,66 x 32,68, $ 5.000. Epifanio Bonino a César Gagliardi.

Holberg 3537 al 41, edif., 8,66 x 43,30 $ 11.600. Guillermo Gazzola a Antonio Blanco Lorenzo.

General Hornos 1774, edif., 8,66, 8,66, x 14,40, 13,30, $ 14.000. María Olivieri de Rubin a Luciano Duilio Cahmarro.

General Urquiza 1694, edif., 8,66 x 12,93, 14,54, $ 12.000. Rafael Naccarato a Vicente Grieco.

Indio 3620, edif., 8,66 x 18,11, 18,25, $ 3.900. Hortensia López de Sanjurgo a Santiago Cavagnola.

Junín 174, edif., 6,50 x 15,15, pesos 31,900. Josefina María Teresa Raverot y San Martín de Cano a Alberto Cevey.

José Bonifacio 1407, edif., 9,05, 10,15, x 10,87, $ 24.000. Arturo N. Anselmi a María Illarregui de Capdeville.

Juan B. Alberdi esquina Riglos, lote 27, 8,78, 8,70 x 17,32, 15,33, $ 11.000. Olga Tortorelli Grande a Rodolfo Martín González y otro.

Luis Viale 2712, edif., 7,80 x 13,93, $ 9.000. Augusto Plaisance a Camilo Zaldívar.

Avenida La Plata e| Fournier y Carlos María Ramírez, lote 8, manzana B. 8,66, 8,83 x 33,59, 35,34, $ 10.348. Juan Martínez a Anastasio Pedro Moreno.

Lacarra esquina Junta, lote 34, manz. 27, 14,36, 11,42 x 27,09, 25,95, $ 4.540. Salvador Longo a José Marano.

Laprida 1226, edif., 7,67, 11,00 x 10,60, 11,50, $ 23.000. Pedro Bruto Fournier a Juan José Dubox.

Moreno e| Balcarce y Laprida, lote 8, mts. 418,27, $ 45.173,70. Juana Rocha de

Arditi sucesión y otras a Juan Casella y otra.

Méjico 870, edif., 6,928 x 41,568, pesos 10,000, una 5.ª parte indivisa. Guillermo Zapiola a Manuela Zapiola y otros.

Maza 1845, edif., 8,66 x 35,73, 44.178 $ 16.600, sucesión de Lázaro Monteverde y otras a Gracia Amato de Amato.

Moldes e| Iberá y Guayrá, lote 19. manzána E. 8,66, 8,92 x 25,19, 24,72, pesos 5.000. Universo Andrés Melchor Petrignani Danesi y otros a María Trombeltoni de Mugliaroli.

Mozart e| Remedios y Tandil, lote 28, manzana D. 8,66 x 38,32, 36,39, $ 4.000. Ramón Pardiño a Amelia Sabatá de Rego.

Neuquén 864, edif., 10,65, 10,21 x 29,85, 26,25, $ 30.000. Antonio Mazzorina a Alfredo Daniel Moruthe.

Nahuel Huapí e| Tronador y Vías del Ferrocarril C. A. lote 3, manzana D. 8,66 x 34,64, $ 8.400. Alfredo Zinder a Carlos Mamerto Bengtson.

Nahuel Huapí e| Tronador y Vías del Ferrocarril Central Argentino, lote 1, manzana D. 8,66 x 51,96, $ 8.400. Alfredo Zinder a María Aboud de Bechelli.

Nogoyá e| José G. de Artigas y Avenida San Martín, lote 3, manzana L. 8,66 8,70 x 35,70, 36,55, $ 1.000, mitad indivisa. Luis Remo Bassi a Pedro Rómulo Bassi.

Patagones 4116, edif., 7,92, 7,91 x 9,92, 10,63, $ 10.600. José Cánepa Abbirzzo a Juan Martinotti Ferrari.

Paroissien esquina Once de Septiembre, lote 22, manzana 53, mts. 10,39 x 25,11, $ 2.000. Antonio Bonini a Angel Cueli.

Pasaje Bola de Nieve 5446, edif., 12,91, 12,94 x 22,22, 22,24, $ 15.000. Antonio Massaferro a José Ignacio López Vila.

Pasaje Peña e| Chaco y Rosario. lote 10, 8,66 x 24,80, $ 11.456. Enrique Schezer a María Eugenia Orientina Altomante.

Quintino Bocavuva 956, edif., 8,66 x 30,21, 30,14, $ 38.250. Vicente Pingue a Emilia Inés Bolognini.

Republiquetas esquina Conde, parte de los lotes 21 y 22, mts. 17,32, 17,32 x 17,40, 17,40, $ 5.700. Pascual Rocco a Francisco Trombetta.

Avenida Rivera esquina Gurruchaga. lote 1, mts. 15,91, 15,68, x 20,15, 16,44 $ 40.000. Sociedad Tufic Sarquies y Hermanos a Israel Enrique Arsalan.

Remedios 2944, edif., 8,66 x 61,96, pesos 12.750. Ricardo. Alberto Martínez Orengo a Fermín Basilio Cabrera.

Roseti 1412, edif., 8,66 x 25,98, pesos 6 600. Francisco Blasberg a Mariano Marsico y otra.

Sarandí 1043, edif., 8,66 x 17,32, pesos 70.000. Vicente Defferrari a Antonio Fraschino.

Senillosa 1890, edif., 8,66 x 17,32, pesos 12.500. José Martín Bianchi a Pascual Musculo.

Tronador 2131, edif., 8,66 x 30,31, pesos 6.100. Félix J. Bahal a Genaro Videla.

Tucumán 1050|54, edif., 8,15 x 59,75, $ 94.000. Juan Carlos De María a Luis Lomeh.

Trole e|. Famatina y Dekey, lote 9, 8,66, 19 x 10,09, $ 1.940,70. Ramón Olano a Paula Izaguirre.

Tronador e|. Nahuel Huapí y Bebedero, lote 9, manz. D, 8,72, 8,66 x 34,292, 35,331, $ 8.842,90. Alfredo Zinder a José Val.

Tres de Febrero e|. Pico y Vedia, lote 6, manz. 50, 9,526 x 48,595, 48,56, pesos 8.330,64. Benjamín Anchorena a Fernando Torija.

Tapalqué e|. Guaminí, lote 8, manz. P, 8,66 x 26,74, $ 1.000. Rosa María Bussoli y Fanti y otros a Antonio Torcha.

Virgilio esq. Alejandro M. Cervantes, lote 2, manz. C, 9,27, 5,75 x 10, 13,54, $ 1.200. Vicente Colomini a Juan Colomini.

Zavaria 711, edif., mts. cuad. 330, pesos 7.500, mitad indivisa. Suc. de Ana María D'Andrea de Reale a Emilio Reale y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Margarita Belén, solar b, manz. 169, $ 2.600, Higinia Acuña a Juan Manuel Panclati, mts. cuad. 2.500.

Chubut

Pueblo Esquel, solar a, manz. 27, metros cuad. 2.500, $ 500. Emilia Noél de Ramos Otero a Enrique Aguerre.

Pueblo Rivadavia, parte del solar a, manz. 29, mts. cuad. 350, $ 6.300. Antonio Melero Díaz a Juan Martínez Martínez.

Colonias con familias de Sud Africa, ect. 2.500, $ 15.000. Guillermo Frederik Voster a Lorenzo Escudero, lote pastoril 46.

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar e, manz. 6, mts. cuad. 1.250, $ 170.000. Juan Bautista Arizabalo a Luis E. Valdivia.

Sección III, fracción C, lote 23 y parte del 22, establecimiento El Colorado, ect. 14.800, $ 60.000. Emilia Noél de Ramos Otero a Enrique Aguerre.

Colonia Sarmiento, lote rural 183, hect. 625, $ 35.000. Julio A. Barceló a Guillermo Finkorn. Id., parte lote pastoril 104, hect. 1.800, $ con el anterior, los mismos.

Formosa

Colonia Formosa, lote 4, hect. 10.000, $ 125.000. Ladislao Sart a Guillermo Federico van der Piepen y otro.

Colonia Formosa, lotes 100, 253 y 281, hect. 300, $ 4.000. José Dalio a Fernando S. Fariña.

Neuquén

Estancias Plottier, Sección I, parte de los lotes 10 y 13, hect. 600, íd., parte del lote 10, hect. 3, todo en $ 141.000. Pedro Itiberry y Salked a Félix Tomás Muñoz.

Pampa

Pueblo Villa Alba, solares 9 y 10, manzana 8, 25 x 35, $ 525. Omero Ernesto Simonini a Scheneyen Erufimovich.

Pueblo Sarah, Sección 1.ª, solar A, fracción B, lotes 2 y 3, manz. 65, 25 x 40, $ 330. Id., solar K, fracción B, parte lotes 2 y 3, manz. 65, 20 x 50, Sara Wilkinsoon de Santamarina a José Rodríguez Allo.

Pueblo Anguil, chacras 25 y 30, hect. 210, $ 32.550, precio con lo edif. Narciso Basterrica Iragorri a José Ramón Semper.

Pueblo Alta Italia, parte solar k, manzana 14, 25 x 30, $ 1.000. Martín Goñi a Santiago Negretti.

Pueblo General Pico, Sección 1.ª, solar j, fracción C, manz. 117, 10 x 18, $ 6.000. Pedro Giacchino a Ramón Suárez.

Sección 1.ª, parte del solar G, lote C, manz. 54, 15 x 30, $ 6.000. María Mercedes Riera de Domínguez a Juan Bautista Verlina.

Pueblo Alta Italia, Sección 1.ª, lote 17 A, manz. 19, 20 x 35, $ 500. José Rovetti a Antonio Massucco.

Pueblo Guatraché, Sección 3ra., fracción C, hect. 6, 97 áreas, 50 cent. pesos 3.000. Santiago Rivera a Juan Monleio.

Río Negro

Colonia General Roca, chacra 314, hect. 83, $ 30.000. Manuel Cánepa a Alfredo Capurro.

Colonia General Roca, solar C, manz. 26, 50 x 25, $ 15.000, con el edif. José Luis a Genaro Firelli.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Aráoz 1056, edif., 7,794 x 31,40, pesos 12.000. Domingo Antonio Di Tomaso a María Francisca Di Tomaso y Stábile y otra.

Alvarez Tomas 291, esq. Nahuel Huapí, edif., 21,40 x 28,98, 28,10, $ 16.000. Tomás Guzzi a Carmen Pizzi de Guzzi y otros.

Bravard e|. Avda. Chubut y Ferrari, lote 28. 9 x 43,55, $ 13.500. Rawson 669|71, edif., 8,66 x 34.64, $ 9.800. Aráoz 1190, edif., 7,55 x 14,87, $ 17.000. Catalina Censi de Galli a Flaminio Galli y otro.

Bernáldez, lote 9, manz. J, 13,38 por 27.28, $ 2.000. Bernáldez e|. Indio y Médanos, lote 21, manz. 7, 8,66 x 45.16, pesos 1.000. José Molinari y otro a Cataldo Molinari y Lopardi y otros.

Brasil 859, edif., 9,93, 9,93 x 49,795, 50,661, $ 62.000. Tucumán e|. Bulnes y Sadi Carnot, lote 1, 8,66, 8,66 x 35,46. 35,68, $ 22.500. Cuba e|. Ruiz Huidobro y Correa, lote 9, manz. 14, 8,66 x 46, pesos 6.700. Pedro Oxoby a Elvira Angel Oxoby.

Cabildo e|. Pampa y Virreyes, lote 5, manz. 1, 8,84, 8,54 x 54,16, 54,16, pesos 13.170. Mendoza e|. Crámer y Vidal, lote 3, mts. cuad. 210,02, $ 10.000. Avda. Nacional e|. Bolivia y Parejá y Condarco, manz. 4, mts. cuad. 8.707,09, $ 20.000. Nueva York, Bolivia, Avda. Nacional y Condarco, manz. 3, mts. 8.884,11, pesos 20.000. María Tassara de Tarragno a Luis Terragno.

Defensa 1745|47, edif., 8,12, 8,12 por 54,55, 54,55, Augusta Kock de Schech a Selma Meta Scheid y Koch y otros, pesos 45.000.

Doblas 574, edif., 10,825, 10,825 por 14,202, 14,376, $ 9.300. Rosa Chiaffi de Entre Casa a José Entre Casa y Schiaffi.

Estados Unidos 2164, edif., mts. cuadrados 466,79, $ 57.675,30. Estados Unidos 2188, edif., 6,83 x 17,70, $ 13.263,40. Estados Unidos 2178, edif., 6,83, 6,83 x 17,70, $ 13.253,40. Nicolás Vaccaro a Luis Vaccaro y otros.

Gurruchaga 2215, edif., 8,66 x 19,82, $ 15.000. Juan María Gustavo Baque a María Baque y Ricau y otras.

Giles 365, edif., 9 x 45, $ 20.000. Suc. de Leontina Mercadier de Luobier a Esther Loubierre y Mercadier.

Pujol 1242, edif., 8,66 x 20,69, $ 3.000. Deseado 1085, edif., 13,72x 16,90, pesos 18.000, los mismos.

Palermo Chico, letra I, lote 5, manz. 9, 8,66, 9,37 x 26,84, 23,25, $ 12.000. Diego Stanfield a Emma María Antonietto de Stanfield.

Parroquia de Flores, lote 71, 8,66 por 25,22, $ 9.500. Ramona Amalia Sarmiento y Ares y otra a Generosa Ares de Erabecher.

Rincón 1380, edif., 8,66 x 29,877, pesos 47.500. Pichincha 1451, edif., 8,66 x 34.64 $ 30.000. Pavón 2270, edif., 8,66 x 34,64, $ 30.500. Ricón 1468 al 70, edif., 20 x 45, $ 50.000. Suc. Magiante Rita a Luis Bobbio y otro.

Sin nombre e|. Avda. Buenos Aires y otra si nombre, lote 19, manz. T, 8,66 x 43,30, $ 8.000. Alberto Orlia a Abel Jorge Orliac y Goly y otros.

Segunda Corrientes, lotes 48 y 49, edif. 17,32 x 29,53, 28,578, $ 15.000. Regina Buffini y otro a Enrique Rafael Franchi y Buffoni y otros.

Freyre 510, edif., 8,66 x 21,74, pesos 10.600. Angela Emma Franchi a Victorina Franchi y Buffoni y otras.

Santa Fe esq. Coronel Díaz, edif., 34,64 por 105,98, $ 133.000. Angela Isla de Anasagasti a María Josefa Anasagasti de Isla de Soler.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, parte lote rural 214, mts. cuad. 9.095, $ 3.000. Colonia Resistencia, áng. Sud del solar 214, 50 por 35, $ 1.000. Colonia Resistencia, parte lote rural 214, mts. cuad. 1.250, pesos 1.200. Colonia Benítez, solar 61 bis, hect. 30, $ 1.000. Colonia Margarita Belém, chacra 7, lote 124, hect. 15, $ 1.000. Leopoldo Speziale a Angela Siccola de Speziale y otros.

Pampa

Pueblo Quetrequén, solar 3, manz. 3, mts. cuad. 1.172,75, $ 600. Plácida Toledo a Alejandro Lara.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	64	1.213.383.54
Territ.	23	654.305.—
Suma:	87	1.867.688.54
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	33	766.262.10
Territ.	6	7.800.—
Suma:	39	774.062.10
Total:	126	2.651.750.64

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 22 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avalos 1210, edif. 8.66 x 22.95, 24.14, $ 4.600. Suc. de Rosa Lettieri de Crescente a Angel Domingo Pennimetti.

Arias e|11 de Septiembre y Vías del Ferrocarril C. A., lote 22, manz. 53, mts. 8.66 x 19.71, $ 2.200. José Chavarría a Pàblo Alberto Stauffer.

Alsina 3161, edif. 8.66 x 38.97, pesos 6.000, ¼ parte indivisa. Adelaida Ana Teresa Canesi a Justiniano Carlos Canesi.

Acasuso e|Araujo y Corvalán, lote 3, manz. 21, mts. 9.52 x 8.66. $ 1.950. Rafael De Domenico a Rafael Del Duca.

Araujo esq. Acasuso, lotes 1 y 2, manzana 21, 8.66 x 20.49, $ 3.684. Rafael De Domenico a Juan Manuel Roffo.

Asamblea 550 al 60, edif. 10.60, 8.52 x 21.40, 28.18. $ 25.000. María Lozardi de Agra a Ernesto Bedaumine.

Araujo 1442, edif. 8.66 x 24. $ 8.000. Aurora Deliz Figallo a Angela M. del C. Figallo y Medeiros.

Arce 518, edif. 8.66 x 19.69, $ 4.500. César Preatoni a Manuel Lamas Lamela.

Albarracín e|Santander, lote 2, mts. 128.09, $ 6.256. Juan Russo y otro a Joaquín Divita.

Av. Bruix e|Dragado y Juan B. Alberdi, lote 8, manz. A, 8.66 x 24.28, 27.59 . $ 2.650. Cosme Correa a Manuel Sousa.

Beazley 3700, esq. Salí 706|12, edif. 12.65, 10.96 x 17.20, 16.10. $ 18.500. Carlos Nieto a Juan D'Amato.

Correa 2996, edif. 8.66 x 25.98. Pesos 1.316, terreno sin lo edificado. Roberto Pelloni y otra a José Ceceri.

Carranza 1978|80, edif. 7.794 x 18.794, $ 8.000., parte mitad indivisa, Juan Ferrario a Antonio Ferrario.

Centenera 1779, edif. 8.76, 8.68 x 41.76, 4135, $ 4.800. Enrique S. Devoto y otros a Pascual Cataldo y otro.

Carhué e|Chicago y General Eugenio Garzón, lote 6, mts. 7, 7.06 x 31.08, 29.08, $ 1.425. Juan Francisco José Risso y Vivado a Juan Perotti.

Córdoba 1332, edif. 8.01 x 58.888. $ 245.000. Isidro Forn a Marín Celia Leyró Díaz.

Córdoba 1334, edif. 7.14 x 60.02, con el anterior, los mismos.

Cossio 7470, edif. 7.79 x 30, $ 8.000. Carmen Zaldívar de Mazzaroni a Angélica Maney y otra.

Condarco esq. Nogoyá, lote 21, manz. 7, 14.80, 16.98 x 18.96, 20.64, $ 6.600. Gustavo Herten a Francisco Staffa.

Cerrito 569, edif. 8.66 x 30.31, pesos 150.000. Celia Gowland de Chaves a Federico Lorenzo Martínez de Hoz.

Córdoba e|Bustamante y Billinghurst, lote 15, 8.66 x 56.92, 57.87, $ 39.242.90. María Elena Robledo a María Angélica Bancalari.

Condarco 1363, edif. 8.66 x 40.14, $ 9.200. Ida Casali de Merani a Carmen Trotta.

Castro 1811, edif. 7.79, 7.67 x 18.33, 17.80. $ 16.600. Pascual Marottoli a Luis Ciano.

Corvalán e|Ercilla y Schnidel, lote 14, manz. 23, mts. 8.66 x 42.71, $ 3.304.40. Claudio Pozzoli a Diego Sacco. Corvalán e|Ercilla y Schmidel, lote 14, manz. 23, 8.66 x 42.71, con el anterior, donación Diego a María Gracia Sacco de Yaraba.

Culpina e|Echandía y Zubiría, lote 4, manz. F, 8.66 x 31, $ 4.000. Francisco Energici a Felipe Negri.

Corrales 1727, edif. 8.66 x 37.51, pesos 1.500. Américo Ribatto a Luis Morasso.

Crisóstomo Alvarez e|Pilat y Tafí, lote 32, manz. E, 8.66 x 48.17, $ 1.326.69. Donato Stoppiello a Pedro Casado.

Campana e|Camarones y Alejandro M. Cervantes, lote 6, manz. F, 8.66, 8.88 x 16.93, 18.90. $ 3.800. Cayetano Falivene a Hugo Stella.

Cabrera 3470|74, edif. 8.670 x 54.627. $ 33.000. Abraham Silbergleit a Bernardo Susman.

Chascomús esq. Dámaso Larrañaga, lotes 19, 20, 21, 22 y 23, manz. F, mts. 21.73, 25.98 x 34.70, 38.97, mts. 6 de ochava, $ 9.360. Antonio L. Zolezzi a Pablo Perazzo.

Charcas 4238 al 40, edif. mts. 10.29, 8.35 x 33.90, 33.70, $ 36.200. Rosa Perazzo de Laccellotti a Luis Bastita.

Directorio 3381 al 99 esq. Azul, mts. 21.65, 21.65 x 11.26, 11.26, $ 30.000. María Llenas de Planas a Gerónimo Franconetti.

Donato Alvarez 3782, edif. 8.66, 9.40 x 13.33, 17, $ 8.900. José Busceme a Francisco del Pino Ortigosa y otro.

Espinosa 1576, edif. 8.66 x 42.08. $ 22.000. Ramón Casal a Armando Ernesto Horacio Bianchi.

Ecuador 522, edif. 7.20 x 27.28, 21.18, $ 33.000. Felisa Leonarda Sarmiento de Bolasco a Luis Boinani.

Estomba 1511, mts. 11.37, 5.54 por 26, 27.20, $ 9.000. Agustín Nardi y otra a Juan Nardi.

Esperanza 3783, edif. esq. S. Roque, parte lote 26, manz. frac. E, edif. 10.69, 10.98 x 14, 14, $ 1.000. Orlando Vanzillota a Emilio Mauro.

Empedrado e|Bolivia y Condarco, lote 6, manz. A, 8.66, 10.39 x 24.46, 31, pesos 3.018.40. Emilio Fernández Rodríguez a Angel González Pardo.

Estomba 3870, edif. 18 x 24.30. pesos 20.100. Suc. de Carlos Campese a María Foure de Mirre.

El Cano 3724 y 26, edif. 9, 9.02 x 22.71, 22.17, $ 17.000. María Garbarini de Ameghino a Bernardo José Fernández.

Ecuador 972, edif. 8.66 x 25.98, pesos 24.250. Lola Teresa Arzeno y Lobato a Isaac J. Epstein.

Famatina 4023|25, edif. 8.66 x 21.52. $ 16.000. Juan Distefano a José Batle.

Fournier 2858, edif. 8.66, 8.83 por 36.74, 34.83, $ 5.537.14. Delgrino Armando Sotto a Anastasio Pedro Moreno.

Grivco esq. Pasaje Francisco J. Beazley, lote 16, manz. AA, 20.22, mts. 6 de ochava, 4.42 x 24.45, $ 3.678. Vicente Alonso a Juan Díaz Orantes y otra.

Godoy Cruz 2375, edif. 8.66, 8.72 x 20.54, 19.64, $ 19.000. Manuel Alvarez López a Dosinda Brea.

Guaraní esq. Tigre, lote 4, mts. 196.40, $ 5.753.88. Licinio Scelzi a Nicolás De Luca.

Gaona 919 al 921, edif. 10x47.20, 46.20, $ 29.000. Antonio Vela y otros a Pedro Zelaschi y otros.

Hernandarias 1148 y 52, edif. 8.66, 9.525 x 41.57, 45.03, $ 14.000. Antonio Luis Zalezzi a Pablo Perasso.

Jonte 2366, edif. 8.02, 8.01 x 20.165, 19.885, $ 11.000. Nicolás Donadio y otro a Antonio Zoccoli.

Jonte e|Segurola y Marcos Paz, lote 7, 8.66, 8.66 x 22.60, 22.60, $ 2.000, mitad indivisa. José Manuel Esnaola a José Manuel Esnaola Elisegui.

Juan B. Alberdi 4937, edif. 22.45, 23.20 x 60.625, $ 46.042.50. Manuel Costa y otra a Vinspeare Agesilao Davis Rubinetti.

José G. de Artigas 2586, edif. 8.66 x 21.46, 21.35. $ 2.600, mitad indivisa. Manuel Araujo a Antonio Araujo.

Luca esq. Rondeau, lote 12, manz. B, 7.01, 6.07 x 9.61, 10.43, mts. 6 de ochava. $ 5.729.42. Soc. Anón. Compañía de Seguros La Estella a Vicente Di Boscio.

Lynch 3427, edif. 8.66 x 36.28, pesos 7.300, suc. de Mateo Simone a Antonio Mazza.

Larraya e|Monte y Av. del Trabajo, lote 25, manz. A, 8.66, 9.50 x 18.59, 22.83, $ 680. Enrique S. Devoto y otros a Angel Antonio Faoro.

Larsen 2733, edif. mts. 356,61, pesos 3.700. Nicolás Natali a José Mazaro y otro.

Laguna e|Juan B. Alberdi y Ramón L. Falcón, lote 8, 8.66 x 10.01, 38.02. $ 10.250. Luis Corrini a Rufino de Freitas Oliveira.

Moldes 3339, edif., 7.88, 8.15 x 15.67, 15.62, $ 9.000. Modesto Altamiranda a María Teresa Debernardis.

Monte entre Oliden y Larrazábal, lote 4, manz. E, 8.23, 8.28 x 23.65, $ 1.400. Domingo Apolinario a Isidro Evelio Vivanco.

Méjico 202 al 220, edif., 43.73, 44.10, x 60.62, 57.77, 60.02, $ 400.000. Carlota Drysdale de Howard a Sociedad Anónima Harrods Buenos Aires Limited.

Méjico 3879, edif., 8.66 x 30.65, pesos 35.000. Antonio Pugliese a Agustín Pablo Castelli.

Avenida Montes de Oca 2176, esquina Villarino 1800, edif., 11.85 x 16.77, pesos 19.000. The United River Plate Telephone Compañía Limited a Severino Payanas.

Moreto 411, edif., 8.00 x 28.62, $ 8.000. Teresa Podestá de Pesce a Julio Rodríguez Alvarez.

Monte Dinero 1431, edif., 7.80, 7.80 x 32.06, 32.06, $ 26.500. Luis Anfeleri a Bernardo Gold y otro.

Olavarría 1038|40, edif., 8.66 x 35.50, $ 44.000. María Juana Usanna de Zolezzi a Juan Santiago Perazzo.

O'Higgins entre Pino y Loreto, lote 3, metros 7.00, 7.00 x 43.25, 43.23, pesos 24.214,41. Adolfo G. Luro y otros a Roberto Arturo Lienau.

Pampa 4415, edif., 8.66 x 43.30, pesos 18.000. Genoveva Boffe de Moretti y otros a Enrique Moretti y Boffe.

Peña 2019, edif., 8.66 x 30.31, $ 46.000. Adela María Beltramo de Viera a Raúl Galamrini y otro.

Pilar esquina Manuel Artigas, lotes 19 y 19, manz. C, 19.05 x 17.32, $ 3.300. Oscamou y Compañía a Antonio Blanco y otro.

Patagones esquina Arriola, lote 31, manz. C, 9.75, 18.97 x 28.36, 24.32, pesos 7.760. Sucesión de Lucila Marcelina Anchorena de Urquiza a Alfredo Froilan de Urquiza. - Labardén entre Patagones y Uspallata, lote 7, manz. F, 9.01, 8.51 x 51.85, 51.85, pesos con el anterior, los mismos.

Pringles 1340, edif., 8.50, 8.52 x 32.10, 31.74, $ 40.500. - Pringles 1342, edif., 8.50, 8.52 x 32.46, 32.10, pesos con el anterior. Luis Censi y otros a Fermín Solá.

Pirovano esquina Dekay 4295, edif., 4.42, 8.44 x 12.68, 8.66, $ 6.160. German Verdiell a Carmelo Saccomano y otra.

Pasaje Piccardo entre Cuenca y Helguera, lote 30, manz. E, 8.66 x 24.00, $ 3.120. Liginio Fernando Blasoni a Salvador Pécora y otro.

Paraguay 1876, edif., 8.66 x 35.16, pesos 70.000. Celina Delia Egaña de Willians a Eduardo Lacaze.

Querandíes 4455, edif., 8.66, 8.78 x 38.30, 35.86, $ 18.000. Manuel Vázquez a Carolina Lucioni de Lafranconi.

Roque Pérez 4254, edif., 8.66, 8.66 x 41.45, 41.39, $ 3.584. Vicente De Santi a José Stiffel.

Remedios 5275, edif., 8.66 x 19.74, pesos 7.000. Vicente Carrella a Paulina Albuzzi.

Río Cuarto entre Centenera y Thompson, lote 4, manz. 9, 8.664, 8.66 x 61.557, $ 23.411. Luis T. Minutto a R. M. Puig y otro.

Ramón L. Falcón 6999, esq. Carhué, edif., 4.34 x 20.41, 25.36, $ 20.700. Felipe Nonetto y otra a José Casella.

Ramón L. Falcón entre Candelaria y M. Acosta, lote 6, metros 10.63 x 36.80, 36.79, $ 11.615. Manuel María Sáenz a Nicolás Pérez Peña.

Rivadavia 3115|19, edif., 8.643, 8.799 x 33.774, $ 95.000. Wolf K. Gutman a Bace Kagan.

San Juan 3882, edif., 8.66 x 27.13, pesos 5.000. 2|6 partes indivisas. Emilio Alfredo Mantegazza a Luisa Mantegazza de Civile.

Avenida San Martín esquina Médanos, lote 1, metros 82.20, $ 2.466. Fracción que se incorpora a la finca Avenida San Martín 1862 al 72, esquina Médanos. Julio Domingo Saccone y Frío a Municipalidad de Buenos Aires.

Sapaleri 1610, edif., 7.794 x 12.99, pesos 15.800. Donato Manes Marzano y otro a Ida María Antonieta Baylac.

Tucumán 3222, edif., 8.66 x 25.980, pesos 41.000. Emiliano Grizia y otro a Benita Rocca de Minuto.

Tellier 969, edif., 8.66 x 33.77, $ 4.200. Mercedes Siares de Fontana a Alcira Siares de González.

Thompson 586, edif., 8.66, 8.68 x 24.00, 24.65, $ 18.320. Dolores Collazo de Sánchez a Julio Laje.

Tejedor entre Centenera y Pichenta, lote 35, manz. B, 8.66 x 50.54, 50.59, $ 7.881,30. Rodolfo Boerr a Silvio San Román de Marco.

Ugarteche 3270 al 72, edif., 8.67, 8.69 x 47.20, 47.58, $ 40.500. Saturnino Lamela a Enriqueta Chaves de Cardalda.

General Urquiza 1360, edif., esquina Oruro 1331, edif., 8.66 x 25.98, 19.918, $ 22.600. Juan Antonio Palacenque a Clotilde Clara Rivera de Paz.

General Venancio Flores entre Argerich y Helguera, lote 3, 10.39 x 14.10, $ 7.000. Antonio Eguibar y otro a Domingo Tarsia.

Zubiría 268, edif., 8.66 x 41.581, pesos 19.000. Wenceslao Guedes a Nicolás Pastorino.

Zequeira entre Homero y White, lote 11, manz. E, 8.66 x 33.75, 34.04, $ 4.304,85 Vicente Bertolo Pozzo a Alejandro Vicente Peña y otra.

Zubiría entre Viel y Doblas, lote 11, manz. 9, metros 8.66 x 25.98, $ 8.700. José Gómez Otero a Hugo Juan Spreáfico.

Zubiría entre San Pedrito y Lafuente, lote 30, manz. J, 8.66 x 38.35, $ 3.300. Julián Monja y otro a Pablo Calabresi y otro.

Territorios Nacionales

Chubut

Sección D11, fracción A, del ángulo Nordeste del lote 19, hectáreas 2.500, $ 20.000. Con edificios. Emilia Noél de Ramos Otero a Enrique Aguerre.

Pampa

Sección 1.ª, fracción C, parte lote 96, metros 50.08 x 1.076,60, $ 1.200. Alberto Fortunato Landdon y Bravo a Agustín González Lucas.

Pueblo Alta Italia, solar D, manz. 16, metros 35.00 x 30.00, $ 7.500. Sociedad García Alvarez y Compañía a Jorge Majul.

Pueblo Alta Italia, solar E, manz. 16, metros 20.00 x 35.00, pesos con el anterior, los mismos.

Pueblo General Pico, sección 1.ª, mitad Sudoeste, solar L, fracción C, parte lote 12, manz. 84, metros 10.00 x 35.00, $ 350. Pedro Telmo Lobo a José Padía.

Pueblo Trenel, sección 1.ª, solar J, fracción D, parte lote 14, manz. 34, metros 25.00 x 35.00, $ 650. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Esteban Salusso hijo.

Pueblo Unanué, solar F, fracción F, manz. 3, metros 45.00 x 25.00, $ 400. Severo Sanz a Juan Billar.

Pueblo General Pico, sección 1.ª, solar I y J, fracción C, parte lote 12, manz. 74, metros 50.00 x 50.00, $ 6.000. Ramón Suárez a Emilio Loinas.

Sección 2.ª, parte de la chacra 6 F, fracción D, hectáreas 2, áreas 50, pesos 800. Mario P. Cabella a Miguel Otrosky.

Pueblo Santa Rosa, Colonia Escalante, sección A, parte chacra 8, fracción D, lote 18, hectáreas 4, $ 400. Cirilo Sosa a Laureano Rivas.

Pueblo Ingeniero Luiggi, sección 1.ª, solar E, fracción A, lote parte 21, manz. 37, metros 15.00 x 35.00, $ 4.000. Con edificios. Juan Ruiz a Enrique Wapnis.

Sección 2.ª, parte chacras 1 y 135, fracción A, lote 6, hectáreas 103, pesos 20.000. Con edificio. Leonardo Reinhart a Jacobo Kistner.

Pueblo Realicó, sección 1.ª, chacras C y F, de la quinta 31, fracción A, lote 3, hectáreas 4, áreas 81, $ 1.800. Bautista Manavalla a Catalina Rovere de Gramaglia.

Sección 2.ª, solar 6, fracción D, lote 12, manz. 116, metros 20.00 x 50.00, pesos 3.000. Robustiano Fernández a Angel Fumagalli.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, parte solar A, manz. 157, metros 30.00 x 50.00, pesos 12.800. Banco Hipotecario Nacional a Ernesto Gregorio Etchevarne.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Boedo entre sin nombres, fracción triángulo, metros 1.237, $ 24.000. Juan Risotto a Juan Francisco Donato Risotto y De Ferraris.

Deseado esquina Parral, lote F, manz. 5, metros 713.58. - Deseado, Parral, Rojas, lote F, manz. fraccionaria 10, metros 4.314.68. - San Julián, Miriñay, Deseado, Parral, lotes f y G, mts. 6.590.12. - San Julián, Warnes, Deseado y Miriñay, lotes G y H, manz. 7, mts. 5.863.18. - Deseado, Olaya y Miriñay, lote H, fracS, metros 41.187.19. - Deseado, Miriñay, Parral, lote H, fracción 9, mts. 2.833.58. Todo en $ 500.000. Julio Dalquier a Ernesto Dalquier y otra.

Entre Ríos 2011, edif., esquina Armonía 1844, edif., 20.80 x 22.00, 35.000. María Merlino de Bernardello a Antonio Bernardello y Merlino y otros. - Constitución 2595, edif., esquina Jujuy 1392, edif., 8.66 x 16.454, $ 42.500, los mismos.

Ibáñez esquina sin nombre, lote S, manz. 3, metros 17.32, 17.32 x 15.58, 15.58, $ 390. Juan Merzario a Angela Casal de Merzario y otros.

Iriarte 1936, edif., 8.66, 8.66 x 23.38, 22.41, $ 11.000. Amalia Gianni de Citterio a Teresa Citterio y Gianni.

Miró 348, edif., 8.66 x 16.00, 15.66, $ 9.000. Rogelia Martínez de Malfatti a Corina María Malfatti y Martínez y otras.

Pavón 2357, edif., 8.66, 8.68 x 43.65, $ 6.100. Angela Rinadi de Rofrano a Miguel Rofrano y otros.

Avenida Sáenz 604, esquina Tenco, edif., forma triangular, metros 11.65 x 10.70, metros 4 de ochava, $ 12.000. Catalina Scala de Scala a Juana Lea Scala y Seala y otros.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Quintana, solares 6 y 7, manz. D, metros 3.750, $ 2.500. - Id, solar 5, manz. D, metros 25.00 x 50.00, $ 500. Florentina Suárez a Ramiro Rodríguez.

Río Negro

Pueblo Buena Parada, solares C y D, manz. 24, metros 5.000, $ 7.500. Santiago Miguel a Inés Miguel y Ohillon y otros.

Pueblo Buena Parada, solar 9, manz. 25, metros 4.00 x 54.00, $ 6.500. - Id, solar D, lote manz. 24, metros 50.00 x 50.00, c. mitad indivisa. Santiago Miguel a Tomasa Ohillon de Miguel.

Adjudicación del Superior Gobierno de la Nación

Chubut

Colonia Chubut, chacra 380, hectáreas 100, a Ricardo Franco.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:

Capital	98	$ 2.157.890.80
Territ.	15	„ 91.600.—
Suma:	113	$ 2.249.490.80

Transmisiones por causa de muerte:

Capital	14	$ 40.490.—
Territ.	6	„ 17.000.—
Suma:	20	$ 57.490.—

Adjudicación del S. Gob. de la Nación	1	
Total:	134	$ 2.306.980.80

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1927

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	39.249.818.93	—	35.887.941.10	—	3.361.877.83		
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regulariza	—	63.032.22	—	5.297.52	—	57.734.70		
Agentes Escolares	—	169.985.15	—	19.410.86	—	150.574.29		
Alcancías	—	113.955.25	—	56.640.—	—	57.315.25		
Acreedores Varios	—	304.502.02	—	314.658.05	—	—	—	10.156.03
Boletines Comunes Canjeados	—	105.037.—	—	89.367.—	—	15.670.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	232.090.—	—	212.690.—	—	19.400.—	—	—
Banco de la Nación Argentina	—	14.173.754.12	—	11.126.932.33	—	3.046.821.79	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	9.064.627.06	—	8.933.137.66	—	131.489.40	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	59.304.353.25	—	46.849.553.25	—	12.454.800.—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Especial	—	5.053.055.76	—	12.594.913.76	—	—	—	7.541.858.—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.811.—	—	1.—	—	1.773.810.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	530.—	—	6.940.—	—	—	—	6.410.—
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Caja	—	18.253.980.65	—	18.135.152.56	—	118.828.09	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	95.333.44	—	142.455.04	—	—	—	47.121.60
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.	—	31.197.73	—	15.000.—	—	16.197.73	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	4.492.01	—	—	—	4.492.01	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Conversión	—	57.868.966.45	—	392.024.41	—	57.476.942.04	—	—
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuentas Corrientes	—	21.265.307.42	—	96.270.844.42	—	—	—	75.005.537.—
Cuotas Embargadas	—	1.516.25	—	1.766.75	—	—	—	250.50
Créditos en Gestión Judicial	—	9.445.91	—	—	—	9.445.01	—	—
Deudores Varios	—	240.201.99	—	240.181.62	—	20.37	—	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	105.267.45	—	86.122.20	—	19.145.25	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión de Valores de Ahorro	—	22.244.275.—	—	304.363.783.70	—	—	—	282.119.508.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro	—	217.942.67	—	3.085.400.185	—	—	—	2.867.457.515
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	65.50	—	467.50	—	—	—	402.—
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	—	—	597.653.19	—	—	—	597.653.19
Gastos de Administración	—	213.257.56	—	870.32	—	212.387.24	—	—
Gastos Autorizados 1925	—	—	—	4.662.66	—	—	—	4.662.66
Gastos de Inmuebles	—	12.490.46	—	—	—	12.490.46	—	—
Gastos Pendientes de liquidación, año 1926	—	46.309.95	—	51.035.35	—	—	—	4.725.40
Ganancias y Pérdidas	—	296.25	—	19.961.13	—	—	—	19.664.88
Garantías	—	144.576.50	—	273.129.45	—	—	—	128.552.95
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	24.482.58	—	1.331.50	—	23.151.08	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	6.93	—	80.356.67	—	—	—	80.349.74
Intereses Cuenta Especial	—	303.727.15	—	—	—	303.727.13	—	—
Ley 10.676, Art. II, Inc. 2.o, Item h)	—	3.438.35	—	3.960.40	—	—	—	522.05
Ley 9.527, Art. 15, Inc. e)	—	—	—	18.484.11	—	—	—	18.484.11
Muebles e Instalaciones { Exist. 31/12/926 $ 198.815.92; Adquisiciones/927 " 20.754.54	—	219.570.46	—	—	—	219.570.46	—	—
Obligaciones Personales	—	148.859.88	—	17.663.32	—	131.196.56	—	—
Operaciones Pendientes	—	6.797.485.67	—	6.841.205.225	—	—	—	43.719.555
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	133.180.—	—	149.191.—	—	—	—	16.011.—
Personal de Fiscalización	—	8.820.—	—	—	—	8.820.—	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.220.—	—	—	—	2.220.—
Papelería e Impresos { Exist. 31/12/926 $ 31.503.63; Adquisiciones/927 " 26.490.45	—	57.994.08	—	—	—	57.994.08	—	—
Producido Inmuebles	—	100.—	—	104.848.39	—	—	—	104.748.39
Recursos Devengados a Cobrar	—	515.881.69	—	512.298.71	—	3.582.98	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	215.—	—	4.135.—	—	—	—	3.920.—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922/925	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Renta de Fondos Públicos	—	—	—	1.979.036.17	—	—	—	1.979.036.17
Sobrante Ejercicio 1926	—	—	—	774.28	—	—	—	774.28
Sueldos	—	761.207.95	—	—	—	761.207.95	—	—
Sueldos Liquidados	—	625.523.27	—	631.700.62	—	—	—	6.177.35
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	4.—	—	465.—	—	—	—	461.—
Utiles de Escritorio e Imprenta { Exist. 31/12/926 $ 3.765.99; Adquisiciones/927 " 10.386.16	—	14.152.15	—	—	—	14.152.15	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	286.544.350.—	—	11.924.350.—	—	274.620.000.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	28.280.153.89	—	23.415.842.35	—	4.864.311.34	—	—
Valores en Depósito	—	13.755.25	—	1.155.25	—	12.600.—	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	23.229.502.81	—	333.723.46	—	22.895.779.35	—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía	6.519.720.06	—	2.615.699.41	—	3.904.020.65	—	—	—
Conversión	172.490.74	—	25.462.345.24	—	—	—	25.289.854.50	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	15.017.55	—	1.349.282.13	—	—	—	1.334.264.58	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos en Garantía	117.706.48	—	293.387.40	—	—	—	175.680.92	—
	30.054.437.64	589.091.039.925	30.054.437.64	589.091.039.925	26.799.800.—	374.224.412.785	26.799.800.—	374.224.412.785

José A. Castelli — *Tenedor de Libros*

Diógenes Taboada — *Presidente*

E. A. Coronado — *Contador General*

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Septiembre de 1927

DEBE

1927	Venta de Decretos Reglamentar.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional	Por venta de Fórmulas de Balances
Septiembre 1	$ 2.—	$ 2.—	$ 20.—	$ 465.—	$ 1036.60	$ 84.50	$ 1.80
» 2	» 2.—	» 6.50	» 40.—	» 285.—	» 1220.60	» 55.50	» 0.40
» 3	» —	» 2.40	» —.—	» 120.—	» 651.80	» 6.—	» 0 60
» 5	» 2.—	» 6 00	» 20 —	» 795.—	» 802.60	» 59.—	» 0.40
» 6	» 1.—	» 4 90	» 8.—	» 165.—	» 1.200.80	» 69 —	» 0 60
» 7	» 1 —	» 4.40	» 64.—	» 510.—	» 1.576 80	» 62.50	» —
» 8	» —	» 4.70	» 62.—	» 495.—	» 1.222.40	» 49.50	» 0 40
» 9	» 1.—	» 3 50	» — —	» 195.—	» 1.640.80	» 139.50	» 1.20
» 10	» 1.—	» 3.20	» —.—	» 90.—	» 1.231 60	» 39.—	» —
» 12	» 3.—	» 7.60	» 48 —	» 1.110.—	» 1.487.40	» 92.—	» 0.20
» 13	» —	» 7.40	» 60.—	» 3.0.—	» 1.124 20	» 105.—	» —
» 14	» 4.—	» 6 30	» 36.—	» 455.—	» 1.148.—	» 148.50	» 1.20
» 15	» 2.—	» 4.30	» 16 —	» 495 —	» 844.40	» 47.50	» 0 80
» 16	» —	» 1.60	» 36.—	» 540.—	» 1.366.40	» 153.50	» 0.40
» 17	» —	» 1.80	» —.—	» 120.—	» 537.—	» 31.50	» —
» 19	» 2.—	» 6 80	» 66.—	» 645 —	» 802.20	» 110 —	» 0.20
» 20	» —	» 3.70	» 16.—	» 315.—	» 813.60	» 64.50	» —
» 21	» 5.—	» 5.20	» 48.—	» 810.—	» 566 80	» 62 50	» 0 80
» 22	» 1.—	» 4.80	» 24.—	» 810.—	» 2.399.20	» 304.—	» 0.20
» 23	» 2.—	» 4.50	» 48 —	» 405.—	» 1.269.80	» 163.—	» 0.40
» 24	» 1.—	» 2.20	» —.—	» 45.—	» 506.20	» 7.50	» 1.20
» 26	» 1.—	» 5 60	» 36.—	» 210.—	» 840.40	» 50.—	» 0.20
» 27	» 1 —	» 4.90	» 99 —	» 360.—	» 647.80	» 77 50	» 0.60
» 28	» —	» 6.30	» 27.—	» 555.—	» 839.60	» 122.—	» 0.40
» 29	» 4.—	3.10	48.—	» 600.—	» 662.60	» 38 50	» 0 20
» 30	» 1 —	» 4.40	» 45.—	» 705.—	» 723.40	» 62.50	» 0.20
Totales..........	$ 37.—	$ 118.10	$ 867.—	$ 11.640.—	$ 27.163.—	$ 2.163.50	$ 12.40

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines, y Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2, 3 y 7......................	$ 1.034.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6...	» 40.966.50
Total General del mes........	$ 42.001.—

RESUMEN

Por venta de Fòrmulas de Balances..................................	$ m/n	12.40
» venta de Decretos Reglamentarios..................	»	37.—
» venta de Boletines	»	118.10
» subscripción....................................	»	867.—
» derechos de marca	»	11.640.—
» avisos varios	»	27.163.—
» adicional..	»	2.163.50
Total General........	$ m/n	42.001.—

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1927.

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Octubre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines ...	5.—
" subscripción	33.—
" marcas	525.—
" avisos varios	1.092.20
" adicional	43.—
Total	1.762.—

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. La fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno suplente, Don Juan J. del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de *nueve millones trescientos treinta mil quinientos cincuenta y seis pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley Nº. 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	5	6.—
8 » enero de 1894	3	20.—
8 » » » 1894 Con sello	22	122.—
20 de septiembre » 1897 P. Francés	2	[illegible].—
20 » » » 1897 con sello	18	18.—
20 » » » 1897 C. S. A.	25	25.—
20 » » » 1897 P. Miliani	585.551	8.636 812.—
20 » » » 1897 C. Portals	252 053	616.632.—
E. Menor:		
20 » » » 1897 D. 21/6/908	259	129 50
20 » » » 1897.— Cto. Miliani..................	93.571	46.785.50
	93[illegible].509	9.33[illegible].556.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN J. DEL CARRIL
Director de turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — El día 11 de Octubre a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 548, serán subastados por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría del doctor José María Méndez y como pertenecientes al juicio: "Crevani, María Rosa Delfina, sucesión", — balanza, estanterías, mostradores, mesas, heladeras, comestibles, bebidas, conservas, etc., sin base, comisión 10 %. — Exhibición, días 10 de 11 a 18 y el 11 desde las 11 horas.

Roberto Madero; José María Méndez, secretarios.

e3 oct. N.° 14.824 v11 oct.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático, y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 200 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación aceite empyreumático". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional, que acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Ad. G. de Impuestos Internos, Of. Química Nacional de la Capital, Contaduría General, Escribano Mayor de Gobierno.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa" y "La Argentina", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v2 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de ésteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — José C. Catán, Secretario - Gerente.

v21 oct.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales para el Telégrafo, para talleres varios, Mayordomía, aceites lubricantes, grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e5|15 v3 noviembre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 5 máquinas tipográficas para los talleres de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 5922 C. 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales y artículos generales, tintas, drogas, útiles de escritorio, etc., con destino a cubrir las necesidades de la Casa de Moneda, durante un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Expte. 5923 C 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director; en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 3 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de plomo, destinadas a la nueva Fábrica de Coagulante, de San Isidro, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 novbre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Punturo de Mangano, por sí y su hija menor, María Esther Mangano y por cuenta propia, doña Carmen Mangano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Mangano.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Secretario.

v7 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don José Segovia y doña Juana A. de Segovia, en su carácter de padres del ex Ajustador de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ignacio Segovia.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Secretario.

v7 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

774

ESTANCIA LAS VIOLETAS COMPANY LIMITED

COMPAÑIA INGLESA

País de origen: INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires, calle San Martín 296

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Doctor Don Ramón S. Castillo, con fecha 15 de Julio de 1909

BALANCE AL 28 DE FEBRERO de 1927

Operaciones en el País

ACTIVO	C|gal
Varios Deudores	352.241.33
Oficina Inglaterra	163.213.22
	515.454.55

PASIVO	
Capital autorizado y suscrito £ 45.000	515.454.55
	515.454.55

Buenos Aires, Abril 18 de 1927
p. p. ESTANCIA LAS VIOLETAS CO. LTD., Hope Gibson

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1648

Viuda de Juan Spreafico

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Calle Monasterio 359 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero de 1924 y 15 de Abril de 1924

Capital autorizado.......... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto.......... » » 1.800.000.—
» realizado.......... » » 1.260.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Máquinas	136460 52	
Amortización	81200 52	55260 —
Herramientas		1 —
Muebles y útiles		1 —
Instalaciones		1 —
Activo circulante		
Existencias de mercaderías		345811 13
Activo disponible		
Caja: Existencia en efectivo	6877 53	
Bancos	1018584 97	1025463 50
Activo exigible		
Créditos a cobrar		169534 68
Accionistas: Cuotas acciones a cobrar		540000 —
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal		
Marcas		1 —
Patentes		1 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
		2206074 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1800000 —
Fondo de reserva		6048 17
Fondo de previsión		42337 19
Fondo de emergencia		42337 19
Pasivo exigible		
No existe		
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	4 22	
Las correspondientes al ejercicio 1o. de Julio de 1926 hasta 30 de Julio de 1927	245347 54	245351 76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
		2206074 31

Buenos Aires Junio 30 de 1927

Antonia Mazzucconi, Viuda de Juan Spreafico, presidenta. — Antonio Tagliaferri, secretario. — J. Mazzucconi, tesorero. — V.° B.°: J. Nissensohn, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización:		
s/Máquinas		81200 52
Gastos generales		
Según detalle de los libros		352105 52
Cuentas incobrables		7395 84
Descuentos y Comisiones:		
Descuentos	52430 91	
Comisiones	7721 28	60152 19
Patentes e impuestos		
Impuestos y patentes pagados		8990 71
Saldo: Utilidad del año	245347 54	
Más ganancia anterior	4 22	245351 76
		755196 54
HABER		
Saldo anterior		4 22
Mercaderías		
Mercaderías		715556 80
Intereses		
Intereses cobrados de los bancos		39635 52
		755196 54

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Antonia Mazzucconi, Viuda de Juan Spreafico, presidenta. — Antonio Tagliaferri, secretario. — J. Mazzucconi, tesorero. — V.° B.°: J. Nissensohn, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 oct. N.° 14.853 v4 oct.

1782

Sociedad Editorial Argentina

Calle Rivadavia 649 al 657
Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1916
Capital autorizado.................... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto y realizado.................. » » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Maquinarias	949230 —	
Muebles y útiles (Talleres)	29751 —	
Muebles y útiles (Escritorios)	5768 —	
Materiales y herramientas	220 —	
Instalaciones	18000 —	1002969 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías para el taller	107282 25	
Títulos y acciones	120000 —	227282 25
III. Activo disponible:		
Caja	25205 18	
Bancos	37 62	25242 80
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	163172 93	
» morosos	1000 —	
Documentos a cobrar	23130 15	187303 08
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1442797 13
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	33500 —	
» del directorio	5075 17	
Reserva de utilidades	100000 —	1138575 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	36949 90	
» con garantía prendaria	70000 —	
Documentos a pagar	56388 66	
Bancos, en cuenta corriente	33049 53	196388 09
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Beneficio líquido del ejercicio		108333 87
		1442797 13

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
I. Amortizaciones:		
Sobre las maquinarias	53773 58	
» los Muebles y útiles	4010 38	
» » Materiales y Herramientas	60 —	
» las instalaciones	4500 —	62343 96
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios		414028 54
III. Intereses y descuentos, etc.		
Intereses, etc. del año 1926	9754 30	
Comisiones	895 65	10649 95
IV. Patentes e impuestos:		
Patente	500 —	
Impuestos Municipales	396 —	896 —
V. Materiales consumidos:		
Materiales y mercaderías consumidas en los talleres en 1926		46166 16
VI. Fondos y reservas:		
Fondo de reserva legal	4000 —	
Reserva de utilidades	50000 —	54000 —
VII. Cuentas corrientes:		
Saldos que se estiman perdidos		2752 33
Saldo: Utilidad líquida		108333 87
		699170 81
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe		
II. Impresiones y grabados:		
Por trabajos de impresión	657769 92	
» » » grabados	447 93	658217 85
III. Mercaderías:		
Por venta de papel, etc.		18769 40
IV. Intereses, descuentos, etc.		
Intereses, etc. del año 1926		4740 22
V. Varios:		
Derogación Ley 11.289	15673 34	
Por alquileres en el año 1926	1800 —	17473 34
		699170 81

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

José María Rosa (hijo), presidente. — J. C. Faure, contador.— Francisco Salvatierra, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927
Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c5 oct. N.° 14.852 v5 oct.

1644

Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited

País de Origen: Inglaterra. Domicilio Legal en Buenos Aires
Pedro Mendoza N°. 429

			Debentures
Capital autorizado	£	500.000.—	£ 150.000.—.—
» subscripto	»	500.000.—	» 160.000.—.—
» realizado	»	495.081.—	» 78.378. 7. 7

Balance General de la Sucursal en Buenos Aires, al 30 de Junio de 1927

La Sucursal no tiene capital asignado

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 22 de Abril de 1921

ACTIVO	$ % c/l	$ m/n c/l
Construcciones. Equipos y concesiones		8369174 58
Materiales de repuesto		198288 54
Caja	6200 95	
Bancos	85006 01	91206 96
Deudores en cuenta corriente	258 23	
Documentos a cobrar	148847 47	
Deudores en gestión	49 611 82	
Depósitos en garantía	500 -	645247 52
Adelantos para ejercicios futuros		24643 92
		9328561 52
PASIVO		
Fondo de accidentes	18463 —	
Fondo de reservas varias	158742 17	177205 17
Acreedores en cuenta corriente	13 698 55	
Documentos a pagar	1006 02	136704 57
Cuentas a pagar	11845 41	
Garantía de uniformes	14850 —	26695 41
Casa Matriz—Londres:		
Inversiones en construcciones y renovaciones	249311 62	
Saldo	8738644 75	8987956 37
		9328561 52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Ejercicio 1926-1927

DEBE	$ m/n c/l	$ m/n c/l
Amortizaciones	8304 55	
Fondo de renovaciones	114545 45	122850 —
Gastos Generales		141233 53
Intereses y cambios		66865 35
Patentes e impuestos		120283 69
Saldo transferido a Casa Matriz: Londres		116761 81
		567994 38
HABER		
Por utilidad de explotación		566721 98
Por arrendamientos y alquileres		1272 40
		567994 38

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1927.

F. A. Bottomley, Representante Legal

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c5 oct. N.° 14.871 v5 oct.

1755

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIO RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278

—o—

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» suscripto	»	371.400.—
» realizado	»	322.650.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	48750 —
Caja:	
En efectivo	18884 56
Depositado en otros Bancos	15428 67
Remesas	29899 56
Descuentos y efectos a cobrar	2.0885 29
Redescuentos	84931 41
Adelantos	7907 12
Deudores en gestión	
» hipotecarios	221252 16
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	27425 91
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	2438 57
Letras caucionadas	
Muebles y útiles	6301 60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones)	21224 93
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
» » títulos en custodia	36500 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12672 07
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	764519 85

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	371400 —
Fondo de reserva estatutario	5985 95
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	86568 —
» a plazo fijo	3 13 92
» en Caja de Ahorros	40831 32
» diversos	
Redescuentos en Bco. de la Nación Argentina	83431 41
Letras y obligaciones en circulación	8000 —
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	21471 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	4220 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5884 —
Otras cuentas	
Descubiertos en otros Bancos	54601 35
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
» » títulos en custodia	36500 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12672 07
Otras cuentas de orden	
	764519 85

General Roca, Agosto 31 de 1927

Christian Nielsen, presidente José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, cont. int. — Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 octubre N.° 14.873 v5 octubre

1742

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado	$ o/s	5.000.000.—
» suscripto y realizado	» »	5.000 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	m$n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
a) Terrenos	2295158 16			
b) Edificios	776659 58			
c) Instalaciones en construcción	424904 45	3496722 19		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y linea aérea	469160 11			
b) Tren rodante	102759 63			
c) Maquinarias	251017 87	822937 61		
Muebles, útiles y herr.				
a) Muebles y útiles	36419 66			
b) Herramientas	207551 26	243970 92	4563630 72	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes	441573 36			
b) Materiales flotantes	40611 69	482185 05		
c) Trabajos en ejecución		210090 75	692275 80	
III Activo disponible:				
Caja			21594 43	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			5795308 39	
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar			55488 02	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión		300000 —		
b) Llave		2412044 76	2712044 76	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales			4260471 93	
VIII Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)				21250 —
IX Conversión				5000000 —
			18100814 05	5021250 —

PASIVO	m$n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto				5000000 —
b) Fondo de reserva legal		12737 90		
c) Reservas facultativas:				
1. Amortización capitales invertidos	304826 15			
2. Renovación instalaciones	20854 20			
3. Fondo de previsión (depreciación materiales en almacenes y aguinaldos)	38518 69	364199 04	376936 94	
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			94653 67	
III Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar			104071 97	
IV Ganancias				
a) Saldo del ejercicio anterior		2040 24		
b) Productos de explotación y ventas		6159474 87	6161515 11	
V Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)				21250 —
VI Conversión			11363636 36	
			18100814 05	5021250 —

Buenos Aires. 30 de Junio de 1927

M. J. Paunero, presidente. — E. García Meroa, director secretario. —

. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 oct. N.° 14.832 v6 oct.

1617

Mercado de Abasto Proveedor

SOCIEDAD ANONIMA

GERENCIA: LAVALLE 3200 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de fecha 29 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en 10 de Octubre de 1889

Capital autorizado .... $ m/n 15.000.000.—
» subcripto .... » » 12.000.000.—
» realizado .... » » 11.200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Mercado, frigorífico y anexos.		11789884 31		
Amortizaciones anteriores...	647721 26			
» del ejercicio.	220026 44	867747 70	10922136 61	
Maquinarias:				
Su costo....................		2659452 30		
Amortizaciones anteriores...	952278 74			
» del ejercicio.	267173 56	1219452 30	1440000 —	
Muebles y útiles:				
Su costo....................		18417 37		
Amortizaciones anteriores...	18049 37			
» del ejercicio.	367 —	18416 37	1 —	
Camiones:				
Su costo....................		19517 —		
Amortizaciones anteriores...	9517 —			
» del ejercicio.	2000 —	11517 —	8000 —	
Envases:				
Su costo		142756 80		
Amortizaciones anteriores...		142755 80	1 —	
Casilleros y divisiones:				
Su costo....................		98907 45		
Amortizaciones anteriores...	92810 55			
» del ejercicio.	6095 90	98906 45	1 —	12370139 61
II. Activo circulante				
Diversos títulos, acciones de otras sociedades...........				303782 98
III. Activo disponible:				
Caja......................			29267 66	
Bancos.....................			673492 39	702760 05
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			55457 88	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados			102371 91	
Documentos a cobrar			10360 —	
Accionistas..................			800000	
Depósitos en garantía........			1124 90	969314 69
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros....................			57989 38	
Dividendos provisional.......			496000 —	553989 38
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				14899986 71
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			45000 —	
Depósito de títulos en custodia.			60000 —	105000 —
				15004986 71
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto..........			12000000 —	
Reserva legal			841531 39	12841531 39
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente.			79375 31	
Fondo de jubilación, auxilios y pensiones para los empleados y sus familias.....			357197 45	436572 76
III. Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar				8621 40
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio.......			1272831 01	
Saldo anterior..............			340427 15	1613258 16
				14899986 71
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........			45000 —	
Depositantes de títulos en custodia..................			60000 —	105000 —
				15004986 71

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio económico: 1° de Julio de 1926 — Junio 30 de 1927

		DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios..............	$ 220026 44		
Maquinarias..........................	» 267173 56		
Muebles y útiles.....................	» 367 —		
Camiones............................	» 2000 —		
Casilleros y divisiones..............	» 6095 90	495662 90	
Gastos Generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, combustibles, aceites, conservación de propiedades, maquinarias, etc, etc........		1382091 57	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc......		64 60	
Patentes e impuestos......................		84243 82	
Utilidad a dirtribuir:			
Beneficios del año...................	1272831 01		
Saldo anterior.......................	340427 15	1613258 16	
Saldo del ejercicio anterior..........................			340427 15
Explotación:			
Del Mercado, Frigorífico, Anexo y Caballeriza........			3136683 71
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.......			29826 96
Ingresos varios:			
Por publicidad, venta de envases, agua destilada, etc.			12572 15
Cajas de Previsión Social, Ley 11289:			
Percibido por devolución de aportes efectuados.......			47692 28
Dividendos:			
Cobrados sobre acciones de otras compañías..........			8118 80
		3575321 05	3575321 05

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Miguel Camuyrano, presidente. — Emilio Pellet Lastra, secretario. — Antonio Quinterno, tesorero. — Esteban M. Baglietto, contador público nacional. — Vo Bo. Lorenzo Palermo, síndico

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 otc. N.° 14.872 v5 oct.

1548

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. „ „ 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Fijo:		
Inmuebles..................................	3924713 69	
Participación en empresas comerciales................	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros............	148059 96	
Muebles y útiles............................	6736 37	4107538 0
II—Circulante:		
Diversos títulos..............................		164399 37
III—Disponible:		
Caja.......................................	85377 52	
Bancos	26214 50	111592 02
IV—No Exigible:		
Deudores en c/corriente.......................		687034 59
V—Transitorio: No existe.....................		
VI—Nominal: No existe.......................		
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, Patentes e impuestos......................		571018 50
VII—Cuentas de orden: No existen.		
		5641582 53
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal................................	319047 22	
Reserva facultativa	127034 29	2946081 51
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente.....................	843620 82	
Debentures..................................	1016066 85	1859687 67
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		4068 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdida saldo ejercicio 1926..............................		24676 71
Acarreos, depósitos y comisiones		807068 64
Cuentas de orden No existen..................		
		5641582 53

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1927

R. Lemos, presidente.— C. de Tomasi, contador. - A. Ambrosetti, tesorero.— Vo. Bo.: Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-3 oct. N.° 14.738 v-5 oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia ...ica a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
TUCUMAN
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.863 v22 octubre.

COMERCIAL DEL NORTE, LTDA.
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.864 v22 octubre.

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17,30 horas, a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, tercer piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director suplente.

2.° Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de nuestros Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, tercer piso, sus acciones o certificados de un banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, donde se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Presidente.

e5 octubre N.° 14.865 v22 octubre.

MAURICIO BRAUN LIMITADA
Sociedad Anónima Estancias
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 21 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1926 y 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Consideración sobre transferencia de acciones.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927. — El Directorio.

e-5 octubre N.° 14.8[illegible] v-21 octubre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires. Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 4 de Octubre de 1927, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 4 de Octubre de 1927, se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de las personas que en representación de los Señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social en la calle Darwin N.° 1154. — Pedro de Vido, Presidente Interino. — Oreste Battistella, Secretario.

e-5 octubre N.° 14.859-v-17 octubre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1927, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188. — El Directorio.

e-5 octubre N.° 14.870-v-22 octubre.

BANCO FAMILIAR
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 26 de Octubre a las 20.30 horas en el local, calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato.

Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta. — El Directorio

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las Acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e-5 octubre N.° 14.875-v-22 octubre.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "FRATELLANZA ARTIGIANA"
Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1927

1.ª CONVOCATORIA

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1927, que se realizará el viernes 7 del corriente a las 20.30 horas (8½ p. m.), en el local social, calle Ruiz Díaz 381, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance correspondiente al 3er trimestre de 1927.

2.° Nombramiento de Presidente, Secretario, 2 Consejeros y 5 Suplentes, resto período 1927.

3.° Conceder autorización para gestionar y solicitar de la Sociedad Anónima La Constructora Americana la ampliación hasta la suma de $ 35.000 m|n. de la hipoteca constituída a su favor el 27 de Diciembre de 1926.

4.° Refacción de Bufett.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Varias.

Saludan a Vd. atentamente. — Juan R. González, vicepresidente; Miguel Vaggiani, prosecretario.

e5 octubre N.° 14.853 v5 octubre

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital y reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e5 octubre N.° 14.854 v22 oct.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asambleas generales ordinarias — Segunda convocatoria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el sábado 8 del corriente a las 15 horas, en el local social: Defensa N.° 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1926, y a la asamblea ordinaria que se reali-

zará a continuación de la mencionada con objeto de verificar la elección de presidente, vice 1.°, vice 2.°, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales (uno de los cuales deberá integrar la C. de Cuentas), síndico y síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Luis A. Mohr (h.), Lorenzo Bernabó, Eugenio F. Soria, Leopoldo M. Mata, Alejandro Descalzo, Eduardo Jara, Julio M. Gómez, Augusto L. Guidi, Arturo C. Ponce, Pedro A. Rojas, Francisco Tigani, Francisco Benedetti, Pablo F. Barbat y Emilio Frías Lara.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Luis A. Mohr (h.), presidente.

e5 octubre N.° 14.855 v7 octubre

LA UNION VILLAVICENCIO
Fábrica de licores y gaseosas

Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 11 horas, en el local Chacabuco 78 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. — El Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos sociales, que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

e5 octubre N.° 14.856 v22 oct.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LTDA.
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1927, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.857 v22 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.860 v26 oct.

NICOLAS MIHANOVICH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A fin de convenir entre los consocios o sus representantes, de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el Personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días, desde la fecha, durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el Boletín Oficial y El Diario, para que comparezcan a la oficina, calle Cangallo N.° 199, octavo piso, a fin de exponer sus derechos, en los días Martes y Viernes de cualquier semana entre las 11 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior, con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e5 oct. N.° 14.861 v5 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 oct. N.° 14.862 v26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 oct. N.° 14.866 v22 oct.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines, Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del fondo de reserva.
2.° Autorización al Directorio para rescatar acciones de la sociedad.
3.° Supresión del fondo de infortunio, empleados y becas.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e5 oct. N.° 14.867 v22 oct.

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Primera Convocatoria

Señores Consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Montes de Oca 1517, el día 15 de Octubre próximo, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.
3.° Elección de Presidente, Secretario, Prosecretario, un vocal titular, cuatro vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores José Castellano, Alfredo Remaggi, Manuel Montaña, Marcelino Lértora, Román D. López, Juan B. Abelló y Miguel C. Basurto, que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — J. Castellano, presidente. — Alfredo Remaggi, secretario.

Art. 41. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ellas no tendrán voz ni votos los socios cuya permanencia en el Club en carácter de activo sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Art. 51. — Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación con el número que concurra.

e5 oct. N.° 14.868 v7 oct.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO, LTDO.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se llama a los señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1927, a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawson 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.
2.° Someter a la Asamblea la situación actual del Banco y resolver lo que sea más conveniente.
3.° Nombramiento de cinco titulares del Directorio, en reemplazo de los señores Doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Francisco Pisarello, José B. Creo y Doctor Justo P. Faría, los cuatro nombrados primero, por terminación de su período y el doctor Faría por renuncia, y de tres suplentes, en sustitución de los señores Angel D'Ambra, Santiago Pereno y Lucio R. Ramírez, los dos primeros por terminación de su período y el señor Ramírez por haber pasado a ser titular en la última Asamblea.
4.° Nombramiento de un Síndico y un suplente, por cumplimiento de su mandato.

Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de accionistas, cuya nómina estará expuesta en el citado local. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo número 49.

Lucio R. Ramírez, presidente. — F. Miguel Terzolo, secretario.

e5 oct. N.° 14.869 v14 oct.

Convocatorias Anteriores

"GEOPE"
Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.
4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.
5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.
6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.
7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e26 sept. N.° 14.744 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Conisderación del proyecto de distribución de Utilidades del ejercicio vencido.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Gerente.

e4 octubre N.° 14.836 v21 octubre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234, tercer piso, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Roberto Poeschel, cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, pudiendo ser reelectos.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — R. Poeschel, Presidente.

Art. 22 de los Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificarán el número de los votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota no se computarán, ni para tomar parte en las Asambleas ni para participar en los beneficios."

e-4 octubre N.° 14.838 v21 octubre.

COMPAÑIA AMSTEA, S. A. IMPORTADORA

Edificio Banco Boston

Se convoca a los accionistas de la Cía. Amstea, S. A. Imp. a las Asambleas ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 24 de Octubre a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 567, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, demostración de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Reforma del estatuto.

4.° Elección del Directorio.

5.° Resolución sobre la facultad acordada por el artículo 21 del Estatuto.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927. — El Presidente.

e- 4 octubre N.° 14.844-v-21 octubre.

BANCO POLACO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de esta institución, art. 23, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, Florida 278, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Designar tres Directores titulares, en reemplazo de los Señores Ricardo A. Paz, Gabriel Lagteyze y Egidio Trevisan, por haber renunciado el primero y fenecido el mandato de los segundos. También, tres Directores suplentes, en sustitución de los señores José María Castaños, Ingeniero Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, cuyas representaciones igualmente han caducado.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 27, inciso 1.°, determinar quienes de entre los Directores, habrán de desempeñar, la Presidencia y Vicepresidencia 2.°.

3.° Designar Síndico titular y suplente (art. 46).

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.845-v-21 octubre.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

1.° Convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926, e informe del síndico.

2.° Elección de Directores y renovación del mismo para el nuevo período.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.848 v21 oct.

"LA VASCONGADA", SOCIEDAD ANONIMA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, contra recibo especial, hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e4 octubre N.° 14.849 v21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 de Octubre de 1927, en su local calle Chacabuco N.° 78, escritorio 35, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.851 v20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 27 de Octubre de 1927, a la hora 16 en el local Avenida Paseo Colón N.° 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado al 30 de Junio de 1927, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de tres Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en el local social. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.839-v-21 octubre.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO (S. A.)

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 560, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. —El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.840-v-19 octubre.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

La Pampa Dairies, Ltd.

Sarmiento 356

Segunda Convocatoria

Por resolución de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 (treinta y uno) de Octubre de mil novecientos veintisiete, a las diez y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2.° Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.

3.° Confirmación del nombramiento del Secretario, señor Kaj Knudsholt.

4.° Elección o reelección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que ésta es la segunda convocatoria y que será celebrada con cualquier asistencia de acuerdo con la ley, asimismo se recuerda que para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

e-4 octubre N.° 14.841-v-15 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. - El Presidente.

e1.° oct. N.° 14.821 v19 oct.

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies)

Antonio Brunetti y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 22 de Octubre de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución del señor Blas L. Dubarry, cuyo mandato vence de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el **Artículo** 13 de los Estatutos, deberán **depositar** sus acciones o un certificado **Bancario** de depósito, en las oficinas de la **Sociedad**, reclamando las boletas de **entrada** hasta tres días hábiles antes de la **Asamblea**. En la boleta constará el **número** de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e1.° oct. N.° 14.822 v22 oct.

LATINO AMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 309, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alfredo Bacigalupo y José Alberto Minuto, que cesan en su cargo por sorteo.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Salvador Manzitti, Bernabé H. Guinea, Gerónimo Morixe, José M. de la Campa y Vicente Panebianco, que terminan en su mandato.

5.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello, Olimpio A. Gori, y César Costamagna, que renunciaron.

6.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Martín Guinea, Luis J. Geri y Manuel de los Santos, que también terminan su mandato.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Por el Directorio: Celino L. Benvenuto, Presidente.

e28 sepbr. N.° 14.778 v15 octubre

L'ITALIA DEL POPOLO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre p. v., en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al Décimo Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1927, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de un Director suplente, por dos años.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e28 sept. N.° 14.768 v15 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Octubre de 1927, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Directorio.

e28 sept. N.° 14.770 v15 oct.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en su local social, calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, doctor Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-20 septbre N.° 14.657-v-6 octubre.

TEATRO "25 DE MAYO"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea citada para el 24 del corriente, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 9 de Octubre a las 18 horas, en el salón Triunvirato 4482, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los renunciantes y de dos Directores suplentes.

2.° Aumento del capital, de acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos.

3.° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones y recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, Triunvirato 4406.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — José Puig, Síndico.

e27 sept. N.° 14.763 v7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 17 ejercicio vencido el 30 de Junio último, distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y Comité.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de dos años.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — El Secretario.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 7.°, 9.°, 17, 19, 22, incisos b), c), e), k) y l), 24 inciso a), 34, 35 y 43 inciso a) de los estatutos, supresión de los artículos 27 y 39 y alteración de la numeración que corresponde a los restantes, a partir del 28.

2.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, de acuerdo con la reforma propuesta.

3.° Designación de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El proyecto de reforma de los estatutos queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — El Secretario.

e-27 septbre N.° 14.751-v-14 octubre.

FINANCIERA DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictámen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e 28 septbre. N.° 14.746-v-10 octubre.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el jueves 6 de Octubre próximo a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del Capitán de Navío Segundo R. Storni, que termina su mandato.

3. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Zoltan de Havas y Arq. B. Eugenio Milhas, que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva a adquirir en Europa un yacht de la Clase Internacional de 6 metros y donarlo a la Institución Náutica que considere conveniente.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarlas. — Ricardo M. Aldao, Secretario Honorario.

-29 septbre. N. 14.706 y 14.795-v-6 octbre

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 7 de Octubre, a las 11,45 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el Escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — B. W. Roberts, Vicepresidente.

e19 septbre. N.° 14.642 v5 octubre.

ENRIQUE WEYGAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local del Pasaje Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores titulares, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, y un Síndico por renunciamiento del actual.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e27 sept. N.° 14.766 v14 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
2.ª Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1927, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

e3 oct. N.° 14.825 v18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por dos años.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 sept. N.° 14.735 v11 oct.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
De Comisiones, Consignaciones y Remates
Sarmiento 357. — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores Accionistas de "Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas calle Sarmiento 357 (Capital Federal) el día Viernes 14 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1927-1928 de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento 357, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — E. C. Alchourrón, Presidente. —

e17 septbre N.° 14.638-v-14 octubre.

KRUPP, S. A.
Sociedad Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Octubre de 1927, a las 12 horas, en su local, calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle San Martín N.° 235, sus acciones o recibos bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho.

W. Gussmann, Presidente.

e20 sepbre. N.° 14.648 v6 octubre

THE ARGENTINE POWER AND DAILLESS TRACTION Co. LTED.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el trece de Octubre próximo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 1 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-23 sepbre. N.° 14.716-v-10 octubre

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 19 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de 1 Director por el término de 3 años.

4.° Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Septiembre 26 de 1927. — El Presidente.

e1.° octubre N.° 14.814 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA, SOCIEDAD ANONIMA
Victoria 673, 1.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al decimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso). — El Directorio.

e1.° octubre N.° 14.810 v22 oct.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, dictada en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 27 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos, incluyendo en ella la del Artículo 2.° para ampliar el objeto principal de la sociedad y la del artículo 4.° por el aumento del capital autorizado hasta un millón de pesos oro sellado.

2.° Facultar al señor Presidente o Vice y a un Director cualquiera indistintamente, para solicitar del P. E. autorización a efecto de que la Sociedad pueda continuar funcionando con sus Estatutos reformados como resuelva la Asamblea, y para aceptar cualquier indicación que hiciere el P. Ejecutivo o sus agentes, modificando las reformas aprobadas por la Asamblea; para protocolizar las reformas; solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad y retirar el correspondiente boleto de entrada, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 sepbr. N.° 14.702 v10 octubre

CANTERAS EL SAUCE
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el día 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar, habiendo todos terminado su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — S. Allende Posse, Presidente (interino).

e27 sepbre. N.° 14.753 v14 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Alfredo Cavallotti, secretario.

e1.° octubre N.° 14.815 v19 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.
2.° Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: James Begg, Rodolfo Schulz, Guillermo Lutz, Godofredo Tudor, Raúl Conzier y Paúl Dedyn, que, respectivamente, cesan en su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, Sarmiento N.° 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto.)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Santiago J. Duhalde, Presidente; Pantaleón Fernández, Secretario.

e30 sepbre. N.° 14.806 v21 octubre.

INDUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1927, como asimismo la distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para obtener la entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del día fijado para la Asamblea en un Banco o en la misma Sociedad, obteniendo así el correspondiente certificado.

e28 sept. N.° 14.776 v15 oct.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 8 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Honduras 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, Horacio N. Dasso y Felipe Gotuzzo y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y Carlos V. de Ambrosi, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente para el 6.° ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1928.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e21 sepbr. N.° 14.676 v7 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS LTDA.
1.ª Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Martes 11 de Octubre de 1927, a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Resolver en virtud de la Ley 11.388, sobre la orientación comercial a dar a la Sociedad, su disolución, o su transformación en Sociedad Anónima simple.
3.° Reforma de los estatutos, proyectada, si se aprueba la transformación en Sociedad Anónima simple.
4.° Confirmación en su cargo de los actuales Directores, hasta la realización de la Asamblea Ordinaria anual.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927. - N. Bancalari, Secretario-Gerente.

e24 sept. N.° 14.736 v11 oct.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el nuevo local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 29 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada en el local actual del Banco, Avenida de Mayo N.° 886, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Director Secretario.

e30 sep. Nos. 14.755 y 14.807 v18 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Directorio.

e29 sepbr. N.° 14.781 v20 octubre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el escritorio 405, Bolsa de Comercio, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Designar Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponde al ejercicio vencido el 31 de Diciembre del año 1926, y considerar inmediatamente de dicho dictamen la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al mismo.
3.° Integración del Directorio y designación del Síndico titular y suplente.
4.° Resolver si a mérito del último balance que se considere corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria para determinar la marcha futura o liquidación de los negocios sociales.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Secretario

e22 sept. N.° 14.694 v8 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
Convocatoria
(Segundo llamado)

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria, y Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 5 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66, (5.° piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico, y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Horacio Beccar Varela, Vicepresidente.

e-21 septbre N.° 14.669-v-5 octubre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e26 sepbr. N.° 14.743 v13 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

e30 septbre N.° 14.798-v-18 octubre.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rendición de cuentas.

2.° Aprobación del estado que se presentará al 1.° de Octubre próximo y que servirá de base para iniciar la Contabilidad.

3.° Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e19 sepbr. N.° 14.645 v5 octubre

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre de 1927

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea para el Viernes 7 de Octubre de 1927, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación del Consejo Directivo y Balances.

3.° Reintegración del Colegio de Síndicos o sea nombramiento de dos Revisores, en sustitución de los señores César Nobili y Sócrates Frisón, renunciantes.

Se recuerda a los señores Asociados que, para ser admitidos a la Asamblea, es obligatoria la presentación del carnet social, según prescripción del Art. 85 del Reglamento. — Valmore Gavatelli, Secretario.

e3 octubre N.° 14.829 v5 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Blance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e3 octubre N.° 14.828 v21 octubre.

CASA ANCHORENA

Sociedad Anónima

Importación de Curtidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 15 de Octubre de 1927, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo números 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barbevena, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nos. 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos. — El Directorio.

e23 sepbre. N.° 14.697 v10 octubre.

"LA PRIMITIVA"

Rivadavia 722. — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 septbre N.° 14.673-v-7 octubre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia N.° 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 21 Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores: Doctor Luis C. Saavedra, Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío, don Guillermo Jones Brown. Asimismo corresponde elegir el Síndico titular y suplente para el 22 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, secretario.

e4 octubre N.° 14.837 v24 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 19 de los estatutos, para que pueda realizarse el 30 de Septiembre corriente, la Asamblea General Ordinaria, ésta reunión tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso, alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 31 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Delegar al Directorio la facultad de aumentar el número de Directores, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto Maupas, presidente. — J. Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso, alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e29 sept. N.° 14.789 v10 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

2.ª Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Viernes 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Palabras del Director General.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, es indispensable tener los pagos de cuotas de acciones al día, sin atrasos y depositar los recibos o certificados de acciones en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501 (2.° piso), hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

2.ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de los Artículos 32 y 33 de los Estatutos Sociales, confirmatoria de lo convenido en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e29 sept. N.° 14.785 v10 oct.

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1927, en la Galería Güemes, escritorio 414, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por un año.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e26 sept. N.° [illegible]

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón del Banco Italo Belga, Buenos Aires, San Martín N.° 229, el día 22 de Octubre de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores D. David Costaguta, Dr. Luis H. Lenzi y D. José Bonansea; un Director suplente en sustitución del señor D. Antonio M. Frigerio, todos salientes por sorteo; y un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Felipe Gottheil De Luca y D. Juan B. Mazzina, por haber terminado su mandato anual, siendo todos reelegibles.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos), Buenos Aires, San Martín N.° 229 por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e30 sepbr. N.° 14.801 v20 octubre

"BUSSE"

Sociedad Anónima Odontológica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Octubre de 1927, a la hora 17, en el local social, calle Córdoba N.° 2364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, considerando el informe del Director General, que a ese respecto someterá.

2.° Sin perjuicio de las facultades de los liquidadores de la Sociedad, prevista por los Estatutos Sociales, la Asamblea aconsejará la forma de procederse a su liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas de que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de su realización, en las Oficinas de la Sociedad, calle Córdoba N.° 2364.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.

e26 sepbre. N.° 14.745 v13 octubre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17.30 horas en el local social, Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Presidente.

[illegible]

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que estipula el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bartolomé Mitre, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico para el ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, dejando a salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.696 v8 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Ltd. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

del 15 de Octubre de 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las 15 ½ horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Presidente.

e27 sept. N.° 14.764 v14 oct.

LA CONSERVA ROUX LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1927 a las quince horas en el local Social, San Martín 296.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un director en reemplazo del fallecido Carlos P. Lumb (hijo).

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo estipulado en Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad. — El Presidente.

e-24 septbre. N.° 14.726-v-11 octubre.

DONADEU Y CIA. LTDA.
Comercial - Forestal (S. A.)

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Octubre próximo venidero a las 18 horas, en el local social, calle Alsina N.° 635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del activo, pasivo, derechos y obligaciones de la sociedad colectiva Donadeu y Cía. — Nicolás Bruzone, Vicepresidente. — Oscar N. Bruzone, Vocal.

e-27 septbre. N.° 14.754-v 14 octubre.

H. GOLDENBERG LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
De Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 1482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio social.

3.° Elección de los miembros del Directorio y designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e23 sepbr. N.° 14.707 v14 octubre

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL"

Sociedad Anónima
Carhué F. C. S.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 8 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años de acuerdo con los Artículos 30 y 32 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927. — Pedro A. Rojas, Director - Secretario.

Otra. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha autorizado el cobro de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª cuotas de las acciones correspondientes a las 1.ª y 2.ª Series, ya emitidas. — El Director-Secretario.

e-21 septbre. N.° 14.674-v-7 octubre.

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
Sociedad Anónima
25 de Mayo 182. — 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — S. A. Tierras e Industrias Ltda. — Pedro Casado, Secretario - Tesorero.

e-1.° octubre N.° 14.820-v-22 octubre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA.
Sociedad Anónima
Río de Janeiro 252 - 262

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Caja Social las Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e-24 septbre N.° 14.734-v-11 octubre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1927, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de ocho Directores, en reemplazo de los salientes, al 24 de Marzo de 1928.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e23 septbre. N.° 14.698 v10 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las 15 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar lo siguiente

1.° Designación de dos accionistas en representación de la asamblea para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927 e Informe del Síndico.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre que ha terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1927. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-29 septbre. N.° 14.792-v-18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

SALINAS HERMANOS LIMITADA

(Fábrica de Bolsas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 15 de Octubre de 1927

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, tres por tres años, uno por dos años y otro por un año.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de los Síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Julián Goitía, secretario.

e27 sept. N.° 14.765 v15 oct.

MONTALEGRE, LIMITADA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.831 v25 octubre.

BRILLANTE
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 14.640-v5 oct.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA., LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Defensa N.° 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts. 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar ssu acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 6 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e23 sepbre. N.° 14.699 v14 octubre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1927, en el local del Banco, Esmeralda 690, a las [illegible] horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, como aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 sepbre. N.° 14.652 v8 octubre

KANDY, S. A. (Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso, (estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Gil), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Elección de un Director para desempeñar la vocalía vacante.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e3 oct. N.° 14.827 v20 oct.

L. D. MEYER Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 18 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-30 septbre. N.° 14.800-v-18 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de 4 Directores por 2 años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

e-17 sepbre. N.° 14.636-v-17 octubre.

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Octubre de 1927, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de Director - Gerente

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927 — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.695 v13 oct.

JACOBO PEUSER
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200, el día 19 de Octubre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director - Presidente, por tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 14.750 v19 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA".
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Perú 375, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1927 1928 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Tomás E. de Estrada, presidente.

e22 sept. N.° 14.686 v6 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 oct.

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formulario e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v25 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1928, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: Gas-Oil, kerosene, nafta, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, agujas, hilo, medias, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología.

Exp. N.° 5. — Materiales de talleres: hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, bazar y para el lavado de ropa.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela: cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, existentes en dicha Comisión, el que está a disposición de los señores interesados.

Olivera, 27 de Septiembre de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
50 tarros arvejas al natural, medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
400 kilos cascarilla de cacao.
2 kilos clavo de olor en grano.
400 kilos conserva de tomate, primera calidad, indicar marca y envase.
1.400 kilos café Brasil, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
1 kilo especies.
100 kilos dulce de membrillo de primera calidad, en latas de 5 kilos.
12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: Criollos: vacas y novillos; mestizos: vacas y novillos.
600 kilos harina integral, para pan.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos pimienta negra, molida, pura
100 kilos pimentón dulce, pura.
50 tarros pimientos morrones, en tarros, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
500 kilos semilla de: germinación garantida:
Alfalfa bonaerense, libre de cuscuta.
1.500 kilos avena blanca del país, común.
1.500 kilos cebada del país, de 1.ª clase.
1.500 kilos lino malabrigo.
1.500 kilos trigo San Martín, de pedigree.
25 kilos sal fina, para mesa, tipo Cerebos o similar.
600 kilos sal fina, común.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
60 kilos te de primera calidad.
50 kilos te de segunda calidad, tipo J. O. H., suelto.
120 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
100 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos, 4 velas.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles, tinto.
150 litros vinagre de vino, embotellado, tipo Louis Fréres o similar.
200 kilos yerba mate especial, tipo "Cruz Malta".
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
2.500 kilos kerosene refinado, tipo Caloría.
6.000 kilos kerosene para tractor.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler, N.° 5.
700 agujas para máquina de coser Singer, tipo sastre, 31-15, de los números 2 y 3.
500 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabo redondo, de los número 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, Nros. 21, 22 y 23.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 6 y 8.
150 kilos clavos para tacos Nos. 7 y 8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 17.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correo, de 3 cetms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 5 ctms. de ancho.
75 ovillos hilo para plantillar.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 18.
50 cajas ojalillos de color, en cajas de 1.000 unidades.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° 14.
500 pares medias de algodón, cortas, del N.° 28.
200 peines de aluminio de 20 ctms. de largo.
12 salidas de baño, buena calidad.
200 toallas turcas de 0.60 mts. por un metro, sin contar el fleco.
400 sombreros de junco.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

5.000 gramos aceite de almendras dulces
250 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
5.000 gramos ácido acético.
1.500 gramos ácido acético cristalizable.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
6.000 gramos ácido cítrico extractivo.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos alcanfor.
1.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
100 gramos alcohol de melisa.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
200 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio cloruro.
500 gramos antipirina.
200 gramos aristol.
50 gramos aristoquinina.
1.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
2 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos bencina.
100 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína.
1.000 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio trifosfato.
200 gramos calomel.
500 gramos carbón animal en polvo.
500 gramos carbón vegetal en polvo.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
20 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
100 gramos colombo, raiz.
50 gramos criogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
100 gramos ergotina Ivon.
200 gramos esencia de anís.
200 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos estricnina sulfato.
5.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica.
200 gr. extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
1.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
2.000 gramos glucosa pura.
50 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
200 gramos guayacol líquido.
100 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glicerofosfato.
100 gramos hierro lactato.
500 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
200 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
25 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
1.000 gramos jabón de Marsella.
100 gramos jaborandi, hojas.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
50.000 gramos lino harina.
6.000 gramos lisoformo.
50 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
5.000 gramos magnesia carbonato.
25.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biyoduro.
50 gramos mercurio óxido amarillo
50 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos mercurio salicilato.
5 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza harina.
12 series Neosalvarsan, en series de 0,15 a 0,75 ctgs.
20 gramos novocaína.
50 gramos opio en polvo.
6 metros3 oxígeno.
100 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
100 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez en trozos.
250 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, cristalizado.
3.000 gramos plomo acetato líquido.
5 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial doble.
1.000 gramos potasio clorato.
50 gramos protargol.
100 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
200 gramos ruibarbo en polvo.
10 gramos sacarina.
500 gramos salol.
3.000 gramos Sen hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
100 gramos cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio ioduro.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
25 gramos sulfonal.
100 gramos Takiadastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo Flores.
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
5.000 gramos zinc óxido.
15 agujas de platino iridiado, delgadas, de 2 1|2 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 4 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas, de: 5 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 6 ctms.
150 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de 20 x 15 ctms.

4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 20 x 30 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 25 x 35 ctms.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas, 3 al 12.
18 cánulas rectales.
10 cánulas uretrales.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 00.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 1.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 3.
6.500 corchos, del N.° 0 al 12, 500 de cada número.
6 madejas crin de Florencia.
3 elevadores raíces, mango de metal, en 3 tamaños.
12 embudos de vidrio, de 15 a 20 centímetros de boca.
9 espátulas de acero, de 10-15 y 20 ctms. de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 150 gramos.
300 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
10 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
10 gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas de 2 cc.
20 jeringas hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas de 10 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 molde para supositorios, para 12 supositorios.
15 cajas obleas, en cajas de 1000 tipo Silimbia, de cierre seco, del N.° 00 al 3 (3 cajas de cada número).
4 piedras de loza, para pomada de 30 x 30 ctms.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza biseúpides y raíces inferiores.
1 pinza biseúpides y raíces superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, de ambos lados.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos, centrales y caninos.
1 pinza raíces.
1 pinza raíces incs. inferior.
1 pinza regular forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 pinza porfirizador.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodón para curaciones.
12 puntas acépticas, para repuestos de jeringas, para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
2 retortas de vidrio vitubuladas de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carreteles tela adhesiva, de 1 centímetro.
20 carreteles tela adhesiva, de 2 centímetros.
10 carreteles tela adhesiva, de 5 centímetros.
10 termómetros clínicos de buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico, para corriente continua, 220 volts.
700 vendas de Cambray de 5 x 5.
700 vendas de Cambray de 5 x 10.
10 kilos yeso de París.

Materiales de talleres, artículos de labranza, artículos para el lavado de ropa y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario.

900 litros acaroina o similar.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, y máquinas a vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles).
100 kilos aceite para diferencial y cambios de velocidad (automóviles).
300 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
70 litros ácido muriático.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
1 aparato estampador de cera.
20 metros3 arena fina, oriental.
20 metros3 arena fina, oriental.
500 metros alambre de 1 1|2 mm. 500 volts. piso.
20 kilos alambre para escobero del N.° 20.
2 kilos alambre para timbres parafinado.
2 angaletes sencillos, chicos.
2 angaletes sencillos, grandes.
1 arado de mansera N.° 2 y 1|2.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
250 azulejos blancos de 15 x 15.
20 azadas para huerta.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 17.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 15.
50 bases de toma corriente, de porcelana de 6 ampéres.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
12 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano.
9 docenas cabos para plumeros, del N.° 1, 2 y 3, tres docenas de cada número.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 50 centímetros, 20 litros.
5.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
50 metros caño de plomo de 14 mm.
12 metros cautchut, tapa para calentador "Primus" N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero de 38 mm.
20 clavos con cabeza, para escobero de 2 1|2 ctms.
10 clavos para escobero del N.° 20.
5 kilos clavos para escobero del N.° 30.
25 colmenas con marco, sistema Molino, con alza.
6 cuchillas para cocina de 40 centímetros.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, lote de un kilo.
2 compaces desvirador.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 12.
4 cuchillas grandes para escobero, "Mac" o similar.
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms., 15 litros.
4 cacerolas enlozadas de 50 ctms., 20 litros.
5 campanillas a pila, de 6 centímetros.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ cts. diámetro.
2.500 kilos cemento portland aprobado.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 ctms. de diámetro.
10 chapas de zinc, del N.° 10.
20 chapas de zinc, del N.° 12.
10 chapas de zinc, del N.° 14.
3 kilos cinta aisladora negra, de 16 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrios.
300 metros cordón flexible de 0,05 mm., 500 volts.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
100 kilos correa de suela, para trasmisión de 51 mm.
100 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms de diámetro.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
6 escareadores para madera, de acero, chatos, con cabo de madera, hoja de 14 ctms.
100 esquineros de mayólica, blancos, de 0,15 x 0,04.
12 espirales para estufas de 220 voltios.
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos.
12 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
6 esponjas para coche, buena calidad.
6 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 litros extracto de tabaco.
50 fichas de porcelana, bipolares, de 6 ampéres para salida de 2 fichas.
6 formones para carpintero, de 25 mm.
6 formones para carpintero, de 65 mm.
6 fruteras de vidrio, de 22 ctms. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas, hondas, de 28 x 38 centímetros.
6 fuentes de loza ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas, playas, de 45 x 52, para 12 personas.
2 galeras para tipografía, de 0,60 x 0,40.
2 metros goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
25 grifas de tres patitas de bronce, de 6 ctms.
200 guardas de mayólica, de 15 por 7 ½ ctms., blancas.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Disel Polar T. I. K.
2 guarniciones reforzadas, para carrito.
4 hojas bizcocheras.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 39.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 40.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 41.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 42.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 43.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
200 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar de 500 grs.
4 inodoros con pedestal, con asiento y tapa de madera.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en panes, de 50 gramos aproximadamente.
36 jarritas de loza para servir leche de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para 12 cubiertos.
25 jarras de vidrio para agua, de 1 litro y medio.
100 jarros enlozados de 500 gramos.
24 leznas surtidas para talabartero.
2 lomeras para carro.
6 llaves de paso en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 38 mm., con válvula de cuero.
6 llaves de paso para caño de plomo, de 12,7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 llaves para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para válvula de calentador "Primus" N.° 1.
50 llaves rotativa, dos puntos, tres ampéres, con indicador.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 20 mm.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 26 mm.
50 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 38 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 20 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 25 mm.
100 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 38 mm.
1 máquina americana para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora a mano, tipo Jean Leandre.
4 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
400 marcos para colmena con alza, sistema Molino.
12 martillos para zapatero, medianos.
2 juegos mechas inglesas para madera blanda, de 6,3 mm. a 25 4 mm.
2 medias lunas medianas, para zapateros.
30 membranas para receptor de teléfono.
200 molduras de mayólica, de 5 x 15 centímetros, blanca.
2 machiembras, de 12,7 mm., dos piezas.
2 machiembras de 19 mm., dos piezas.
2 machiembras de 25,3 mm., dos piezas.
36 maderas para cepillos de caballeriza, N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de mano, N.° 10.
1 mecha chica de expansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero, con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76 mm.
2 mechas para escopladoras, de 8 mm.
1 mecha para escopladoras, de 10 mm.
1 mecha para escopladoras, de 11 mm.
3 mechas para escopladoras, de 13 mm.

1 mecha para escopladoras, de 18 mm.
1 mecha para escopladoras, de 20 mm.
1 mecha para escopladoras, de 22 mm.
1 mecha para escopladoras, de 24 mm.
1 mecha para escopladoras, de 28 mm.
1 mecha para escopladoras, de 30 mm.
1 molino a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 metros.
50 kilos ocre negro.
100 metros3 oxígeno industrial.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas.
6 pinceles de regla, al óleo, de tres medidas.
6 piolín fino, para atar pinceles.
6 pinzas de madera para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo niqueladas.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 prensa para puré, a tornillo, grande.
1 juego punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 milímetros de boca, cóncavo.
200 prensahilos ovalados, de 30 mm. de distancia entre conductores.
24 raspas para suela.
20 palas de puntear.
12 pinceles ovalados para pintura, del N.° 20.
12 resortes para bomba de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena, para lanza.
100 rinconeras de mayólica blancas, de 0,15 x 0,03.
1 sacapruebas para tipografía de 50 ctms. de largo.
1 sacabocados para hojalatero, de 3 x 25 mm.
20 rastrillos con cabo.
50 kilos remedio para envenenar cueros.
15 kilos ripolín blanco o similar.
2 kilos resina.
1 rodillo especial para ravioles.
2 kilos sal amoniaco.
2 kilos Sapolín caoba o similar.
6 sifones de plomo a T de 51 mm.
6 sifones de plomo a S de 32 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
12 soperas de loza, para 12 personas, de 2 ½ litros.
100 litros sulfuro de carbono, en tam-
30 kilos sulfato de cobre.
bores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 1.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 0.
50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para el cambio del alambre.
500 tazas de hierro batido, de 500 gramos.
150 tazas de loza, para café con leche con plato.
400 tejas Pierre Saccoman.
10 tirantes de pino tea, de 50 por 75 mm. y 5 metros de largo.
10 tirantes de pino tea, de 75 por 75 mm. y 7 metros de largo.
5 kilos tornillos para madera, de 15|17.
5 kilos tornillos para madera, de 17|18.
5 kilos tornillos para madera, de 18|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|25.
5 kilos tornillos para madera, de 20|30.
5 kilos tornillos para madera, de 30|40.
5 kilos tornillos para madera, de 2 |45.
25 tornillos para serrucho, N.° 1.

4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, block.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 60.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 36.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 20.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 16.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 10, máquina.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
3 tijeras para colchonero, de acero, medianas.
12 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
6 cajas tela metálica para soldar, tipo Laffitte.
50 torniquetes al aire, con crique.
6 tijeras para peluquero "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes cortos, para cocina.
10 kilos tuercas exagonales, con rosca, de 17 mm.
200 kilos tierra refractaria.
4.000 trapos de piso, buena calidad, de 60 x 50 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 20 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 15 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 8 ctms.
150 kilos tiza blanca.
24 vasos de vidrio para refresco, de 500 gramos.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,42 x 0,43.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,46 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,56 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,635.
12 vidrios ingleses estrela mediana, color caramelo, de 0,455 x 1,35.
4 vidrios ingleses granité, blancos, de 0,46 x 1,46.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,46 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,51 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,535 x 0,66.
25 vidrios lisos dobles, de 0.535 x 0,535.
25 vidrios lisos dobles, de 0,56 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,635.
6 yugos de madera, para cuartas.
6 yugos de madera, para pértigos
4 yuguillos de hierro con olivos.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 centímetros por 1,20 mts. de largo, agujereadas para 7 hilos.
200 zócalos de mayólica, de 0,15 x 0,15 blancos.
50 kilos hilo para escobero, de dos colores.

Libros y útiles de escritorio y escuela—

2 kilos alfileres N.° 1 ½.
2 kilos alfileres, N.° 2 ½.
10 aprieta papeles de 7 ½ ctms.
1 pieza arpillera, para lomo de libros (indicar metraje de la pieza)
1 bajo derecho en FA, 3 cilindros. vertical.
1 bajo derecho MI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho SI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 m|m.
48 broches a tornillo, de 40 m|m.
48 broches a tornillo de 70 m|m.

10 cajas broches, de latón amarillo. N.° 1 (en cajas de 100).
10 cajas broches, de latón amarillo. N.° 3.
10 cajas broches, de latón amarillo N.° 5.
10 cajas broches, de latón amarillo. N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior, en MI BEMOL.
40 cañas para clarinete, en SI BEMOL.
2 juegos de lectura El Nene.
30 kilos cartón paja, N.° 1.
30 kilos cartón paja, N.° 4.
75 kilos cartón paja, N.° 6.
30 kilos cartón paja, N.° 10.
25 kilos cartón paja, N.° 16.
25 kilos cartón, paja, N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 cajas chinches grandes, de acero.
5 cintas para máquina de escribir, Continental, en dos colores de copiar.
50 cintas para máquina de escribir, Continental, negra.
5 cintas para máquina de escribir, Remington, de copiar en dos colores.
15 cintas para máquina de escribir, Remington, negra.
10 cintas para máquina Remington, portátil.
10 cintas para máquina Underwood, de copiar, negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, de 500 hojas.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel, de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 1.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 2.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 3.
2.500 cuadernos rayados, de 20 hojas.
10 cueros de carnero, para encuadernación, buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en RE BEMOL, de ébano, calidad superior
20 cajas gomas de borrar lápiz, E o similar, en cajas de 12 trozos.
60 cajas gomas de borrar, en cajas de 40 trozos.
200 gomas de borrar para máquina de escribir Red-Tri-Ply, N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|10, en ovillos 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial, para coser libros.
25 índices de 13 x 32 ctms, para libros.
200 barras lacre común, en barras cuadrilongas de 12 m|m. x 18 ctms.
50 cajas lañas niqueladas, de 23 m|m. (en cajas de 100).
25 cajas lañas niqueladas, de 34 m|m.
100 docenas lapiceras clase común, de madera pintada.
50 lapiceras Johann Faber o similar, de madera color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 docenas lápices rojos, Faber o similar.
3 docenas lápices Ko-i-noor, N.° 12 o similar.
6 docenas lápices tinta, mina dura Ko-i-noor o similar.
120 docenas lápices Faber, N.° 12 o similar.
12 docenas lápices Faber, N.° 3 o similar.

60 libretas rayadas de 50 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas, de 100 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo, tmaño 25 x 35 centímetros, rayado liso.

Libros de Lectura—

2 Corazón, de E. de Amicis.
50 El Escolar 3ro., de P. Pizzurno.
80 El Nene, de A. Ferreyra.
1 Laurel y Encina.
2 Leyendas Argentinas, A. Efflein.
1 Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 Persevera, P. Pizzurno.
100 Progresa, P. Pizzurno.
120 Prosigue, P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón, rayado 32 x 22 ctms., de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de cuenta, 2 columnas, 32 x 22 ctms.
25 libros, tapa de tela, 40 x 27 ctms. rayado, de 100 hojas.
4 máquinas sacapunta, con 6 cuchillas de respuesto, tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
6 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico, de 34 x 60 ctms., violeta, extrafino para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74x92, de 50 k.
5 resmas papel hilo, 74x92, de 18 k.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kilos.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110 de 35 kilos.
6 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel obra de 2da., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel oficio (cuadriculado).
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio rayado 2 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado, de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado, de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros, de buena calidad.
1 resma papel seda, blanco.
2 resmas papel tipo Romaní, liso.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado.
1 parche extranjero para bombo.
24 parches extranjeros para tambor.
12 frascos pasta p|. pegar, tipo Stafford, en frascos de 40 gramos, aproximados.
5 kilos pasta para rodillos de invierno.
5 kilos pasta para rodillos de verano.
2 perforadores, tipo Soennecken, de metal, manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Indet-Pend- doradas N.° 2301, en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas Leonard 508 EF, en cajas de una gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de una gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 33 x 25 cts., calidad superior, tipo moderno, con palillo y portatambor.

15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en MI BEMOL, 13 llaves de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en MI BEMOL.
1 saxofón soprano, en SI BEMOL.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra, para encuadernar.
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blandas.
6 frascos tinta Davids, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tnta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 pnes. tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 pnes. tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín, para estudio, entero, buena calidad, con arco.
1 violoncello, para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

v27 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; papel de fumar y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo crudo y kerosene refinado), ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de Escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, bazar; destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la Dirección del Asilo-Oliva, F. C. C. A., como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 10 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo en el año 1928.

420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
2 kilos anís en grano.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
720 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes de primera calidad, en cajas de 100 unidades o aproximado.
54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades o aproximado.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas, de 2 kilos peso vivo o aproximado.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
366 docenas limones de primera calidad.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
4 kilos nuez moscada, de primera calidad.
13.500 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
13.176 kilos pollos, vivos, sanos, de 1.5 kilos peso vivo o aproximado.
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
420 kilos pimentón de primera calidad, dulce.
12 kilos pimienta molida de primera calidad.
8 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
1.200 quesos de postre, Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya", de primera calidad.
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano".
12 kilos Royal (levadura), en frascos de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina para mesa, "Cerebos", en envases de 675 gms. o aproximado.
96 kilos te suelto.
1.800 vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para alumbrar en funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco de buena calidad.
960 litros vinagre tinto de buena calidad.
36 litros vino para celebrar misa.
956.175 kilos novillos en pie, mestizos, cuarterones o criollos de 400 a 550 kilos (2013 animales con promedio 475 kilos).

Materiales y artículos para el lavado y fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia lavanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos resina H.
7.200 kilos soda cáustica.

Combustibles—

180 toneladas gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado, en latas o tambores.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de Comodoro Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, grandes.
21 cajas broches amarillos del 2 al 10
10 cajas clips, en cajas de 144 unidades.
100 carpetas p|rendiciones de cuentas, de 28x38x6 cent. de lomo, con tres cintas.
150 carpetas, cartón lomo de tela, de 28x38x8 cent. de lomo, con cintas.
200 carpetas cartulina gris, para expedientes, s|mod. núm. 1.
1.000 carpetas cartulina gris p|presupuestos s|mod. núm. 2.
2.000 carpetas cartulina para boletines (mitad blancas y mitad gris), impresas, s|modelo núm. 3.
30 cintas para máquina de escribir "Rémington", buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tipo colegio tapa cartón de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos, en cajas de 144 unidades.
10.000 esferas para reloj de control, impresas, s|modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas, impresas, s|modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, impresas en blocks de 100 hojas, según modelo número 7.
100 fórmulas balances rendiciones de cuentas, en tinta copiable, impresas s|modelo número 8.
1.000 autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, en tinta copiable, s|modelo número 9.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos impresos s|mod. núm. 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 11.
200 fórmulas balances de Villas, sección varones, s|modelo 12.
200 fórmulas balances de Villas, sección mujeres, s|modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanco y rosa (por mitad), s|modelo núm. 14.
500 fórmulas defunciones, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 15.
500 fórmulas estado diario de recursos, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 16.
6.000 fórmulas salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 17.
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas, según modelo número 18.
1.000 fórmulas liquidaciones de fletes, en talonarios de 100 hojas, impresas según modelo núm. 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 20.
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo número 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según mod. número 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas, s|modelo núm. 23.
600 fórmulas pedidos autorización, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|modelo núm. 24.
4.500 fórmulas pedidos de precios, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas s|mod. núm. 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo núm. 26.
500 fórmulas balance comprobación despensa, s|mod. núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas, s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresas s|mod. núm. 30.
3.000 fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, s|mod. N.° 33.
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 34.
100 fórmulas pagos de peculio, en tinta copiable, s|mod. 35.
500 fórmulas altas asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 36.
100 fórmulas relación pago traslado asilados, en tinta copiable, según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de usina, impresos, s|mod. núm. 38.
700 fórmulas recibo de peculio asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
500 fórmulas relación gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|modelo núm. 41.
1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte en talonarios de 100 hojas, según modelo núm. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas, s.mod. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de buena calidad.
90 gomas circulares p|máquina de escribir, buena calidad.
2 tomos guía Kraft (Anuario el correspondiente al año 1928).
100 impermeables p|copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras lacre, en barras, "Contador" o similar (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta, de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices color rojo y azul, de buena calidad.
1 libro pedido y recibido, de 200 folios, según modelo núm. 45.
2 libros copiadores planillas de sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho por 40 cn. alto o aproximado.
12 libros vigilancia continua, de 350 páginas, s|mod. 46.
1 libro autorizaciones, impresos, según modelo número 47.
2 libros copiadores recetas, impresos, s|mod. número 48.
6 libros historias clínicas, impresos, s|mod. número 49.
6 libros archivar esferas reloj control x 100 hojas, s|mod. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas, con margen.
1 libro peculio asilados, impreso, según modelo número 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, con inscripción.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, de 200 folios dobles, de 56.5 cn. alto por 74 cn. ancho, libro abierto, s|mod. 52.
1 libro liquidación sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles), 47 cn. alto por 61 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto por 106 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 54.
3 libros control mensual inventario, haciendo juego, impresos, de acuerdo al modelo núm. 55.
2 libros jornales asilados, impresos s|modelo núm. 56.
1 libro consumo diario drogas, impreso, s|modelo núm. 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el modelo núm. 58.
2 libros parte diario jefe de celadores, impresos, s|modelo 59.

1 juego libros de contabilidad haciendo juego, de 68 cn. ancho por 48 cn. alto, compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, con Debe y Haber, en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 575 páginas, a tres columnas, de la medida del mayor.
1 libro de caja de 175 folios dobles de las medidas indicadas.
1 libro borrador de 200 folios, de las medidas expresadas, a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diario Economato, 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, s|mod. 61.
300 libretas tapas de hule, comunes, de 60 a 80 hojas, rayadas.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetarios de Villas, de 200 hojas, s|mod. 62.
20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, imp., s|mod. 63.
30 libretas tratamiento dietético, de 200 hojas, s|mod. 64.
1 libro estadísticas mensual asiladas, con índice, impreso según modelo número 65.
1 libro registro correspondencia asilados, imp., s|mod. 66.
288 lápices Ko-i-noor HB.
48 lapiceras especiales, de buena clase (Faber).
120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de una faz, de 36x39, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, de doble oficio, de muy buena calidad.
260 blocks papel cartas, común, de 60 a 80 hojas, rayado.
8.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta, de dos columnas.
200 hojas papel cuenta, de cuatro columnas.
40 kilos papel de embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 67, (papel de hilo).
5.000 hojas papel esquela timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impreso, s|modelo número 68.
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas impreso, s|modelo núm. 69, (papel de hilo).
5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, multicopy, tamaño oficio.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, s|modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Economato, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 73.
500 hojas papel oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de muy buena calidad.
10.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo núm. 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo núm. 76.
2.000 planillas en blanco control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 unidades.
50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas J., negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera, en buena calidad.
5 reglas Faber, cortas.
3 reglas Faber, largas.
6.000 rótulos para farmacia, impresos, según modelo núm. 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, s|modelo núm. 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo núm. 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato s|modelo núm. 81.
1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo núm. 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, s|modelo 84 (comunes).
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo núm. 85.
10 talonarios comunicaciones médicos internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos Despensa, según modelo 87, en talonarios de 100 hojas (50 fijas y 50 perforadas).
300 talonarios recibo Despensa, según modelo 88.
200 talonarios recibo Economato, triplicado, 2 hojas perforadas de una fija, de 150 hojas, s|mod. 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en talonarios de 100 hojas, s|modelo 90.
50 talonarios traslado asilados x 100 hojas, s|modelo 91.
20 talonarios visita asilados, x 100 hojas, s|modelo 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo 93.
40 litros tinta negra, de muy buena calidad.
4 litros tinta roja, de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta, para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.
200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—

12 agujas para punción lumbar de níquel de 90 mm.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
240 tubos Cat-gut, Triolet o Robert y Carrier, del núm. 00 al 6 (indicar largo de la hebra ofrecida).
50 frascos boca ancha de tapa esmerilada de 90 c.c.
161 frascos despacho de 300 c.c.
162 frascos despacho de 1000 c.c.
1 caja gutapercha laminada (indicar medida o cantidad).
50 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos magnesia hidratada.
9 medidas de vidrio de 30 c.c.
9 medidas de vidrio de 300 c.c.
1 medida de vidrio de 500 c.c.
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos orozuz (Regaliz).
1.600 litros oxígeno comercial.
432 papeles Ilford P.O.P. brillante, de 18x24.
240 papeles Artura, carbón block semibrillante, de 18x24.
35 papeles adhesivo, para fotografías
60 placas para fotografía, de 18x24, etiqueta verde.
240 placas para fotografía, de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía, de 9x12, etiqueta verde.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio de 500 c.c.
10 gramos sacarina.
50 [illegible] tintura scila.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchoneros.
500 agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser, números 1 y 2.
50 agujas para máquina de zapateros.
2 kilos alfileres comunes.
500 ovillos algodón para zurcir, en ovillos de 20 gramos o aproximado, blanco.
20 bobinas para máquina de coser.
500 botones niquelados para chalecos, de 1½ cent. diámetro o aproximado.
1.200 botones niquelados para sacos, de 2 cent. diámetro o aproximado.
50 metros camino de coco, de 70 centímetros de ancho o aproximado.
12 cintas métricas de hule.
75 kilos clavos de bronce para zapatero, del núm. 11 al 15 (15 kilos de cada número.
60 kilos clavos para [illegible] 1''.
30 kilos clavos imitación bronce, para zapatero.
50 kilos cosederas de yute, de cuatro hebras.
150 dedales para modistas.
20 dedales para sastre.
60 carretes hilo de color para zapatero, del número 40.
90 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, de 20 gramos o aproximado.
30 máquinas de peluqueros, números 0, 1 y 2, completas.
2.000 ojalillos para botines.
600 peines finos para caspa, de muy buena calidad.
300 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
12 resortes para máquina de peluquero.
60 kilos semilla para botines, del número 8 al 12 (5 kilos de c|u.).
300 kilos suela descarne para zapatero
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costureras, de 18 o 20 cent. de largo o medidas aproximadas.
6 tijeras de peluqueros, acero, 20 cent. largo o aproximado.
50 tijeras para uñas de 10 cent. largo o aproximado, curvas.
30 litros tinta china especial para marcar ropa, en frascos de 1 kilo o aproximado.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para hacer suelas de alpargatas.

Semillas—

2.000 gramos semilla de acacia surtida.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata colorada y camote (por mitad).
450 gramos berenjenas, violeta, larga y media larga, redonda, por partes iguales.
1.500 gramos bróccoli, violeta y blanco (por mitad).
3.000 gramos cebollas coloradas de la costa.
2.000 gramos cebollas colorada chata.
1.000 gramos cebollas blanca plateada.
2.000 gramos cebolla inverniza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno para semilla.
2.000 gramos col, negra crespa.
3.000 gramos col, rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola, hoja de lechuga
40 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos Eucaliptus globulus.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos maclurar.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabos de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo francés, blanco.
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos colorados y amarillos (por mitad).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos enanos maravilla.
100 kilos porotos balines especiales, para chauchas.
3.000 gramos semilla puerro monstruoso carentán.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pissa.
1.000 gramos repollo Joanet.
1.000 gramos repollo Saint Dennix.
1.000 gramos repollo de Asti chico.
1.000 gramos repollo de Asti grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco.
250 paquetes flores surtidas, en paquetes de 5 gramos o aproximado.
300 gramos tomates de Tromphy.
300 gramos tomates enanos gigantes.
5 kilos zanahoria medio larga caretona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo Inglés.
10 kilos zapallo de Angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario.—

2 kilos acero cuadrado de 1|2'' para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2'' para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4''.
150 kilos acero planchuela de 1 x 1|2'' rápido.
20 kilos ácido muriático.
200 litros ácido sulfúrico para batería de acumuladores.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de elástico de camas.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
70 kilos amoníaco (Gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas de bronce para fichas.
20 kilos arandelas de hierro surtidas.
800 arandelas de hierro surtidas.
300 aisladores a carrete de 45 m|m.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país de 0.15 x 0.15.
300 azulejos de guarda comunes.
12 agujas (Almaradas) especiales para coser suela alpargatas.
1.200 bulones exagonales de 1 1|2 x 3|8''.
1.200 bulones comunes de 1 x 3|8, 1 1|2 x 3|8'' y 2 x 3|8'' (400 números de cada clase).
20 kilos bronce en chapas de 1, 1 1|2 y 2 m|m (por mitad).
120 kilos bronce fundido para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámparas de 13 x 200 m|m.

72 carbones para lámparas de 18 x 200 m|m.
10 cordones para central de teléfonos.

300 metros cordón flexible para instalación teléfonos de 1 y 2 m|m.
6 cerraduras embutir para muebles.
6 cerraduras embutir para puertas con picaporte.
18 cerraduras arrimar para puertas con picarporte.
16 cerraduras arrimar para muebles.
10 metros cedro de 1 x 14'' bien seco.
250 metros cedro de 3|4 x 16'' bien seco.
200 metros cedro de 1 1|2 x 16'' bien seco.
10 metros cedro de 5 x 5'' bien seco.
100 metros cedro de 2 x 16'' bien seco.
10 metros cedro de 1 1|2 x 14'' bien seco.
10 metros cedro de 2 x 12'' bien seco.
200 metros cedro de 1 x 16'' bien seco.
400 metros cedro de 1|2 x 16'' bien seco.
50 metros caño Bergmann de 1|2''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 3|4''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 1''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 2''.

25.000 kilos cemento portland marca aprobada.
40 toneladas cal viva en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
6 juegos cojinetes para tarraja ''Little Giant A. 1'' de 1|8-3|16 y 1|4'' (2 juegos de cada medida).
3 cucharas de albañil.

3 cucharines de albañil.
18 cuchillas para zapatero.
200 escobillas para dínamos.
12 chairas para zapateros.
600 esqueletos para cepillos de pisos.
150 esqueletos para cepillos de mano.
20 engranajes de bronce para fallebas.
10 kilos empaquetadura ''Sekokum'' de 9|16''.
30 kilos empaquetadura ''Sekokum'' de 3|8-1|2 y 5|8'' (10 Kgs. de cada medida).
6 escofinas para zapatero, g|mediano de 12''.
300 fichas de dos alas para puertas 5 agujeros.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2''.
150 fusibles para teléfonos (fusibles de vidrio).
4 formones para carpintero de 1 1|2''.

100 broches o grapas para correas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1|8''.
50 kilos hierro fundido redondo de 75 m|m.
20 kilos hierro fundido redondo de 150 m|m.
75 kilos hilo acarreto en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
36 limas media caña c|surtidos de 4'' 6'' 8'' y 12'' (9 números de cada medida).

20 limas chatas c|surtidos, de 4''.
20 limas chatas c|surtidas de 6''.
20 limas chatas c|surtidos, de 8''.
25 limas chatas c|surtido, de 10''.
23 limas chatas c|surtido, de 12''.
24 limas a cuchillo c|surtidos de 4'', 6'', 8'' y 12'' (6 de cada medida).
24 limas cuadradas, c|surtidos de 4'', 6'', 8'' y 12'' (6 de cada medida).
10 limas redondas c|surtido de 12''
10 limas redondas c|surtidos de 10''.
10 limas redondas c|surtido de 8''.
10 limas redondas c|surtido de 6''.
8 limas redondas c|surtido de 4''.
36 limas triángulo c|surtido de 4'', 6'', 8'' y 12'' (9 de cada medida)
300 láminas de madera para acumuladores.
200 llaves en bruto hembras, surtidas.
50 llaves en bruto machos, surtidas.
10 lluvias niqueladas, con brazo.
81 machos de rosca para terraja.
40 mármoles para [illegible] 0,70 por 0,4.

200 mechas americanas de 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 m|m. (20 de cada medida).
12 mechas para alfajiar.
20 latas nafta, en latas de 18 litros o aproximado.
150 metros lineales pino blanco, de 1 por 12''.
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 por 12''.
50 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1|2'' x 6''.
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3''
100 metros lineales pino tea de 3 x 6''
200 metros lineales pino tea de 3 x 4''
300 metros lineales pino tea de 1 x 12''
100 metros cuadrados pino tea machihembrado de 1 x 3''.
30 metros lineales pino spruce de 1 ½ por 12''.
150 metros lineales pino spruce de ½ por 6''
30 metros lineales pino spruce de 2 por 12''.
3.000 metros lineales pino spruce de ½ por 12''.
200 pitones cerrados de 1 ½ y 2'', por mitad.
600 palitos centrales para batería de acumuladores.
600 palitos laterales para batería de acumuladores.
12 pinceles redondos del N.° 20, 22 y 24 (4 de cada número).
50 kilos raíz de trevia.
50 regillas de bronce para sumideros de 8 x 8 cent.
200 racores para instalaciones eléctricas.
20 rosetas de madera para instalaciones.
20 rosetas de hierro para instalaciones.
10 kilos remaches estaño, de 3|16 x ½'', 1|8 x 3|8'', ¼ x ¾'', 1|16 x 2|8'', ¾ x ⅜'' (2 kilos de cada medida).
30 paquetes remaches estañados, de ¼ x 1 y de ½ x 1 (por mitad).
28 kilos remaches de hierro, de 3|16 x ½'', 1|8 x 3|8'', ¼ x ¾'', 1|16 x 2|8, ¾ x ⅜'', ¼ x 1'' y ½ x 1'' (4 kilos de cada medida).
2 kilos remaches de hierro, de 5|8 por ½''.
100 kilos sal amoníaco para pilas de teléfonos.
50 tapas para interceptores ''Siemens'' o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 6 amperios ''Siemens'' o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 10 amperios ''Siemens'' o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 15 amperios ''Siemens'' o similares.
300 tapones fusible a cartucho, de 25 amperios ''Siemens'' o similares
400 kilos tierra amarilla.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 vasos porosos para pilas Leclanche N.° 2.
858 tornillos para metales de 1 x 1|4, 7|8 x 3|16, 1 1|4 x 1|4, 1 x 1|8, 1 x 3|16 y 1 x 1|4 (143 números de cada medida).
142 tornillos para metales de 1x5|16''.
180 kilos yeso en polvo.
60 zinc para pilas telefónicas.
1.500 ladrillos refractarios ''Hurll'' o similares.

Artículos y útiles de labranza—

12 escardillos con cabo.
12 horquillas de tres dientes, con cabo.
40 medios postes de quebracho.
40 postes de quebracho colorado.
60 rastrillos para jardín, con cabo.
60 regaderas de zinc, de 10 litros de capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho para alambrados.

Bazar—

14 asaderas de hierro batido, de 60 por 45 cn. x 8 cn. de alto.
6 barriles de vidrio, de 10 litros o aproximado.
18 batidores de alambre, de 45 cent. o aproximado.
12 botellones de vidrio, de dos litros o aproximado.
18 cacerolas enlozadas de 20 litros o aproximado.
18 cacerolas de alambre, de 30 cn. diámetro x 12 de alto o aproximado.
12 cacerolas enlozadas, de 8 litros o aproximado.
12 coladores enlozados para caldo, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de loza de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
60 copas de vidrio para agua.
12 cuchillos para cocina, de 34 cent. o aproximado.
1 cuchillo para cocina (machete).
6 cuchillos para masa, de 25 cent. o aproximado.
6 cuchillos para carniceros.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 ensaladeras de loza, de 30 cent. de diámetro o aproximado.
36 espumaderas enlozadas de 12, 14 y 16 cent. de diámetro o aproximado (12 de cada medida).
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes de tumba, con cabo.
18 jarras de vidrio de 2 litros o aproximado.
62 jarras enlozadas, de 3 litros o aproximado.
30 lebrillos de latón, de 60 x 28 alto o aproximado.
3 morteros de piedra, de 20 cent. de diámetro o aproximado.
50 juegos naipes españoles o similares.
60 palanganas enlozadas, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 paneras de mimbre, de 25 cent. o aproximado (diámetro).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
96 platos de loza, para almuerzo.
288 platos de loza, playos.
12 salivaderas enlozadas, de mano.
12 sártenes de hierro, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
60 tarros de hierro estañado para comida con cierre hermético, de 40 litros o aproximado.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas de loza, almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos o aproximado, con asa.
600 tazas de hierro, de 500 gramos o aproximado, con asa.
24 tenedores alpaca, para postre.
6 teteras niqueladas, de 2 litros o aproximado.
6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado.
16 viandas enlozadas, de 4 platos de 24 cent. de diámetro o aproximado.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 24 centímetros de diámetro o aproximado.

El Médico - Director.

v15 octubre.

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provición e instalación de calderas, cañerías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 octubre

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que requiere el servicio de las aduanas y receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, sita en el edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdos a lo establecido en el precitado pliego, serán abiretas el día dos de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el despacho del Señor Inspector General de Rentas, ante el Señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR ''RICARDO GUTIERREZ''

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 18-L|27

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día siete del mes de Octubre, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento, de artículos de hojalatería, en la cantidad y condiciones que a continuación se detallan.

50 chapas hojalata 5 cruces de 30 x 40''.
50 chapas hojalata 4 cruces de 28 x 35''.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-7 octubre.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio (Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como las demás condiciones, deberán solicitarse en la misma Dirección.

v-17 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario General.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación necesarias en la casa habitación anexa al edificio fiscal sito calle Peña N.° 2670 (Escuelas N.° 10 y 14 del C. E. 9.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días contados hasta el 10 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento, por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v2 oct.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, lavado de ropas, alcohol combustibles, pescados, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1928. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — La Direccion.

v7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta y uno de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros que son necesarios para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos para trabajos de imprenta a cargo de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones y especificaciones preparadas a efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veinticuatro de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v24 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1940, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,20 horas, para adjudicar el revestimiento de mármol del despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2.° piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los relojes eléctricos destinados al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

o|6864 v31 oct.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

TES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Virginia y Elisa, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Selva hácia el Oeste, hasta el Huaico, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6835 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez al Azul, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires — (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6838 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas a Iturraspe y hacia Los Cardos, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 14.45 horas, para la reparación del camino de Berna a Reconquista y construcción de dos puentes sobre los arroyos "El Palmar" y "Palometa", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6826 v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 aparatos fechadores de boletos de pasajeros, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra 1087|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 799|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especia s para puentes y cambio, (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los día indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de:

25.110 resmas de papel obra primera.
2.390 resmas de papel imitación hilo.
400 resmas de papel imitación Romaní, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.

18.000 k. cartón paja, varios números.
7.000 kilos papel "Kraft" y varios.

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre de 1927, a la hora 14.20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de colchones, almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en lingotes (Clasificación 6); Expediente O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928,

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - (Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las [illegible] horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas. — La Administración

v7 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.° 2234 deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de junio de 1912.

Marca: C. Z., s|n. 8 bordalesas, vapor "Bs. Aires", Serie D., fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca: H. K., s|n., 4 llantas, vapor "Bs. Aires", Serie D., fecha de entrada Marzo 10 de 1925.

Marca: B. B., s|n., 8 bocoys, vapor "París", Serie D., fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Marca: B. B., s|n., 3 esqueletos, vapor "París", Serie D., fecha de entrada Junio 27 de 1925.

Marca: V. B. M., s|n., 12 cajones, vapor "América", Serie D., fecha de entrada Junio 27 de 1925.

El Jefe.

v18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575|927 ó 575 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 575|927

Marca: F. U., s|n., 2 atados, vapor "Demerara", paquete 4063, fecha de entrada Septiembre 18 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571|927 ó 571 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 571|927

Marca: R. G. T., s|n., 1 barra, vapor "Ceylán", paquete 3041, fecha de entrada Julio 8 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578|927 ó 578 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 578|927

Marca: H. L. N., s|n., 1 atado, vapor "Callisto", paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 28 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577|927 ó 577 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 577|927

Marca: T. D., s|n., 2 atados, vapor "Thessaly", paquete 4105, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 547|927 ó 547 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N., 547|927

Marca: En triángulo; S. afuera: J. A. N.° 5757, 1 cajón, vapor "Urano", paquete 5074, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569|927 ó 569 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 569|927

Marca: Sangermini Fonte Braccia, s|n. 491 esq., vapor "Coltano" paquete 2012 fecha de entrada Mayo 7 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 570|927 ó 570 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 570|927

Marca: En diamante: C., contramarca P. B. C., Nos. 928|29, 2 cajones, vapor "Natia", paquete 2762, fecha de entrada Junio 22 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 546|1927 ó 546-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 546|1927

Marca W, contramarca E, N.° 56268, 1 cajón, vapor Urano, paquete 5074, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 520|927 ó 520 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 520|927

Marca: En triángulo cruzado: N. N.° 158|9, 2 cajones, vapor "Cap. Polonio" paquete 1345, fecha de entrada Marzo 20 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 510|927 ó 510 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 510|927

Marca: José Ruibal, Nos. 2, 4, 5, 6, 4 cajones, vapor "W. World", paquete 525, fecha de entrada Febrero 4 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518|927 ó 518 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 518|927

Marca: S. M. A., contramarca: L. P. C., N.° 1, 1 bocoy, vapor "W. Word", paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 16 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536|927 ó 536 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 536|927.

Marca Bco. Español del Río de la Plata, N.° 3. 4, 2 cajones, vapor Federico, paquete 2834, fecha de entrada junio 26|924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527|927 527 R.,que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presete aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 527|927.

Marca en círculo AFXC, s|n., 4 bolsas, vapor Edinaburgo, paquete 954, fecha de entrada marzo 2|924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 561|927 ó 561 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 561|927

Marca: F. H., s|n., 1 pieza, vapor "Ellen", paquete 140, fecha de entrada Agosto 13 de 1919.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 562|927 ó 562 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 562|927

Marca: En diamante: S. S. B., s|n., 2 cajones, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada Febrero 21 de 1919.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 563|927 ó 563 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 563|927

Marca: A., s|n., 12 tambores, vapor "H. Marú", paquete 421, fecha de entrada Abril 8 de 1919.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 564|927 ó 564 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 564|927

Marca: A. F. N., s|n., 4 rollos, vapor "Catalina", paquete 1717, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565|927 ó 565 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 565|927

Marca: H. O. F C., s|n., 4 damajuanas vapor "Prefeld", paquete 945, fecha de entrada Marzo 1.° de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572|927 ó 572 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 572|927

Marca: Robert Pusterla, contramarca: R. S. J., s|n., 1 pieza, vapor "El Uruguayo", paquete 3677, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573|927 ó 573 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 573|927

Marca: A. F., s|n., 2 esq., vapor "Villagarcía", paquete 2163, fecha de entrada Mayo 18 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574|927 ó 574 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 574|927

Marca: En diamante: H. W. P.; contramarca: 188, s|n., 11 bolsas, vapor "P. América", paquete 3896, fecha de entrada Septiembre 3 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568|927 ó 568 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 568|927

Marca: En diamante: 5047; afuera: H. V. E. C., s|n., 49 atados, vapor "C. Transport", paquete 1989, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567|927 ó 567 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 567|927

Marca: P. A. P., s|n., 40 cajones, vapor "P. América", paquete 1223, fecha de entrada Marzo 19 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566|927 ó 566 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 566|927

Marca: B. A. Q., s|n., 3 cajones, vapor "A. Legión", paquete 1005, fecha de entrada Marzo 5 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 545|1927 ó 545-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 545|1927

Marca S-L-A, N.° 1|42, 42 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 4770, fecha de entrada 8 de Noviembre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537|1927 ó 537-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 537|1927

Marca C-H, N.° 6524|6, 3 cajones, vapor Dayman, paquete 3143, fecha de entrada 14 de Julio de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 538|1927 ó 538-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 538|1927

Marca A-R, S|N., 60 bolsas, vapor Dayman, paquete 3143, fecha de entrada 14 de Julio de 1927.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539|1927 ó 539-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 539|1927

Marca G-H, N.° 30626, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 550?, fecha de entrada Julio 25 de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 540|1927 ó 540-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 540|1927

Marca Rodrigo y Sória, S|N., 1 cajón, vapor Guarany, paquete 3699, fecha de entrada 18 de Agosto de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 541|1927 ó 541-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 541|1927

Marca A-R, S|N., 273 bolsas, vapor General Artigas, paquete 4412, fecha de entrada 17 de Octubre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 542|1927 ó 542-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 542|1927

Marca M, S|N., 328 bolsas, vapor Batitú, paquete 4560, fecha de entrada 27 de Octubre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 543|1927 ó 543-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 543|1927

Marca A, S|N., 172 bolsas, vapor Batitú, paquete 4560, fecha de entrada 27 de Octubre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|927 ó 491 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|927.

Marca: Alfonso, s|n 6 1|2 barricas. vapor Meissonier, paquete 4799, fecha de entrada Nov. 14|923.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576|927 ó 576 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 576|927

Marca: H. S., s|n., 50 c|cos, vapor "Crefeld", paquete 4076, fecha de entrada Septiembre 18 dpe 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 544|1927 ó 544-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 544|1927

Marca A-R-8, S|N., 235 bolsas, vapor Batitú, paquete 4691, fecha de entrada 4 de Noviembre de 1924.

Marca A-R-6, S|N., 50 bolsas, vapor Batitú, paquete 4691, fecha de entrada 4 de Noviembre de 1924.

Marca A-R-5, S|N., 75 bolsas, vapor Batitú, paquete 4691, fecha de entrada 4 de Noviembre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Higinio Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.- El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakekedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.- El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927 — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Alfidi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927 — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Melchor García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927 — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ratcho Bancoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927 — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Leonor Alonso de Fernández, por sí y sus hijos menores, Manuel, Santiago, Agustín y Herminia Fernández, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Muzio de Sabatini, en su carácter de viuda del ex Maestro de 1.ª del Arsenal Base Naval del Río de la Plata, don Ulises Sabatini.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Justo Capdevila de Quijano Wilson y don Martín Quijano, en su carácter de viuda y padre del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Quijano Wilson.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coassolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v9 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Chaves, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Roque Bongiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Secretario.

v2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — El Secretario.

v-20 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham Laureano Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927 — El Secretario.

v14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio Ghelfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Colomé, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña Ramona Arenas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4352 v8 sept.
e3 oct.s|pp. N.° 4352 v7 oct.
e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Detola, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Marino, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4308 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Christensen, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Crocco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma M. López y Compañía, Matilde López y Freiro Basanta, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciera, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Quiroga, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3cr. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio G. Díaz, se cita, llama y emplaza a Agustín Chao o Eduvijis Chau, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e2 [illegible] s|p.p. N.° 4319 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ricardo Grandinetti, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde primera publicación del presente, com-

parezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal, Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda, Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzine, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Conroy, Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Nápoli Vita, Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crímen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Eduardo Conti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ignacio Gutiérrez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e2 sept. s|p:p. N.°4306 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Rodó, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible] septbre [illegible] v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jaime González**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Heine**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María López de Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 sept. s|p.p. 4336 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Generoso Giannoni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaum**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes**, procesado por el delito de quiebra [illegible] de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 [illegible] v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini**, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Basaldúa Edmundo R., Benci José, Bojanich Mateo, Drincovich Nicolás, Ferro Julián, Fondevila Juan Manuel, Herrera Cipriano, Herrera Laureano B., Peralta Elías, Quinteros Santiago, Sánchez Juan Pastor, Suárez José Eulalio Tussi Antonio Bautista y Vázquez Silvio

Rosario, Agosto 31 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4369-v-13 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — **Manuel A. Marini**, secretario.

e2 se[illegible] N.° 4314 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fulvio Riccioni**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4367-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Renée Oruro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — **Angel M. Cordero, secretario.**

Palacio de Justicia, tercero piso.

e-8 septbre s|p.p. 4365-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Bardo Bardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 septbre s|p.p. [illegible] octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea,** para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro,** acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|p.p. 4375 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Sebastián Marandazo, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pontoriello, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isgames Ricci, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Salvador Consoli, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo,** acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola,** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mullaly, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Úngaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Merone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Sommer, Maxima Fibizer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Ciebere, Pedro V. Oliverc, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton,** para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer,** acusado de quiebra, **José Oliva,** acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina,** acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg,** acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alberto Roges, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi,** acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-16 setpbre s|p.p. 4385-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Tormo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 octb.

El señor Juez de Paz de la Sección 2ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober o Rober de Parker o de Porher**, ya sean como herederos o acreedores.—Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Sosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires,........... de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Jacobo Preamesnix, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 sepbr. s|p.p. 4362 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Anchorena, Enrique I. Berges, José M. Bordón, Pablo Burgos, José Hilario Casas, Adolfo Chiarcello, Rudecindo Di Franco, Arturo Marzal, Santiago B. Rollad, Juan Isidro Rolón, Juan J. Roldán, Serafín Antonietti, Eugenio J. Cavigliolí, Angel Crescini, Fernando Diekman, Gregorio Gabardo, Jacinto A. Gorchs, Pedro J. Hactler, Marcos Huberman, Erico Kuppenhen, Justo Raúl Sánchez, Jorge Suaya, Eduardo Scherrer, Armando Solari y Francisco Ventura**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que ante este Juzgado y Secretaría se les sigue, por infracción a las Leyes números 8871 y 10.240, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — G. Rodríguez González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5.° piso, Secretaría doctor Gustavo Rodríguez González.

e8 sepbr. s|p.p. 4363 v13 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bernardo Chevalier**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4371-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Perffeto**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4372-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Martorell**, para que dentro de dicho término [illegible] a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Roque Paladino, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que [illegible] por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4331 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Berignyn**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Marucco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Pérez Marín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio García o Luis González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mario Salerni para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — F. S. Colema, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Alcario**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Vestoso (a) El Jabonero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Javier Rohrnbeck**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Manuel Carmina o Escobar o Martini Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. 4368-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solueti o Antonio Salicite**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — **Ubaldo Romero**, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4342 v6 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don **Roberto Basavilbaso**, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano Pallarini o Pagliarini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arrio la, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno. **Juez de Paz.**

e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorsa Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— **Emilio Natalio Gil**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4339 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Hudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Soria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación**, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere,, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Cutti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo Barrionuevo, secretario.

e 2 septiembre s|p.p. 4323 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e-2 septiembre s|p.p. 4324 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Pedro Galarza**, procesado por hurto; **Juan J. Bregaglio**, quiebra, **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Traboulsi**, quiebra; **Abrahan Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabrero**, quiebra; **Samuel Boresten**, quiebra; **Ernesto Campetti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J - 11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°
v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-20 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 124.620

YODURAL

Septiembre 13 de 1927. — Joseph Louis Novat, de Mácon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.130. — Aviso N.° 5.702.

v4 octubre

Acta N.° 124.669

ROYALAC

Septiembre 15 de 1927. — Royal National Varnish Cny., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos, y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, da la clase 10.— Renovación de la N.° 51.167. — Aviso N.° 5.710.

v4 octubre

Marca renunciada N.° 88.915



J. Leyssen y Cía., renuncian a todos sus derechos en la marca N.° 88.915. — "DESTREE" concedida con fecha 28 de Enero de 1925, que distingue azul de lavar, clase 14, únicamente. — Aviso N.° 3.068.

v-8 octubre

Acta N.° 111.555

ÑANCUCHE

Noviembre 22 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Substituída en Septiembre 21 de 1927. — Aviso N.° 5.941

v-8 octubre

Acta N.° 114.528

CYBELE

Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilarqui.—Paara distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Septiembre 24 de 1927. — Aviso N.° 5.575.

v-8 octubre

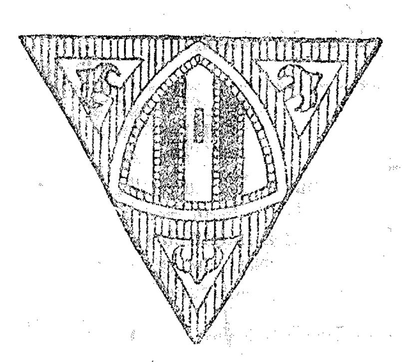
Acta N.° 114.934

DOM

Junio 15 de 1926. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Septiembre 22 de 1927. — Aviso N.° 6.007.

v-8 octubre

Acta N.° 116.957



Septiembre 21 de 1926. — E. Hoigné y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Septiembre 21 de 1927. — Aviso número 5.937.

v-8 octubre

Acta N.° 118.719

NAHUELPAN

Diciembre 7 de 1926. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Substituída en Septiembre 21 de 1927. — Aviso N.° 5.942.

v-8 octubre

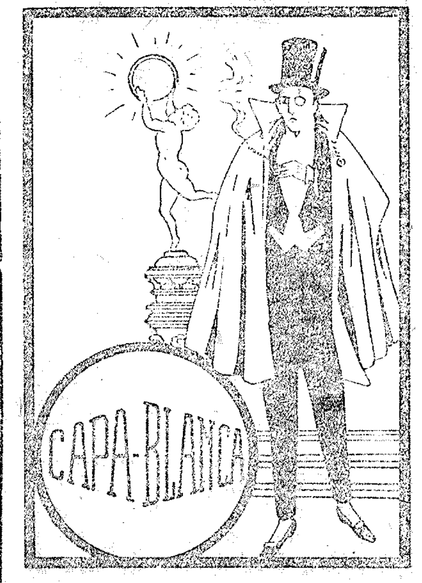
Acta N.° 122.751

LA VOZ DEL COMERCIO

Junio 14 de 1927. — Francisco Miguens Rey. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Substituída en Septiembre 26 de 1927. — Aviso N.° 6.648.

v-8 octubre

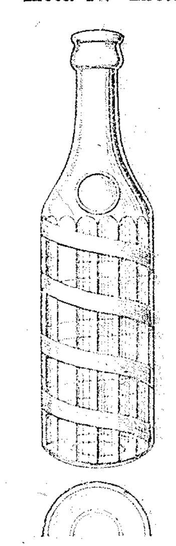
Acta N.° 118.682



Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Septiembre 22 de 1927. — Aviso N.° 5.913.

v-8 octubre

Acta N.° 120.444



Marzo 9 de 1927. — J. Bellagamba y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Septiembre 20 de 1927. — Aviso número 5.911.

v-8 octubre

Acta N.° 123.197

NOVADRENA

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Septiembre 20 de 1927. — Aviso número 5.910.

v-8 octubre

Acta N.° 123.263

VERAFRUT

Julio 12 de 1927. — Osvaldo Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Septiembre 24 de 1927. — Aviso N.° 5.974.

v-8 octubre

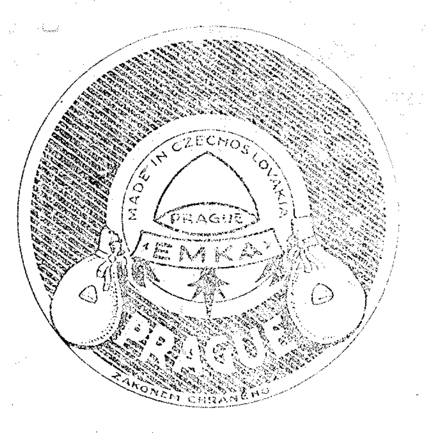
Acta N.° 124.546

SOLUCANFOR

Septiembre 10 de 1927.—Michel Louis Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 5.644.

v-8 octubre

Acta N.° 124.640



Septiembre 14 de 1927. — Adolfo Lis y Schäffer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Septiembre 22 de 1927. — Aviso N.° 5.741.

v-8 octubre

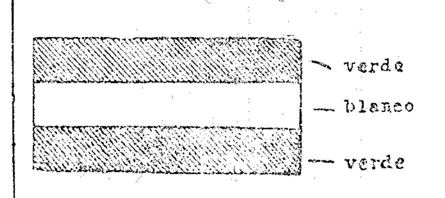
Acta N.° 123.656

NEOLAVOL

Julio 28 de 1927. — Italo Cacici. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Septiembre 22 de 1927. — Aviso N.° 5.774.

v-8 octubre

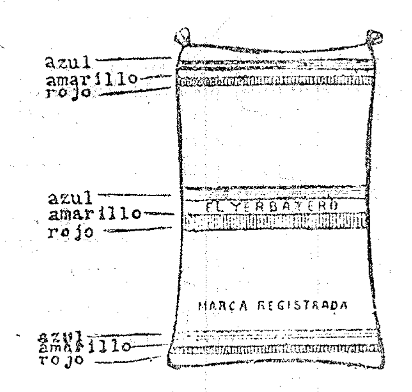
Acta N.° 124.745



Septiembre 19 de 1927. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.259. — Aviso N.° 5372.

v-8 octubre

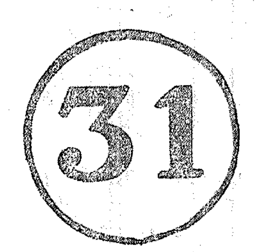
Acta N.° 124.746



Septiembre 19 de 1927. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22.—Renovación de la N.° 50.260. — Aviso N.° 5.371.

v-8 octubre

Acta N.° 124.767



Septiembre 19 de 1927. — Cía. Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.782.

v-8 octubre

Acta N.° 124.748

CAMPO - ERE

Septiembre 19 de 1927. — Cía. Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.783.

v-8 octubre

Acta N.° 124.749



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.128. — Aviso número 3.853.

v-8 octubre

Acta N.° 124.750



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.129. — Aviso número 3.852.

v-8 octubre

Acta N.° 124.757

PONDOFIX

Septiembre 19 de 1927. — Akt. Fuer. Pharmazeutische Bedarfsartikel vormals Georg Wenderoth, de Cassel, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.642.

v-8 octubre

Acta N.° 124.751



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.130. — Aviso N.° 3.851.

v-8 octubre

Acta N.° 124.752



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.131. — Aviso N.° 3.849.

v-8 octubre

Acta N.° 124.753



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 53.132. — Aviso N.° 3.850.

v-8 octubre

Acta N.° 124.754



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.133. — Aviso N.° 3.848.

v-8 octubre

Acta N.° 124.755



Septiembre 19 de 1927. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.134. — Aviso N.° 3.854.

v-8 octubre

Acta N.° 124.758

GRAFISOL

Septiembre 19 de 1927. — Francisco J. Coppini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.837.

v-8 octubre

Acta N.° 124.762

SWAMP-ROOT

Septiembre 19 de 1927. — Dr. Kilmer y Co., de Binghamton, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.851.

v-8 octubre

Acta N.° 124.763



Septiembre 19 de 1927. — Dr. Kilmer y Co., de Binghamton, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.853.

v-8 octubre

Acta N.° 124.765



Septiembre 19 de 1927. — The Peters Cartridge Co., de la Ciudad Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5.856.

v-8 octubre

Acta N.° 124.766

HIGH VELOCITY

Septiembre 19 de 1927. — The Peters Cartridge Co., de la Ciudad Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5.860.

v-8 octubre

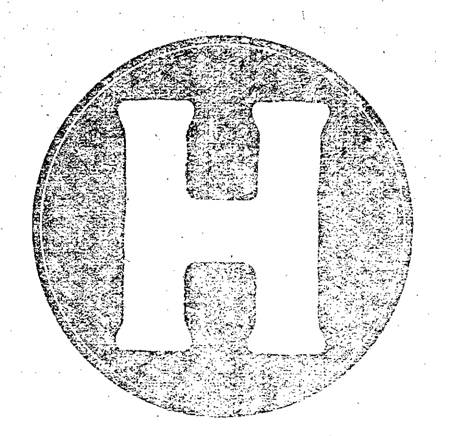
Acta N.° 124.767

DAD

Septiembre 19 de 1927. — Bagdad Land y Lumber Company, de Bagdad, Estado de Florida, E. U. de América. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 5.857.

v-8 octubre

Acta N.° 124.768



Septiembre 19 de 1927. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 50.332. — Aviso N.° 5.854.

v-8 octubre

Acta N.° 124.769

LUZ DE SOL

Septiembre 19 de 1927. — N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.859.

v-8 octubre

Acta N.° 124.770

CARTET

Septiembre 19 de 1927. — J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.858.

v-8 octubre

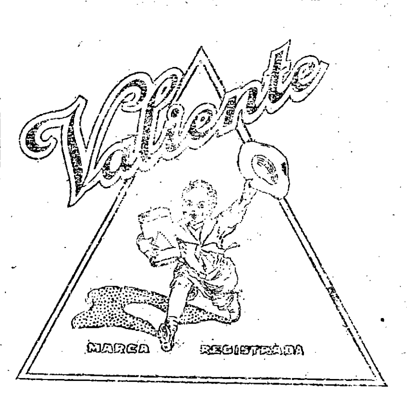
Acta N.° 124.771

LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Septiembre 19 de 1927. — Florentino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.850.

v-8 octubre

Acta N.° 124.772



Septiembre 19 de 1927. — J. Leonardo Bortoluzzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.849.

v-8 octubre

Acta N.° 124.773

IDEAL

Septiembre 19 de 1927. — Santiago Campbell. — Para distinguir radiadores y calderas de calefacción, de la clase 14. — Aviso N.° 5.876.

v-8 octubre

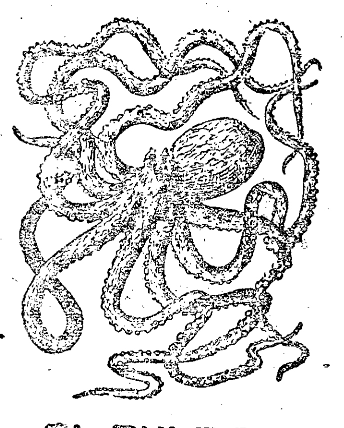
Acta N.° 124.774

KUNFAY

Septiembre 19 de 1927. — Kañersky Wainstein e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.877.

v-8 octubre

Acta N.° 124.776



EL PULPO

Septiembre 19 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.100. — Aviso N.° 5.865.

v-8 octubre

Acta N.° 124.778



Septiembre 19 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.583. — Aviso N.° 5.867.

v-8 octubre

Acta N.° 124.779



Septiembre 19 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.581. — Aviso N.° 5.868.

v-8 octubre

Acta N.° 124.781

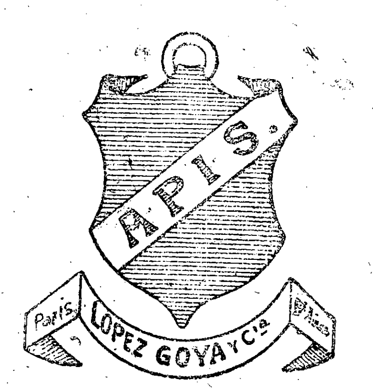


LA CRIOLLITA

Septiembre 19 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.102. — Aviso N.° 5.869.

v-8 octubre

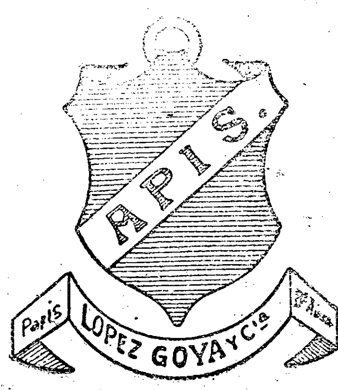
Acta N.° 124.783



Septiembre 19 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.496. — Aviso número 5.871.

v-8 octubre

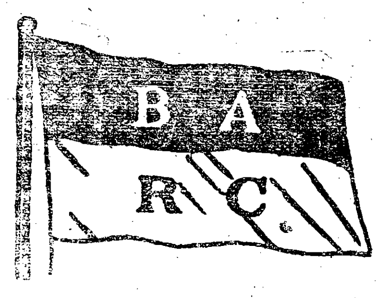
Acta N.° 124.784



Septiembre 19 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.047. — Aviso N.° 5.872.

v-8 octubre

Acta N.° 124.786



Septiembre 19 de 1927. — Buenos Aires Rowing Club. — Para distinguir embarcaciones en general y accesorios para las mismas, de la clase 12. — Renovación de la N.° 51.182. — Aviso N.° 5.875.

v-8 octubre

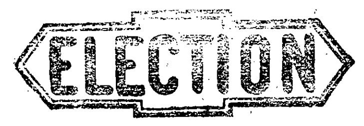
Acta N.° 124.789

LA CRISTALINA

Septiembre 20 de 1927. — Francisco Bonzano. — Para distinguir soda, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.862.

v-8 octubre

Acta N.° 124.795



Septiembre 20 de 1927. — A. Moglia y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.887.

v-8 octubre

Acta N.° 124.796

YODOPROTIL

Septiembre 20 de 1927. — Alfredo L. Chiedfn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.886.

v-8 octubre

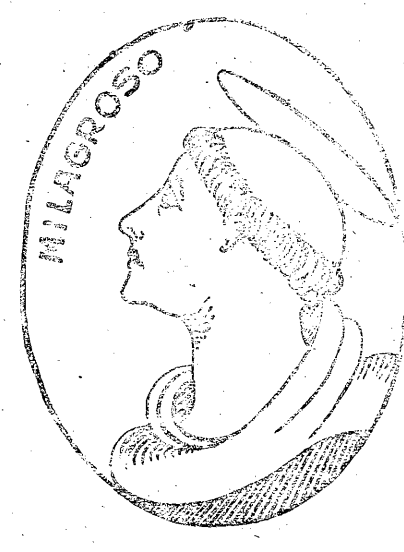
Acta N.° 124.804

ALMA

Septiembre 20 de 1927. — Osvaldo Pini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.894.

v-8 octubre

Acta N.° 124.797



Septiembre 20 de 1927. — Villafañe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.750. — Aviso N.° 5.893.

v-8 octubre

Acta N.° 124.798



Septiembre 20 de 1927. — Celestino G. Sequeira. — Para distinguir cal, de la clase 3. — Aviso N.° 5.904.

v-8 octubre

Acta N.° 124.800

MICRO - DRIVE

Septiembre 20 de 1927. — Otis Elevator Company. — Para distinguir ascensores y montacargas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 51.346. — Aviso N.° 5.903.

v-8 octubre

Acta N.° 124.801

CHOCOKREM

Septiembre 20 de 1927. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.895.

v-8 octubre

Acta N.° 124.802

CHOCOKREM

Septiembre 20 de 1927. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.896

v-8 octubre

Acta N.° 124.803

CHOCOLECHE

Septiembre 20 de 1927. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.897.

v-8 octubre

Acta N.° 124.807

MAUXION

Septiembre 20 de 1927. — Enrique Schömburg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.805.

v-8 octubre

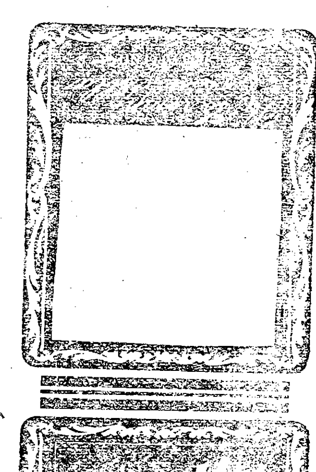
Acta N.° 124.809

ROLSCREEN

Septiembre 20 de 1927. — Ingouville y Cía. — Para distinguir mosquiteros, cortinas de alambre tejido en general, de la clase 4. — Aviso N.° 5.898.

v-8 octubre

Acta N.° 124.814





Septiembre 21 de 1927. — Williams Textile Co. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.838.

v-8 octubre

Acta N.° 124.817

Septiembre 21 de 1927. — Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos colores y pinturas en general, y sus accesorios, barnices, ceras, lacres, colas y lacas. — Renovación de la N.° 50.466. — Aviso N.° 5.944.

v-8 octubre

Acta N.° 124.818



Septiembre 21 de 1927. — Francisco Francioni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.465. — Aviso N.° 5.943.

v-8 octubre

Acta N.° 124.819

BERLOP

Septiembre 21 de 1927. — Berdaguer y López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.945.
v-8 octubre

Acta N.° 124.820

BERLOP

Septiembre 21 de 1927. — Berdaguer y López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.945.
v-8 octubre

Acta N.° 124.821

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.916.
v-8 octubre

Acta N.° 124.822

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.917.
v-8 octubre

Acta N.° 124.823

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.918.
v-8 octubre

Acta N.° 124.824

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.919.
v-8 octubre

Acta N.° 124.825

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.920.
v-8 octubre

Acta N.° 124.826

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.921.
v-8 octubre

Acta N.° 124.827

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.922.
v-8 octubre

Acta N.° 124.828

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.923.
v-8 octubre

Acta N.° 124.829

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.924.
v-8 octubre

Acta N.° 124.830

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.925.
v-8 octubre

Acta N.° 124.831

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5.926.
v-8 octubre

Acta N.° 124.832

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.927.
v-8 octubre

Acta N.° 124.833

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.928.
v-8 octubre

Acta N.° 124.834

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.929.
v-8 octubre

Acta N.° 124.835

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.930.
v-8 octubre

Acta N.° 124.836

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.931.
v-8 octubre

Acta N.° 124.837

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.932.
v-8 octubre

Acta N.° 124.838

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.933.
v-8 octubre

Acta N.° 124.839

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.934.
v-8 octubre

Acta N.° 124.841

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodado, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Aviso N.° 5.936.
v-8 octubre

Acta N.° 124.840

DITCO

Septiembre 21 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5.935.
v-8 octubre

Acta N.° 124.842

LIPOSTERINA

Septiembre 21 de 1927. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.940.
v-8 octubre

Acta N.° 124.843

PRECIOSA

Septiembre 21 de 1927. — López, Goye y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.938.
v-8 octubre

Acta N.° 124.844

REAL PERSA

Septiembre 21 de 1927. — López Goye y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.939.
v-8 octubre

Acta N.° 124.845

MUTUALIDAD

Septiembre 21 de 1927. — Salvador Pluchino y Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.738.
v-8 octubre

Acta N.° 124.847

Willard

Septiembre 22 de 1927. — Willard Storage Battery Company, de la Ciudad de Cleveland, Estado de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 50.025. — Aviso N.° 5.804.
v-8 octubre

Acta N.° 124.849

POND'S

Septiembre 22 de 1927. — Pond's Extract Company, de Delaware, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.961.
v-8 octubre

Acta N.° 124.850

MUSCOCHAS

Septiembre 22 de 1927. — Cooperativa de Tamberos de Chascomús Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.954.

v-8 octubre

Acta N.° 124.851



Septiembre 22 de 1927. — Eduardo P. Daly y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés, chocolates, cacaos, harinas, sémolas, afrecho, afrechillo y cereales. — Aviso N.° 5.952.

v-8 octubre

Acta N.° 124.853

DROMEDARY

Septiembre 22 de 1927. — Vicente B. Silenzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.951.

v-8 octubre

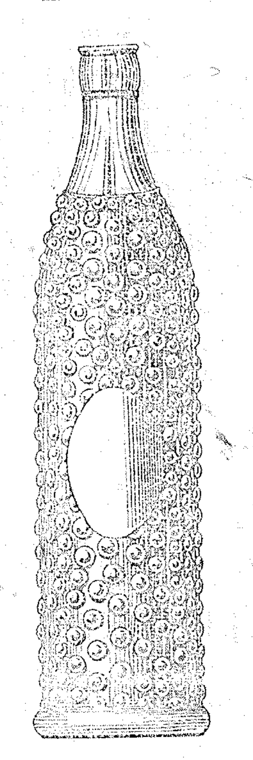
Acta N.° 124.854

SUIT

Septiembre 22 de 1927. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.953.

v-8 octubre

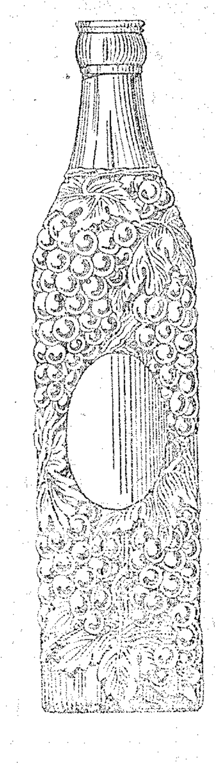
Acta N.° 124.855



Septiembre 22 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 5.955.

v-8 octubre

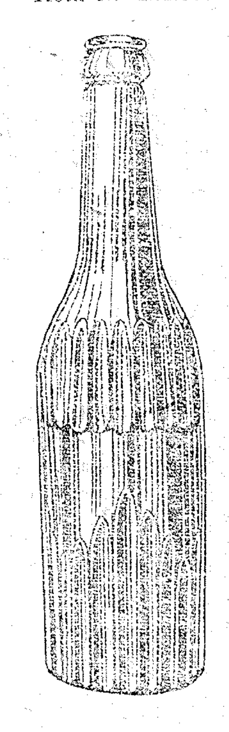
Acta N.° 124.856



Septiembre 22 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.956.

v-8 octubre

Acta N.° 124.857



Septiembre 22 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 5.957.

v-8 octubre

Acta N.° 124.858

BOURNVILLE

Septiembre 22 de 1927. — Cadbury Brothers Limited. — de Worcestershire, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.055. — Aviso N.° 5.958.

v-8 octubre

Acta N.° 124.860

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.489. — Aviso N.° 5.993.

v-8 octubre

Acta N.° 124.861

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar, Cross y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.440. — Aviso N.° 5.992.

v-8 octubre

Acta N.° 124.862

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar, Cross y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, curtiación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.441. — Aviso N.° 5.991.

v-8 octubre

Acta N.° 124.863

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar, Cross y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 51.442. — Aviso N.° 5.990.

v-8 octubre

Acta N.° 124.864

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.443. — Aviso N.° 5.989.

v-8 octubre

Acta N.° 124.865

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.444. — Aviso N.° 5.988.

v-8 octubre

Acta N.° 124.866

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 51.445. — Aviso N.° 5.987.

v-8 octubre

Acta N.° 124.867

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.446. — Aviso N.° 5.986.

v-8 octubre

Acta N.° 124.868

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.447. — Aviso N.° 5.985.

v-8 octubre

Acta N.° 124.869

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases; Talabartería, y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 51.448. — Aviso N.° 5.984.

v-8 octubre

Acta N.° 124.870

AERMOTOR

Septiembre 22 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.449. — Aviso N.° 5.994.

v-8 octubre

Acta N.° 124.871

DIAMANTE

Septiembre 22 de 1927. — J. F. Macadam, y Cía. — Para distinguir tés en general, clase 22. — Renovación de la N.° 51.335. — Aviso N.° 5.995.

v-8 octubre

Acta N.° 124.872

VENTEOLITE

Septiembre 22 de 1927. — Garrett Lérida y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 6.001.

v-8 octubre

Acta N.° 124.873

LA VERDAD

Septiembre 22 de 1927. — Herminio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.999.

v-8 octubre

Acta N.° 124.874

REFRESCAFÉ

Septiembre 22 de 1927. — S. A. Biográfica Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.000.

v-8 octubre

Acta N.° 124.875

NAUSICA

Septiembre 22 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.998.

v-8 octubre

Acta N.° 124.876

TÉ DOVER

Septiembre 22 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.997.

v-8 octubre

Acta N.° 124.877

Fabricantes de Yerbas Unidos

Septiembre 22 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. —Aviso N.° 5.996.

v-8 octubre

Acta N.° 124.878

ERBAMIL

Septiembre 22 de 1927. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.966.

v-8 octubre

Acta N.° 124.879

NÉCTAR

Septiembre 22 de 1927. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Renovación de la N.° 51.032. — Aviso N.° 5.843.

v-8 octubre

Acta N.° 124.880

NÉCTAR

Septiembre 22 de 1927. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés. — Renovación de la N.° 51.033. — Aviso N.° 5.844.

v-8 octubre

Acta N.° 124.881

NÉCTAR

Septiembre 22 de 1927. — Sociedad Anónima N. V. Blankenheyn y Nolet's Distilleerdery, de Rotterdam (Hilanda). Para distinguir: ginebra, clase 23. —Renovación de la N.° 51.032. — Aviso N.° 5.845.

v-8 octubre

Acta N.° 124.884

MAITEN

Septiembre 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.949.

v-8 octubre

Acta N.° 124.885

GREGORIA

Septiembre 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.948.

v-8 octubre

Acta N.° 124.886

UNCINACINA

Septiembre 22 de 1927. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.781.

v-8 octubre

Acta N.° 124.889

LINDA

Septiembre 22 de 1927. — Fides, S. A. Factories Inc. To Develop Export Import Supplies, Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.848.

v-8 octubre

Acta N.° 124.888



Septiembre 22 de 1927. — Fides, S. A. Factories Inc. To Develop Export Import Supplies, Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.847.

v-8 octubre

Acta N.° 124.890

CLARA

Septiembre 22 de 1927. — Fides, S. A. Factories Inc. To Develop Export Import Supplies, Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.900.

v-8 octubre

Acta N.° 124.891

COAGULOL

Septiembre 22 de 1927. — José Antonio Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.978.

v-8 octubre

Acta N.° 124.897

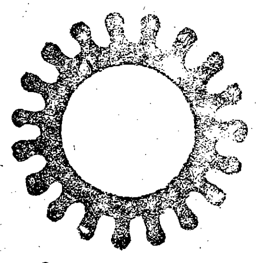


Carlos Nitzke.
Casilla de Correo 2089. Bs. Aires

Septiembre 22 de 1927. — Carlos Nitzke. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.914.

v-8 octubre

Acta N.° 124.893



RUEDA

Septiembre 22 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.049 — Aviso N.° 5.980.

v-8 octubre

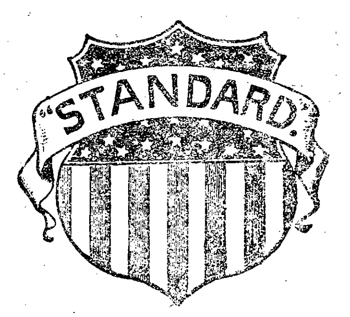
Acta N.° 124.898

TITÁN

Septiembre 22 de 1927. — Günther y Co., de Francfort, S. M. (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.967.

v-8 octubre

Acta N.° 124.899



Septiembre 23 de 1927. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.947.

v-8 octubre

Acta N.° 124.901

PRÍNCIPE CAROL

Septiembre 23 de 1927. — Carlos Pastor. — Para distinguir perfumerías y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.013.

v-8 octubre

Acta N.° 124.905

KEYSTONE

Septiembre 23 de 1927. — Sabino Despirito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos pinturas, esmaltes, barnices y accesorios similares para pintores. — Aviso N.° 6.010.

v-8 octubre

Acta N.° 124.906

Sin Rival

Septiembre 23 de 1927. — Felten y Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln Mülheim (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 50.431. — Aviso N.° 6.015.

v-8 octubre

Acta N.° 124.882

Abramovich Hermanos

Septiembre 22 de 1927. — Abramovich Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.964.

v-8 octubre

Acta N.° 124.904



Septiembre 23 de 1927. — Francisco Doria. — Para distinguir camisas, cuellos y puños, excepto las fabricadas con goma o celuloide, de la clase 15. — Renovación de la N.° 50.754 — Aviso número 6.014.

v-8 octubre

Acta N.° 124.903



Septiembre 23 de 1927. — Leinceweber y Cía. — Para distinguir café en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.012.

v-8 octubre

Acta N.° 124.908



Septiembre 23 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 5.969.

v-8 octubre

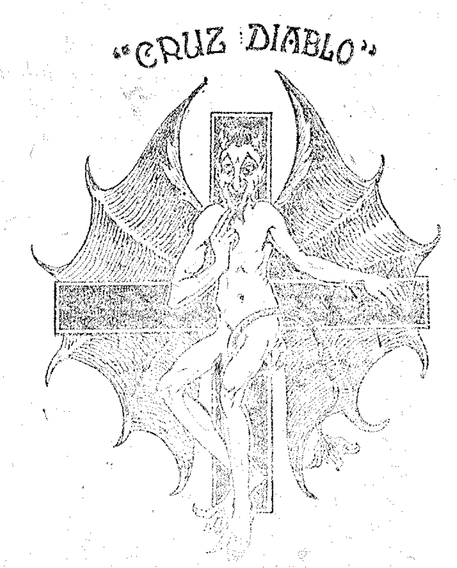
Acta N.° 124.909



Septiembre 23 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 5.970.

v-8 octubre

Acta N.° 124.910



Septiembre 22 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.971.
v-8 octubre

Acta N.° 124.911



Septiembre 22 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.972.
v-8 octubre

Acta N.° 124.912



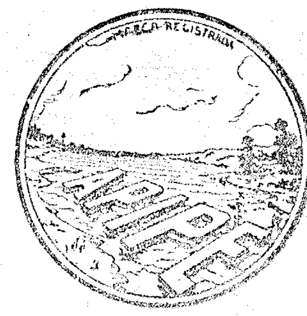
Septiembre 23 de 1927. — Pedro Brignani. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.695. — Aviso N.° 5.973.
v-8 octubre

Acta N.° 124.916

A. F. I.

Septiembre 23 de 1927. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.022.
v-8 octubre

Acta N.° 124.913



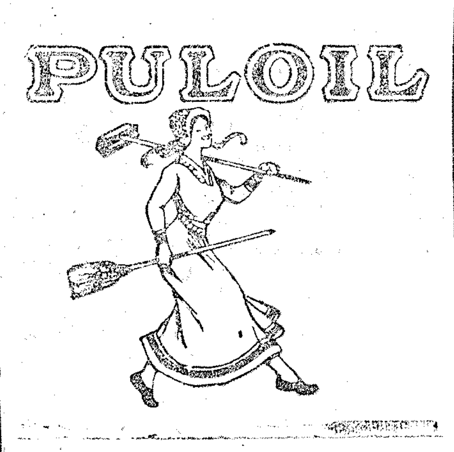
Septiembre 23 de 1927. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.031.
v-8 octubre

Acta N.° 124.915

CORITA

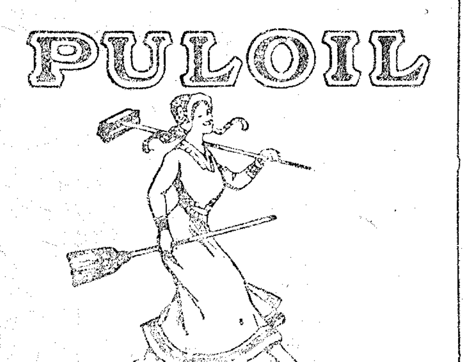
Septiembre 23 de 1927. — José Rodríguez López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.024.
v-8 octubre

Acta N.° 124.920



Septiembre 23 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.017.
v-8 octubre

Acta N.° 124.921



Septiembre 23 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.016.
v-8 octubre

Acta N.° 124.925

KLAXON

Septiembre 23 de 1927. — Fiore, Paniza y Torra. — Para distinguir bocinas, cornetas para automviles y otros, de la clase 12. — Aviso N.° 6.003.
v-8 octubre

Acta N.° 124.926

LA JOSELINA

Septiembre 23 de 1927. — Carmelo Previtera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.029.
v-8 octubre

Acta N.° 124.929

SANGARINA

Septiembre 23 de 1927. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir sangre pulverizada, harina de sangre y demás substancias alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.707. — Aviso N.° 6.027.
v-8 octubre

Acta N.° 124.930

CARNARINA

Septiembre 23 de 1927. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir entrañas, residuos intestinales y demás substancias alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.708. — Aviso N.° 6.028.
v-8 octubre

Acta N.° 124.934

MEMO

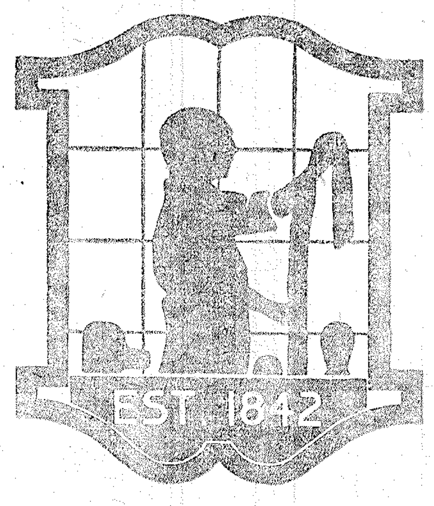
Septiembre 23 de 1927. — Ansco Photoproductos Inc. de Binghanton, Condado de Broome, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.036.
v-8 octubre

Acta N.° 124.935

MEMO

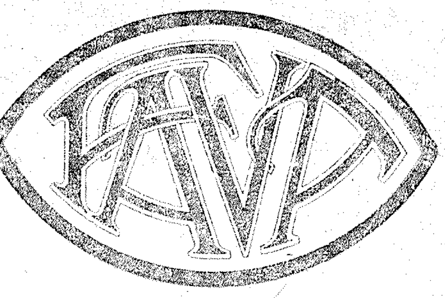
Septiembre 23 de 1927. — Ansco Photoproductos Inc., de Binghanton, Condado de Broome, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.033.
v-8 octubre

Acta N.° 124.936



Septiembre 23 de 1927. — Ansco Photoproductos Inc., de Binghanton, Condado de Broome, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.034.
v-8 octubre

Acta N.° 124.918



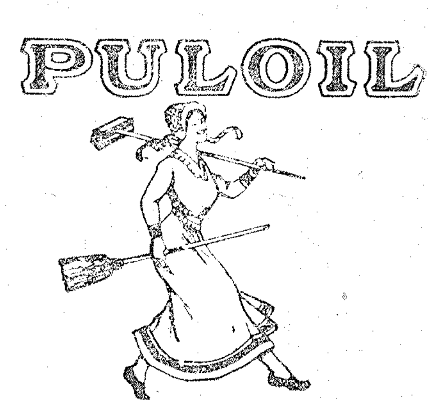
Septiembre 23 de 1927. — Agustín D. Ferrari y Antonio Tarando. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.026.
v-8 octubre

Acta N.° 124.919



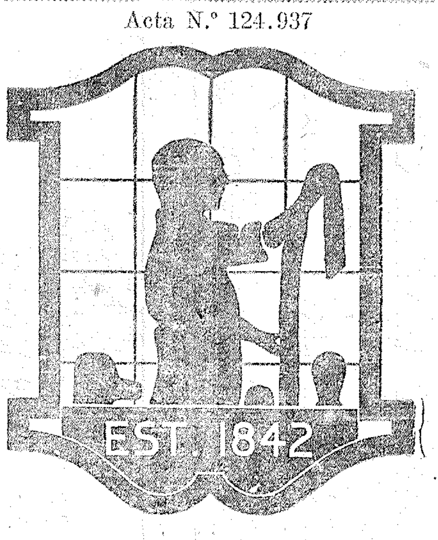
Septiembre 23 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.020.
v-8 octubre

Acta N.° 124.923



Septiembre 23 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.018.
v-8 octubre

Acta N.° 124.937



Septiembre 23 de 1927. — Ansco Photoproducts Inc., de Binghanton, Condado de Broome, Estado de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.035.
v-8 octubre

Acta N.° 124.938

THE PRESIDENT

Septiembre 23 de 1927. — The Studebaker Corporation, de South Band, Condado de St. Joseph, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso N.° 6.037.

v-8 octubre

Acta N.° 124.939

THE DIRECTOR

Septiembre 23 de 1927. — The Studebaker Corporation, de South Band, Condado de St. Joseph, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso N.° 6.038.

v-8 octubre

Acta N.° 124.940

THE COMMANDER

Septiembre 23 de 1927. — The Studebaker Corporation, de South Band, Condado de St. Joseph, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso N.° 6.039.

v-8 octubre

Acta N.° 124.943

LA PRIMERA ESPAÑOLA

Septiembre 23 de 1927. — Rodolfo González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 5.965.

v-8 octubre

Acta N.° 124.945



Septiembre 23 de 1927. — José Agra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6.045.

v-8 octubre

Acta N.° 124.946

SOLARSEN

Septiembre 23 de 1927. —S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.906.

v-8 octubre

Acta N.° 124.947



Septiembre 23 de 1927. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.905.

v-8 octubre

Acta N.° 124.949

LA ERITAÑIA

Septiembre 23 de 1927. — Calvet y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 5.907.

v-8 octubre

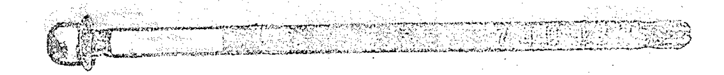
Acta N.° 124.950

FLORENCIA

Septiembre 23 de 1927. — Etcheverry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.881. — Aviso N.° 5.909.

v-8 octubre

Acta N.° 116.271



Agosto 24 de 1926. — Donnell y Palmer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Modificada en Septiembre 19 de 1927. — Aviso N.° 5.861.

v-8 octubre

Acta N.° 124.494

„FULLER"

Septiembre 8 de 1927. — Fuller y Sons Manufact Co., de Kalamazoo, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida. — Aviso N.° 5.582.

v-8 octubre

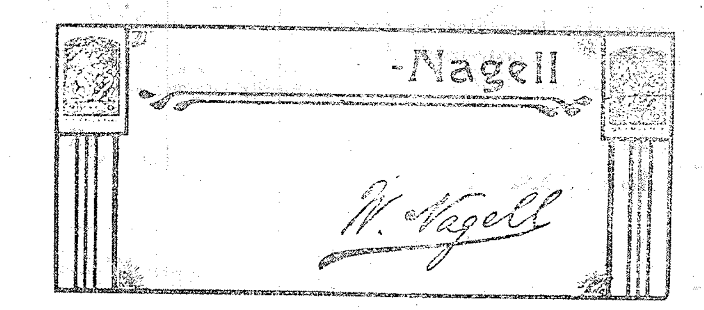
Acta N.° 117.459



Octubre 13 de 1926. — Marciales y González. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Modificada en Septiembre 21 de 1927. — Aviso N.° 5.758.

v-8 octubre

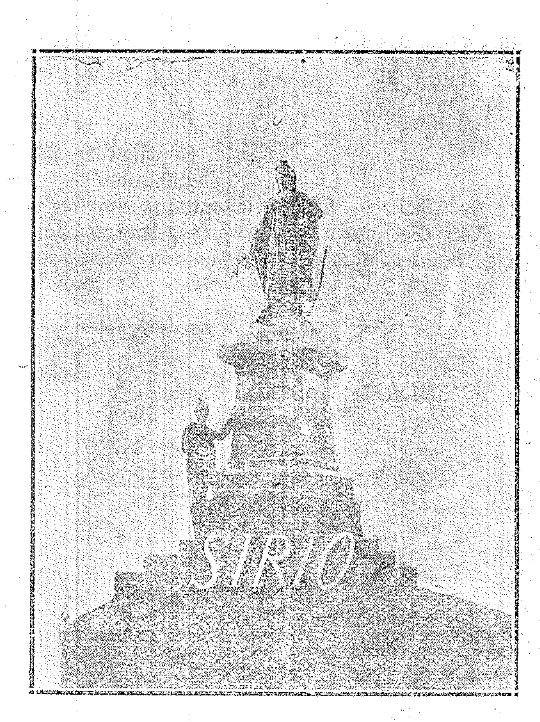
Acta N.° 124.756



Septiembre 19 de 1927. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.592. — Aviso N.° 5.143.

v-8 octubre

Acta N.° 124.759



Septiembre 19 de 1927. — Jacinto Cipriota. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.236. — Aviso N.° 5.863.

v-8 octubre

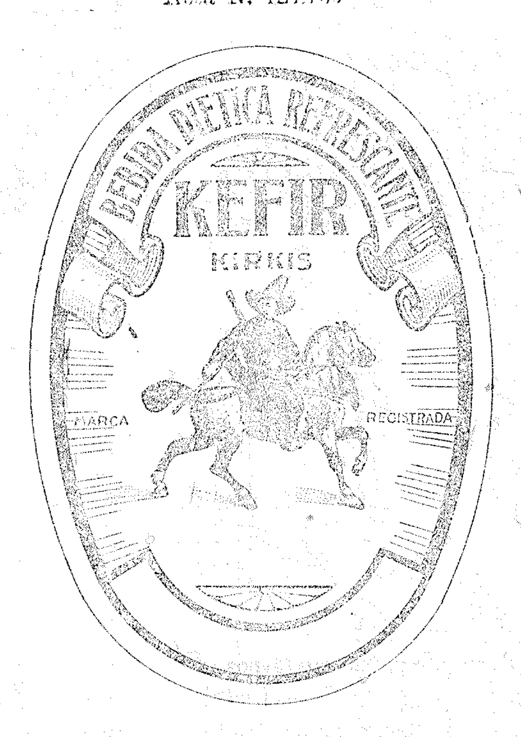
Acta N.° 124.761

Dr. Kilmer & Co.

Septiembre 19 de 1927. — Dr. Kilmer y Co., de Binghamton, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.851.

v-8 octubre

Acta N. 124.760



Septiembre 19 de 1927. — Juan Ris. — Para distinguir kefir, de la clase 22. — Aviso N.° 5.665.

v-8 octubre

Acta N.° 124.764



Septiembre 19 de 1927. — Interlake Tissue Mills Co., Limited, de Toronto, Condado de York, Prov. de Antario to, Condado de York, Prov. de Ontario, material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.855.

v-8 octubre

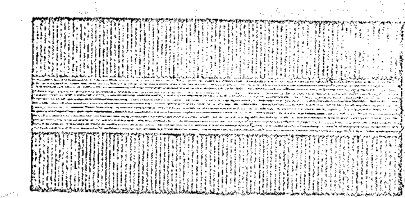
Acta N.° 124.775



Septiembre 19 de 1927. — R. Covache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.879.

v-8 octubre

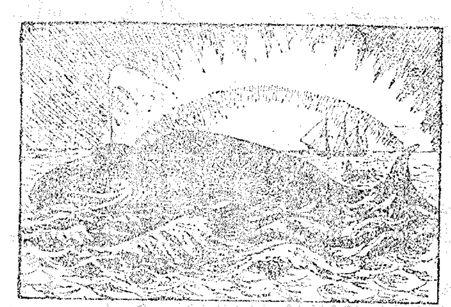
Acta N.° 124.777



Septiembre 19 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.582. — Aviso número 5.866.

v-8 octubre

Acta N.° 124.780



Septiembre 19 de 1927. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.101. — Aviso N.° 5.870.

v-8 octubre

Acta N.° 124.785

ESPORO-VACUNA
DESSY

Septiembre 19 de 1927. — Silvio Dessy. — Para distinguir vacunas anticarbunclosas y otras, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.713. — Aviso N.° 5.874.

v-8 octubre

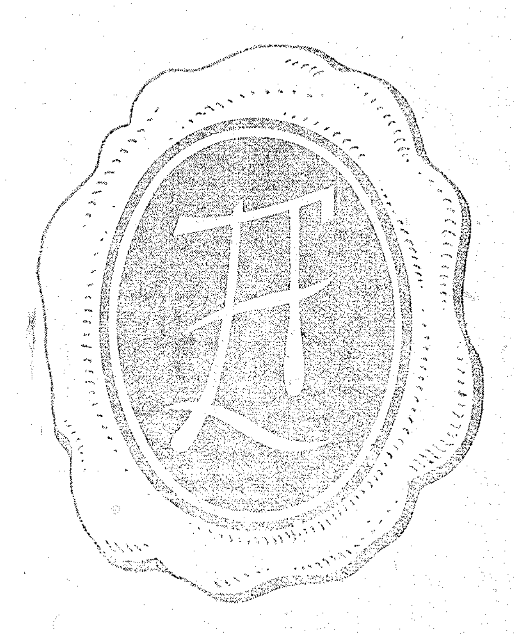
Acta N.° 124.787



Septiembre 20 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltd. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 5.864.

v-8 octubre

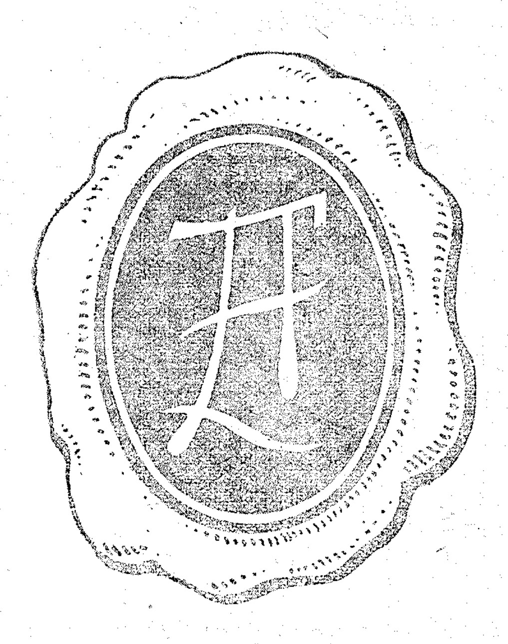
Acta N.° 124.790



Septiembre 20 de 1927. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.883.

v-8 octubre

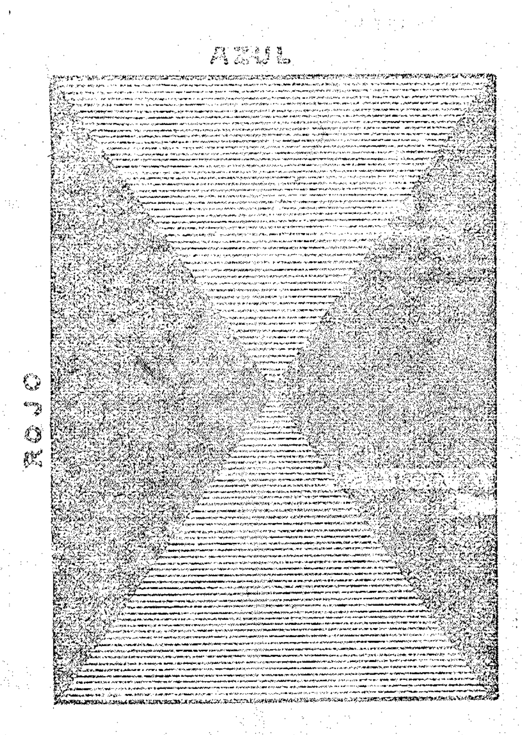
Acta N.° 124.791



Septiembre 20 de 1927. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.884.

v-8 octubre

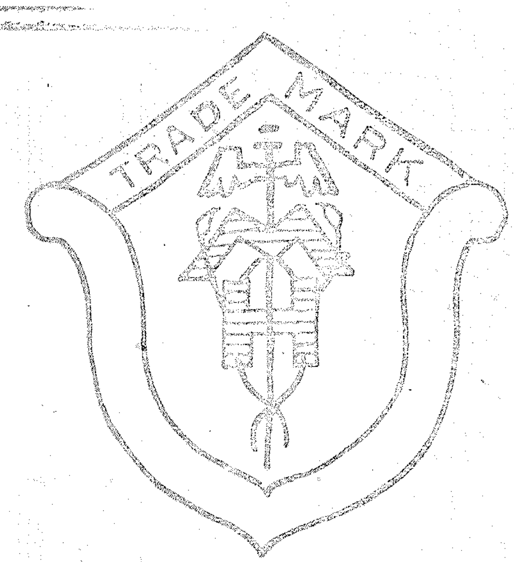
Acta N.° 124.792



Septiembre 20 de 1927. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.885.

v-8 octubre

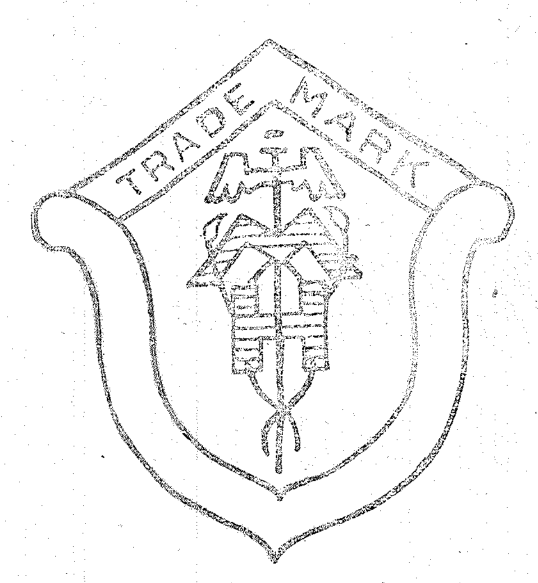
Acta N.° 124.793



Septiembre 20 de 1927. — Mallo?ens Hnos. (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.888.

v-8 octubre

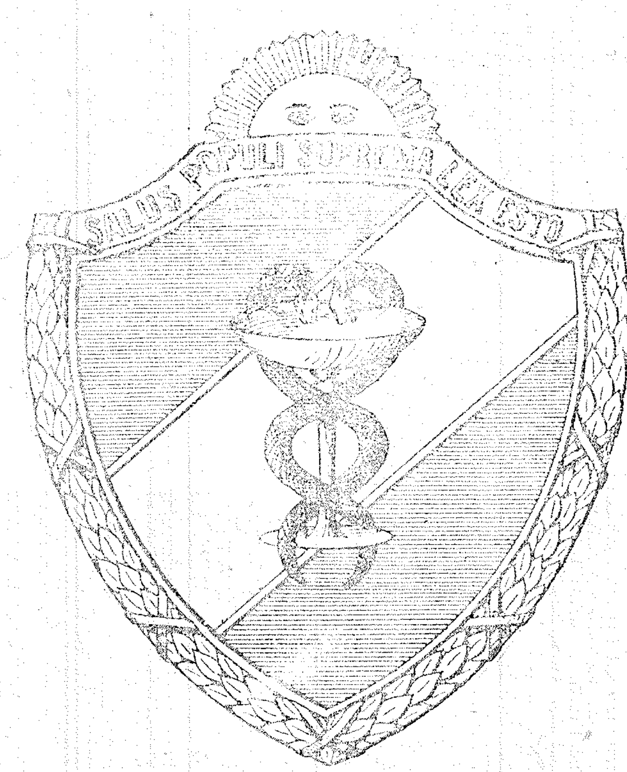
Acta N.° 124.794



Septiembre 20 de 1927. — Mallo?ens Hnos. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.839.

v-8 octubre

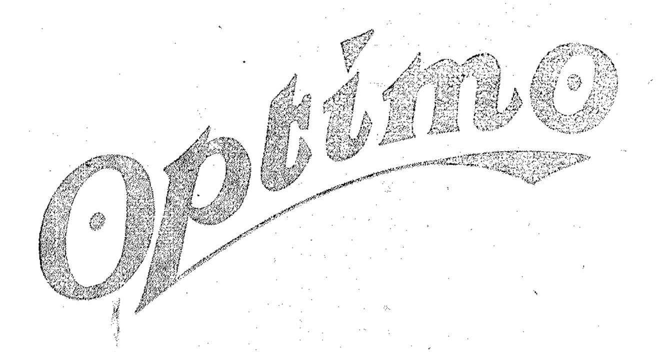
Acta N.° 124.810



Septiembre 20 de 1927. — Kaufmann y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.878.

v-8 octubre

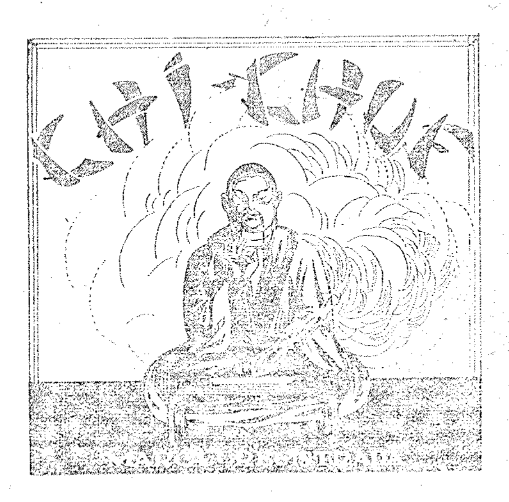
Acta N.° 124.799



Septiembre 20 de 1927. — Ordoñez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.902.

v-8 octubre

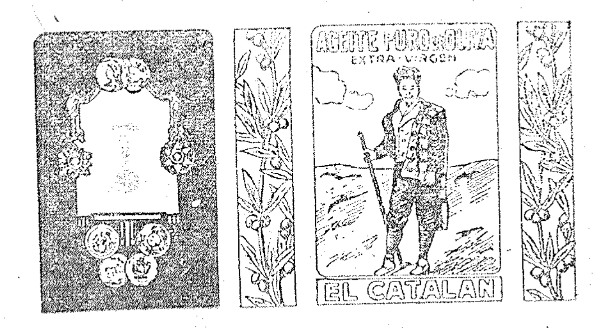
Acta N.° 124.808



Septiembre 20 de 1927. — José Mal a. — Para distinguir insecticidas de uso domésticos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 5.899.

v-8 octubre

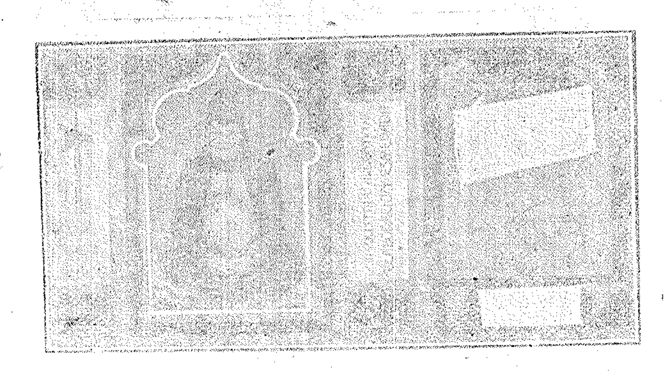
Acta N.° 124.811



Septiembre 20 de 1927. — Camilo García Rodríguez. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Re novación de la N.° 51.309. — Aviso número 5.901.

v-8 octubre

Acta N.° 124.812



Septiembre 20 de 1927. — José T. Castellanos. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.892.

v-8 octubre

Acta N.° 124.813



Septiembre 21 de 1927. — Luis Del pino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.881.

v-8 octubre

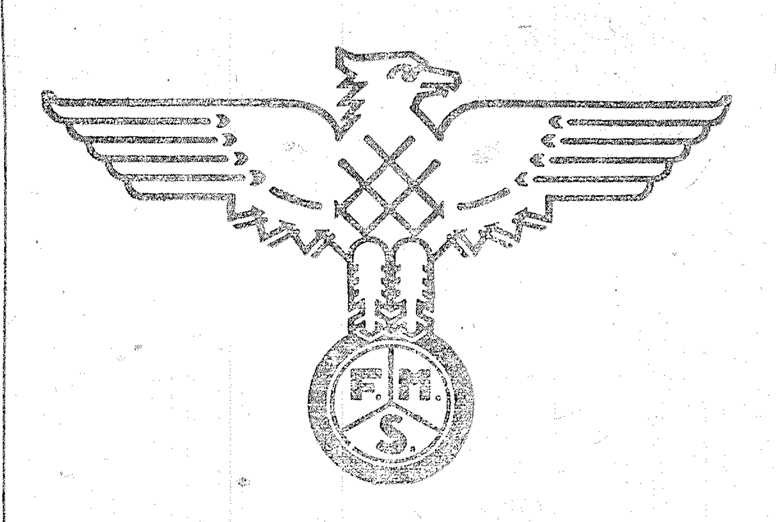
Acta N.° 124.815

TORO MANUFACTURING COMPANY

Septiembre 21 de 1927. — Toro Manufacturing Company, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisci cultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.912.

v-8 octubre

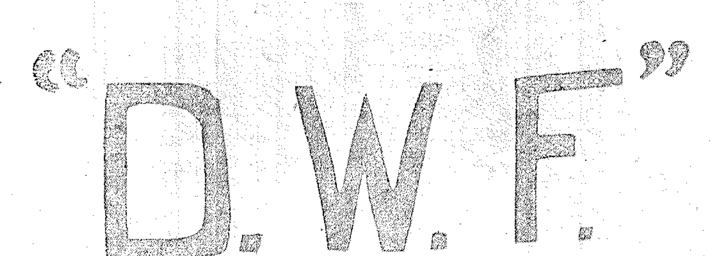
Acta N.° 124.816



Septiembre 21 de 1927. — Friedrich Mauthe G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir relojería y cro nometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5.915.

v-8 octubre

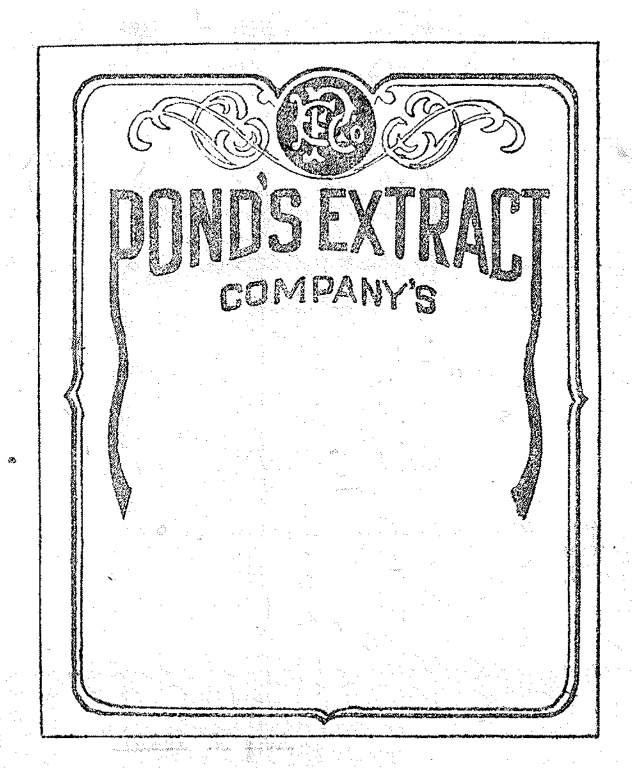
Acta N.° 124.846



Septiembre 22 de 1927. — Berlín Karlsruher Industrie-Werke Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.039. — Aviso N.° 5.902.

v-8 octubre

Acta N.° 124.848



Septiembre 22 de 1927. — Pond's Extract. Company, de Delaware, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.756.—Aviso 5.960.

v-8 octubre

Acta N.° 124.859

SÉRODAUSSE

Septiembre 22 de 1927. — Boulanger Dausse y Cía. — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos ytónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.959.

v-8 octubre

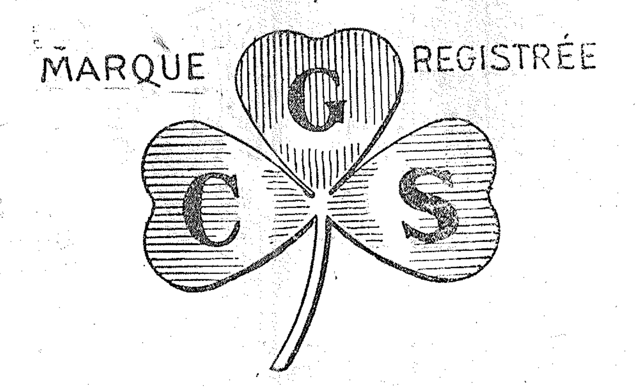
Acta N.° 124.883



Septiembre 22 de 1927. — Carlos Ferioli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.963.

v-8 octubre

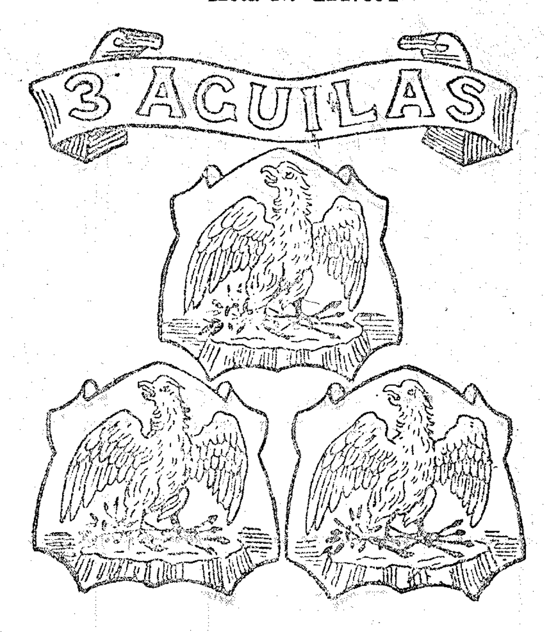
Acta N.° 124.887



Septiembre 22 de 1927. — Georg Christian Starup. — Para distinguir colorante para manteca, colorante para queso, extracto de cuajo líquido y cuajo en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 5.946.

v-8 octubre

Acta N.° 124.894



Septiembre 22 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 6.° 51.050. — Aviso N.° 5.981.

v-8 octubre

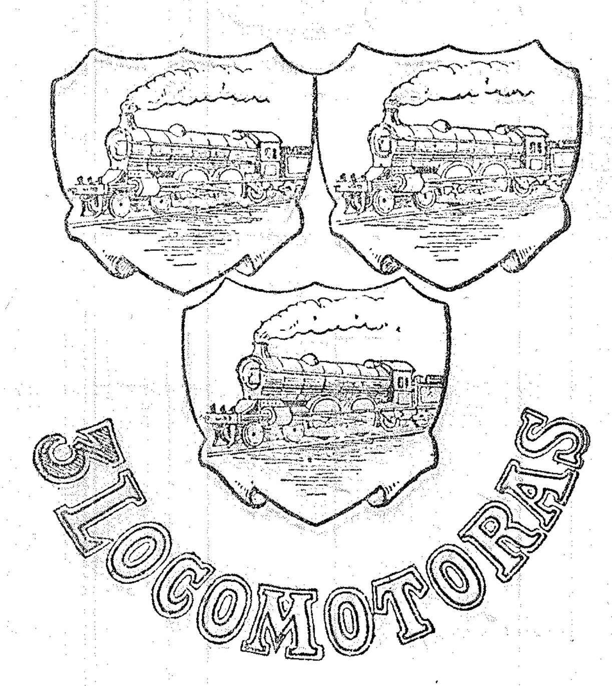
Acta N.° 124.895



Septiembre 22 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.051. — Aviso N.° 5.982.

v-8 octubre

Acta N.° 124.896



Septiembre 22 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.052. — Aviso N.° 5.983.

v-8 octubre

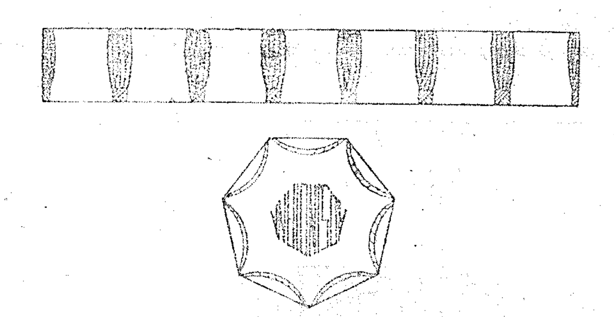
Acta N.° 124.902



Septiembre 23 de 1927. — The P(a)tent Knitting Co. Bs. As. Ltd. — Para distinguir repasadores, de la clase 14. — Aviso N.° 6.011.

v-8 octubre

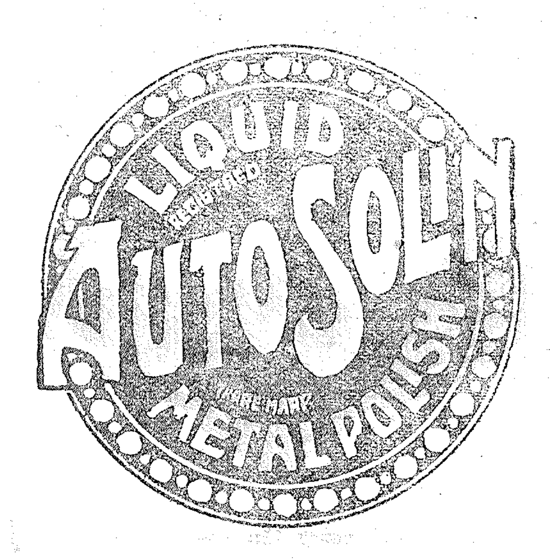
Acta N.° 124.914



Septiembre 23 de 1927. —Acebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.023.

v-8 octubre

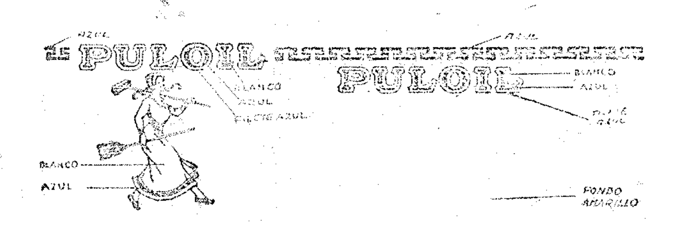
Acta N.° 124.917



Septiembre 23 de 1927. — A. L. Wassington. — Para distinguir líquidos para limpieza y pulido de metal, de la clase 14. — Aviso N.° 6.025.

v-8 octubre.

Acta N.° 124.922



Septiembre 23 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacin, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.019.

v-8 octubre

Acta N.° 124.927



Septiembre 23 de 1927. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.005.

v-8 octubre

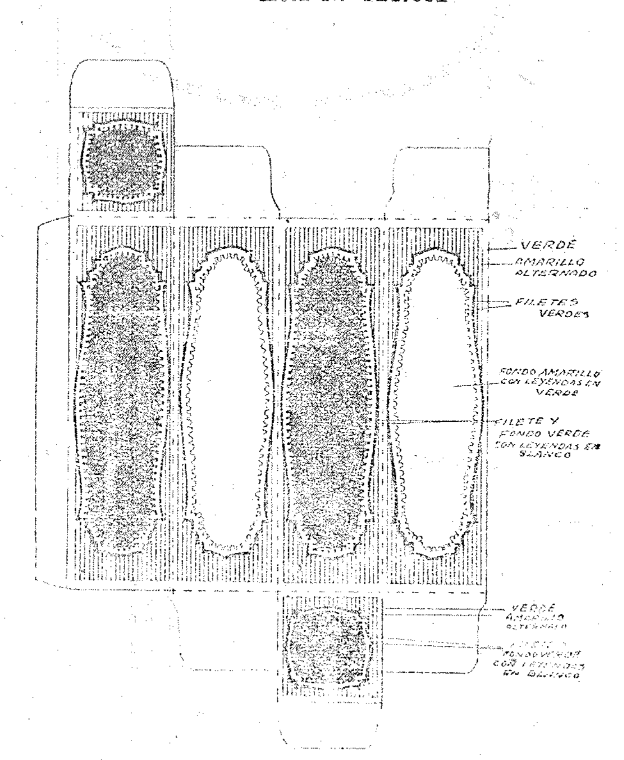
Acta N.° 124.928



Septiembre 23 de 1927. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.006.

v-8 octubre

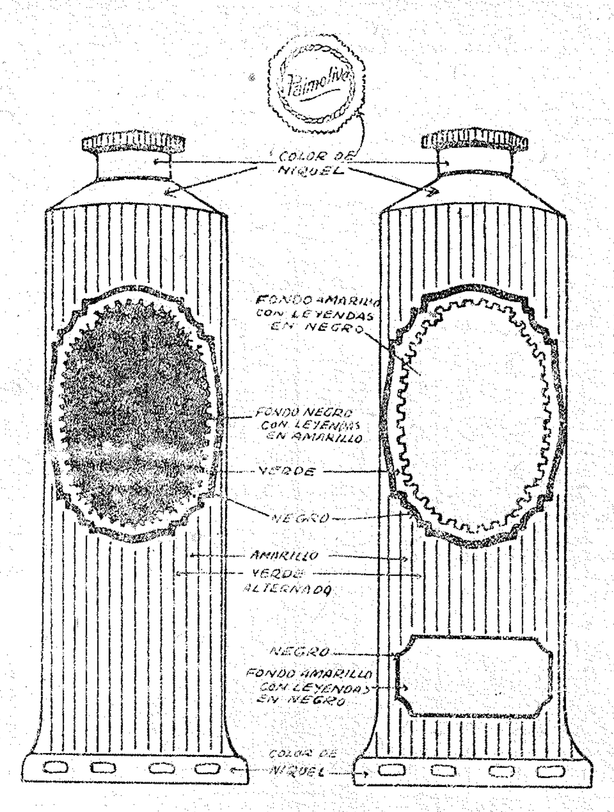
Acta N.° 124.931



Septiembre 23 de 1927. — The Palmolive-Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distingnir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.030.

v-8 octubre

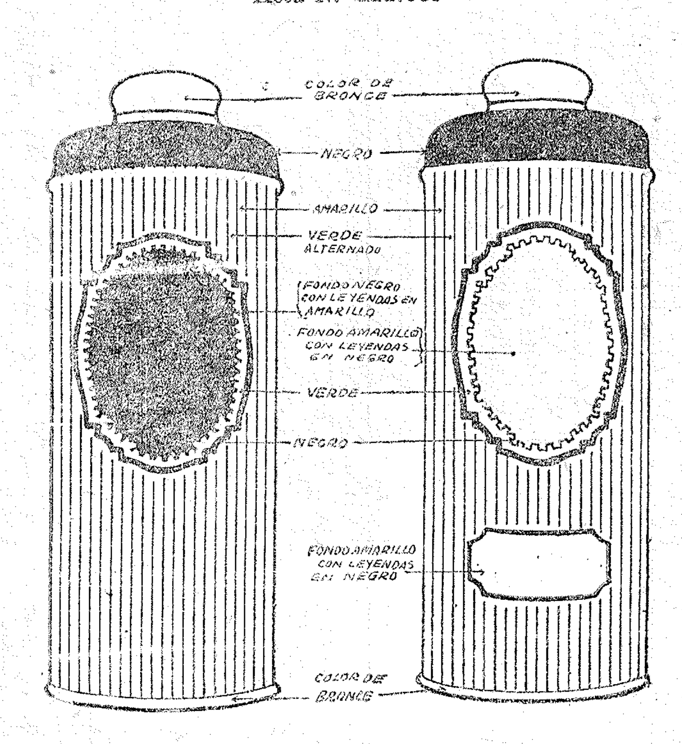
Acta N.° 124.932



Septiembre 23 de 1927. — The Pal molive - Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.031.

v-8 octubre

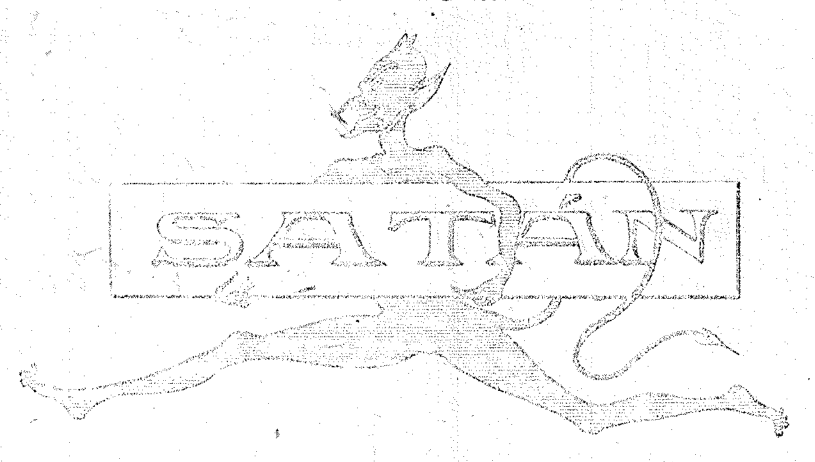
Acta N.° 124.933



Septiembre 23 de 1927. — The Pal molive - Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.032.

v-8 octubre

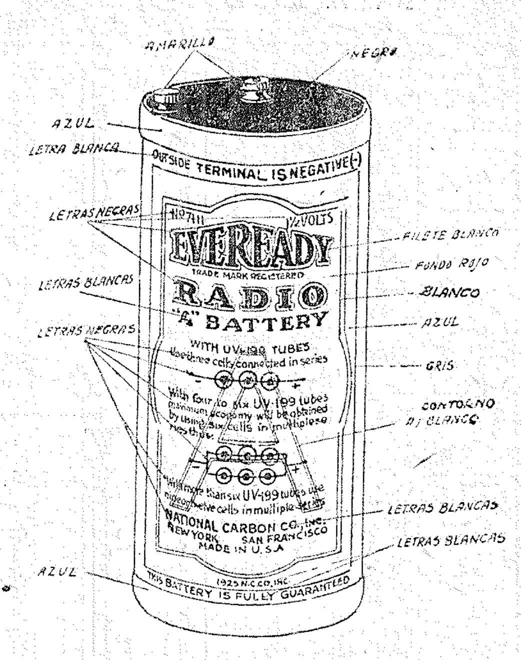
Acta N.° 124.942



Septiembre 23 de 1927. — Lorenzo Etchegaray y Manuel Moreno Saravia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.042.

v-8 octubre

Acta N.° 124.941



Septiembre 23 de 1927. — National Carbón Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas y baterías, clase 20. — Aviso N.° 6.040.

v-8 octubre

Acta N.° 124.943





Septiembre 23 de 1927. — Calvet y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 5.908.

v-8 octubre

Acta N.° 124.944

INTERNATIONAL ART CO.

Septiembre 23 de 1927. — S. Livermore. — Para distinguir objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares y sus accesorios y en especial retratos de personas, animales o cosas por fotografía, pintura, grabados, litografía, iluminados o no y pro cedimientos patentados especiales, marcos para los mismos de cualquier clase y naturaleza, de la clase 9. — Aviso 5.756.

v-8 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ekuleiche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL